



756

**TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**
SECRETARÍA GENERAL

TRASLADO CONTESTACION - EXCEPCIONES

Art. 175 C.P.A.C.A.

HORA: 8:00 A.M.

VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Magistrada Ponente : Dra. HIRINA MEZA RHENALS
Radicación : 13-001-23-33-000-2014-00187-00
ACCIONANTE : VANESA LAVERDE BENITEZ
ACCIONADO : DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS-
Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha se corre traslado por el término legal de tres (03) días a la parte demandante de las excepciones formuladas en el escrito de contestación de la demanda presentada el día 24 de septiembre de 2014, por la señora apoderada del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS-, visible a folios 619-755 del expediente (Cuaderno No. 2).

EMPIEZA EL TRASLADO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 8:00 A.M.


JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

Ajgz

SEÑORES
HONORABLES MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
SECRETARIA

519

REF. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
ACCIONADO: DISTRITO DE CARTAGENA
RADICADO: 13001233300020140018700
MP: DRA. HIRINA MEZA RHENALS

CLAUDIA PATRICIA BANQUEZ BOSSA, abogada titulada y en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada judicial del **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, conforme al poder que me fue otorgado por el Dr. **JAIME RAMIREZ PIÑERES**, en su condición de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en uso de la delegación para representar judicialmente a la entidad que le fue conferida mediante el Decreto 0228 de 2009, mediante el presente escrito me dirijo a usted dentro del término legal, con el objeto de contestar la demanda, bajo las siguientes consideraciones:

I. TEMPORALIDAD DEL ESCRITO

La presente acción fue notificada, manifiesta el Despacho mediante correo electrónico el 7 de julio de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 y 199 del CPACA, el término del traslado es de 30 días, el cual sólo comenzará a correr al vencimiento del término común de 25 días después de surtirse la última notificación; razón por la cual contando desde aquella fecha hasta el día de hoy se colige que la presente contestación se incorpora al expediente dentro de la oportunidad legal.

1

II. PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA: DECLARACIONES Y CONDENA

Me opongo a cada una de las pretensiones incoadas en la presente demanda por carecer de cualquier fundamento de orden legal y factico. En consecuencia solicito se absuelva al **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS** de todo cargo y condena de conformidad con lo esbozado en la presente contestación.

III. PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

AL PRIMERO: No es cierto, se aclara que la demandante prestó sus servicios en calidad de contratista, en virtud de la actividad coordinada y no con un elemento de subordinación, de igual forma no es como pretende interpretar la defensa de la demandante que prestó sus servicios de manera continua e ininterrumpida, al momento que suscribía cada contrato debía anexar su hoja de vida con los requisitos legales exigidos, la duración del contrato de prestación de servicios no es una prueba que conduzca a identificar si se está en presencia de una relación laboral.

520

AL SEGUNDO: No es un hecho, es una conclusión que saca la parte actora de manera subjetiva y a lo que difiere de la misma por cuanto ya se había anotado en el hecho anterior que la duración de los contratos de prestación de servicios no constituyen pruebas para efectos de establecer la existencia de una relación laboral, es claro que la vinculación de la señora Laverde con el Distrito de Cartagena a través de los diferentes contratos de prestación de servicio fue de orden contractual y que la misma obedeció a un acuerdo de voluntad, de no estar de acuerdo la demandante hubiera demandado tal situación antes de la fecha 2012 y no esperar que transcurriera el tiempo.

AL TERCERO: Es cierto y se aclara que prestó sus servicios profesionales como asesora jurídica externa en la división de impuesto de la Secretaria de Hacienda Publica Distrital.

AL CUARTO: No me consta, en cuanto a los horarios de trabajo que indica la parte actora, por no estar acreditado en el expediente, en cuanto a las autorizaciones para trabajar los sábados, no prueba ello elemento constitutivo de relación laboral como lo pretende interpretar la accionante, dentro de las obligaciones contractuales a las que se sujetó voluntariamente la señora Laverde están las de : " Asistir a las reuniones de trabajo a las que se les convoque , según los horarios concertados previamente y en desarrollo de la orden de servicio ..." en ese sentido voluntariamente se pudo coordinar reuniones previo consentimiento de la demandante.

AL QUINTO: No me consta, por no estar acreditado en el expediente, que se pruebe con los medios probatorios pertinentes y conducentes, por la parte accionante, cabe destacar que el hecho que anexe al libelo de la demanda carta informando la ausencia por unos días no prueba como indica en este hecho que debía obtener permiso por parte de su coordinador, solo informa una situación pero no provoca una respuesta por parte del mismo, es decir que se deduca que fue totalmente potestativo.

2

AL SEXTO: No es cierto, es un criterio subjetivo del actor al indicar que se configuran los elementos para estructurar un contrato de trabajo, situación hoy se discute en el proceso de la referencia y le corresponde a este Despacho dirimir el asunto objeto de controversia con el material probatorio pertinente, de igual forma en las razones de defensa que se presentaran más adelante se indicará que no se configuran tales elementos.

AL SEPTIMO: No me consta, por no estar acreditado en el expediente, que se pruebe con los medios probatorios pertinentes y conducentes, por la parte accionante

AL OCTAVO: No me consta, que se pruebe con los medios probatorios pertinentes y conducentes, por la parte accionante y se aclara que la jurisprudencia ha indicado: "...Es inaceptable, además porque si bien es cierto que la actividad del contratista puede ser igual a la de empleados de planta, no es menos evidente que ello puede deberse a que este personal no alcance para colmar la aspiración del servicio público; situación que hace imperiosa la contratación de personas ajenas a la entidad. Y si ello es así, resulta obvio que deben someterse a las pautas de esta y a la forma como en ella se encuentran coordinadas las distintas actividades..."(Sentencia C-555 de 1994)

521

AL NOVENO: No me consta, por no estar acreditado en el expediente, dentro de sus anexos aparece un oficio citando a la Señora Laverde a una Declaración Jurada, hecho que no demuestra la existencia del proceso Disciplinario que referencia.

AL DECIMO: No es cierto, es un apreciación jurídica del apoderado del actor, que no tiene validez, toda vez que la señora VANESSA LAVERDE mantuvo una relación contractual y no laboral con el Distrito de Cartagena- Secretaria de hacienda Distrital- Impuestos, a través de los contratos de prestación de servicio , esto no permite aplicar el reconocimiento y pago de prestaciones sociales, la administración actuó conforme al principio de la buena fe de acuerdo a los criterios legales existentes, así lo contempla el artículo 3 de la ley 80 de 1993 para cumplir con los fines del Estado.

AL DECIMO PRIMERO: No es cierto, y se reitera lo expuesto en el hecho anterior el Distrito de Cartagena actuó con sujeción al principio de la buena fe y ajustado a derecho como lo contempla la ley 80 de 1993, la vinculación de la señora LAVERDE fue bajo la modalidad de prestación de servicio en consecuencia no hay lugar a pago y reconocimiento de prestaciones sociales por parte del Distrito de Cartagena, ni a la sanción moratoria reclamada , de igual forma lo solicitado por la actora en virtud de la ley 244 1995, no es procedente en los casos en que prospera la existencia de un contrato realidad laboral porque la jurisprudencia ya ha indicado que la morosidad empieza a contarse a partir de la ejecutoria de la sentencia de carácter constitutivo.

AL DECIMO SEGUNDO: No es un hecho, es una deducción a la que llega la defensa del actor, subjetiva y en la que se reitera que por ser la vinculación de tipo contractual de la demandante no estaba obligado a cumplir lo referenciado.

3

AL DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO Y DECIMO QUINTO: Son ciertos.

AL DECIMO SEXTO: No es cierto, ya hemos dicho que la vinculación de la Señora Laverde es de naturaleza contractual y no le corresponde a la entidad territorial reconocer y pagar lo que reclamaron en reclamación administrativa, hoy esos conceptos son motivos de discusión en el presente asunto.

AL DECIMO SEPTIMO: No es cierto y se aclara que por el vínculo contractual de prestación de servicios jurídicos de la actora no recibía salario sino honorarios.

AL DECIMO OCTAVO Y DECIMO NOVENO: No me consta que se pruebe dentro del proceso con los medios probatorios pertinentes,

AL VIGESIMO: No es un hecho, es una condición de procedibilidad para comparecer al proceso

IV. RAZONES DE LA DEFENSA QUE FUNDAMENTAN LA OPOSICION A LAS PRETENSIONES

4.1. FUNDAMENTO FACTICO- JURIDICO FRENTE A LA POSICIÓN DE LAS ALTAS CORTES

Pretende la parte accionante en síntesis que se declare la nulidad del acto ficto o presunto mediante el cual niega el reconocimiento de la existencia de una relación laboral con la demandante y pago de prestaciones sociales entre la época 15 de mayo de 2002 a 3 de junio de 2012, en virtud de ello se reconozca la existencia de la relación laboral; que se le liquide y pague prestaciones y acreencias laborales correspondientes a la presunta relación laboral.

522

Sabemos que la calidad que ostentaba la demandante, frente a la administración era la de contratista, derivada de la ejecución de órdenes de trabajo, se considera que lo pretendido no es jurídicamente posible, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones jurídicas y fácticas:

4.1.1. El vínculo contractual que hubo entre la actora con el Distrito de Cartagena no se llevó a cabo de manera arbitraria, ni desconociendo normas constitucionales y legales como se esboza en la demanda.

Es importante aclarar que frente a las reclamaciones planteadas, no se debe perder de vista, que la modalidad del vínculo contractual existente entre las partes, se encuentra soportado jurídicamente en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 que establece:

“... ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

... 3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

4

A la luz de lo dispuesto por la legislación vigente, se establece que el propósito que conlleva la redacción normativa o el espíritu de la norma, no es otro que el de desarrollar acciones que tengan nexo de causalidad con la actividad que cumple la entidad pública que se beneficia de la prestación del servicio. En esta medida, podemos establecer, que la vinculación que deviene de un contrato de prestación de servicios, es esencialmente diferente a la que se origina de una relación laboral subordinada, como la existente entre los empleados públicos y la administración.

En el contrato de prestación de servicios, no existe subordinación, ni reconocimiento de salario, ni hay lugar al pago de prestaciones sociales. Y en la Vinculación, mediante un acto legal y reglamentario, se está frente a una relación de dependencia y subordinación, en la que es requisito de la esencia el reconocimiento de una asignación salarial y ser sujeto de ciertas responsabilidades taxativamente señaladas en la ley, acarreado su inobservancia falta disciplinaria.

Se concluye de lo enunciado, que al servidor público le es reconocida una asignación salarial, mientras que al contratista se le pagan honorarios, erogaciones pecuniarias que tiene origen en actos diferentes, en el primer caso, en la subordinación y dependencia a la administración traducida a una relación de

Indole laboral, y en el segundo como resultado de un acuerdo de voluntades en igualdad de condiciones. Se considera que un contratista no puede ser titular de derecho a una asignación, por cuanto y en forma concordante con el concepto enunciado- esta solo se predica de funcionarios públicos, y el primero carece de dicha calidad, lo que hace que no le sea aplicable el régimen propio del servidor público.

523

Al respecto es importante destacar la posición del Consejo de Estado, quien se ha pronunciado, citando la sentencia de la corte constitucional C-555 de 1994:

“... Es inaceptable el criterio según el cual la labor que se cumple en casos como aquel a que se contrae la Litis, consistente en la prestación de servicios bajo la forma contractual, está subordinada al cumplimiento de los reglamentos propios del servicio público por no haber diferencia entre los efectos que se derivan del vínculo contractual con la actividad desplegada por empleados públicos, dado que laboran en la misma entidad, desarrollan la misma actividad, cumplen ordenes, horario y servicio que se presta de manera permanente, personal y subordinada. Y lo es en primer término, porque por mandato legal, tal convención no tiene otro propósito que el desarrollo de labores “relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad”; lo que significa que la circunstancia de lugar en que se apoya la pretendida identidad de la relación jurídica derivada del contrato (sitio donde se prestó el servicio) con la situación legal y reglamentaria, carece de fundamento válido. Son las necesidades de la administración las que imponen la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales cuando se presente una de dos razones: a) que la actividad no pueda llevarse a cabo con personal de planta; b) que requiera de conocimientos especializados la labor(art.32.L. 80/93) Es inaceptable, además porque si bien es cierto que la actividad del contratista puede ser igual a la de empleados de planta, no es menos evidente que ello puede deberse a que este personal no alcance para colmar la aspiración del servicio público; situación que hace imperiosa la contratación de personas ajenas a la entidad. Y si ello es así, resulta obvio que deben someterse a las pautas de esta y a la forma como en ella se encuentran coordinadas las distintas actividades. Sería absurdo que contratistas encargados del aseo, que deben requerirse con urgencia durante la jornada ordinaria de trabajo de los empleados, laboren como ruedas sueltas y a horas en que no se les necesita. Y lo propio puede afirmarse respecto del servicio de cafetería, cuya prestación no puede adelantarse sino cuando se encuentra presente el personal de planta. En vez de una subordinación lo que surge es una actividad coordinada con el quehacer diario de la entidad, basada en las cláusulas contractuales. Y es finalmente, inaceptable, que se sostenga que no existe diferencia entre los efectos de un contrato de prestación de servicios como el del sub-lite y los de una situación legal y reglamentaria con base en que tanto los contratistas como quienes se encuentran incorporados a la planta de personal se hallan en las mismas condiciones. Y a este yerro se llega porque no se tiene en cuenta cabalmente que el hecho de trabajar al servicio del Estado no puede en ningún caso conferir “ el status de empleado público, sujeto a un específico régimen legal y reglamentario: El principio de la primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales, no tiene, adicionalmente, el alcance de excusar con la mera prestación efectiva de trabajo la omisión del cumplimiento de los requisitos

5

constitucionales y legales previstos para acceder a la función pública que, en la modalidad estatutaria, son el nombramiento y la posesión, los que a su vez presuponen la existencia de un determinado régimen legal y reglamentario, una planta de personal y de la correspondiente disponibilidad presupuestal." Apartes subrayado y en negrilla fuera del texto.

524

Teniendo en cuenta lo anterior se encuentra que el querer de la administración al momento de llevar a cabo la suscripción de los contratos de prestación que en su momento rigió la actividad de la actora, no fue otro que el cubrir la necesidad administrativa por ausencia de personal de planta, que se requería para evitar la parálisis del servicio y la experiencia del mismo, tal como consta en las solicitudes de contratación de personal profesional y técnico de apoyo en la secretaria de Hacienda Distrital, estudios de conveniencia y oportunidad de la contratación e incluso en los objetos contractuales, con ello es importante destacar que no es como manifiesta la actora que estuvo bajo una relación de subordinación, sino que la misma obedeció a unas obligaciones contractuales que debían ejercerse de manera coordinada con la administración, el hecho de prestar sus servicios en las instalaciones de la Entidad, coordinar un horario en la prestación de servicios, pertenecer al grupo de asesores tributarios y ejercer todas las actividades tendientes al apoyo técnico a la División de impuestos no tiene otro propósito que el desarrollo de labores "relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad"

Ya se ha explicado por la corte constitucional que los citados elementos son esenciales o sustanciales sin los cuales no es posible que se dé la situación legal y reglamentaria, ni es factible que se puedan pagar prestaciones sociales a quienes desarrollan la labor, ni tampoco sumas equivalente a ellas, porque no se reúnen las exigencias ads sustantiam para que se adquiriera la condición de empleado público.

6

En consecuencia son improcedentes las pretensiones presentadas, más aun cuando no es posible afirmar que la administración oculte una relación contractual de trabajo con el actor en su innata condición de particulares. En esta forma es claro entender que la relación existente entre la demandante y la Secretaria de Hacienda Distrital, fue a través de Contrato de Prestación de servicio, permitido por la ley y no genera relación laboral, prestando servicio como Asesora jurídica externa.

En ese sentido la actora se contrató para prestar sus servicios debido a que la planta de personal no es suficiente para sumir la totalidad de funciones tanto por la cantidad como por la experiencia necesaria

Al respecto es importante destacar la posición del Consejo de Estado y se acogen los planteamientos en cuanto a los contratos de prestación de servicios se refiere, en decisión adoptada de fecha 7 de octubre de 2010, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "B" CONSEJERA PONENTE: BERTHA LUCÍA RAMÍREZ DE PÁEZ REF.: EXPEDIENTE No. 150012331000199901681-01 No. INTERNO: 10-0729 Actora: LUZ MARINA LARA PATARROYO

"... JURISPRUDENCIA RELACIONADA CON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Corte Constitucional, en sentencia C- 154 de 1.997, con ponencia del Dr. Hernando Herrera Vergara, estableció las diferencias entre el contrato de carácter laboral y aquel de prestación de servicios, así:

"b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

525

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios."

Lo anterior significa, que el contrato de prestación de servicios puede ser desvirtuado cuando se demuestra la subordinación o dependencia respecto del empleador, evento en el cual surgirá el derecho al pago de prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de prevalencia de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo, artículo 53 de la Constitución Política.

La relación de trabajo se encuentra constituida por tres elementos, a saber, la subordinación, prestación personal del servicio y remuneración por el trabajo cumplido.

Es pertinente destacar que el reconocimiento de la existencia de una relación laboral, no implica conferir la condición de empleado público, pues, según lo ha dicho el Consejo de Estado, tal calidad no se confiere por el sólo hecho de trabajar para el Estado:

"Como ya lo ha expresado la Corporación, para acceder a un cargo público se deben cumplir todos y cada uno de los requisitos señalados en la Constitución y en la Ley. La circunstancia de trabajar para el Estado, no confiere la condición de empleado público 1 (1. Sentencia del 25 de enero de 2001, expediente No. 1654-2000, Magistrado ponente Nicolás Pájaro Peñaranda)

7

Al respecto, la Sala Plena del Consejo de Estado, en decisión adoptada el 18 de noviembre de 2003, Radicación IJ-0039, Consejero Ponente Dr. Nicolás Pájaro Peñaranda, Actora: María Zulay Ramírez Orozco, manifestó:

"6. Es inaceptable el criterio según el cual la labor que se cumple en casos como aquel a que se contrae la litis, consistente en la prestación de servicios bajo la forma contractual, está subordinada al cumplimiento de los reglamentos propios del servicio público por no haber diferencia entre los efectos que se derivan del vínculo contractual con la actividad desplegada por empleados públicos, dado que laboran en la misma entidad, desarrollan la misma actividad, cumplen ordenes, horario y servicio que se presta de manera permanente, personal y subordinada.

Y lo es, en primer término, porque por mandato legal, tal convención no tiene otro propósito que el desarrollo de labores "relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad"; lo que significa que la circunstancia de lugar en que se apoya la pretendida identidad de la relación jurídica derivada del contrato (sitio donde se prestó el servicio) con la situación legal y reglamentaria, carece de fundamento válido. Son las necesidades de la administración las que imponen la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales cuando se presente una de dos razones: a.) que la actividad no pueda llevarse

a cabo con personal de planta; b.) que requiera de conocimientos especializados la labor (art. 32 L. 80/93).

526

Es inaceptable, además, porque si bien es cierto que la actividad del contratista puede ser igual a la de empleados de planta, no es menos evidente que ello puede deberse a que este personal no alcance para colmar la aspiración del servicio público; situación que hace imperiosa la contratación de personas ajenas a la entidad.

Y si ello es así, resulta obvio que deben someterse a las pautas de ésta y a la forma como en ella se encuentran coordinadas las distintas actividades. Sería absurdo que contratistas encargados del aseo, que deben requerirse con urgencia durante la jornada ordinaria de trabajo de los empleados, laboren como ruedas sueltas y a horas en que no se les necesita. Y lo propio puede afirmarse respecto del servicio de cafetería, cuya prestación no puede adelantarse sino cuando se encuentra presente el personal de planta.

En vez de una subordinación lo que surge es una actividad coordinada con el quehacer diario de la entidad, basada en las cláusulas contractuales. "

En dicho fallo se concluyó lo siguiente:

1. El vínculo contractual que subyace en los contratos de prestación de servicios no es contrario a la ley.
2. No existe identidad de la relación jurídica derivada del contrato (sitio donde se prestó el servicio) con la situación legal y reglamentaria, ya que, entre otras razones, el hecho de trabajar al servicio del Estado no puede en ningún caso conferir el status de empleado público, sujeto a un específico régimen legal y reglamentario.
3. No existe violación del derecho de igualdad por el hecho de la suscripción de los contratos de prestación de servicios, puesto que la situación del empleado público, se estructura por la concurrencia de elementos sin los cuales dicha relación no tiene vida jurídica (artículo 122 de la Constitución Política), es distinta de la que se origina en razón de un contrato de prestación de servicios. Esta última no genera
4. La situación del empleado público es diferente a la que da lugar al contrato de trabajo, que con la Administración sólo tiene ocurrencia cuando se trata de la construcción y mantenimiento de obras públicas.
5. Se hizo énfasis en la relación de coordinación entre contratante y contratista para el caso específico.

8

Sin embargo y pese a lo anterior, si el interesado vinculado bajo la forma de contrato de prestación de servicios, logra desvirtuar su existencia al demostrar la presencia de la subordinación o dependencia respecto del empleador, prestación personal del servicio y remuneración, tendrá derecho al pago de prestaciones sociales en aplicación del principio de prevalencia de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo. (art. 53 C.P.).

Tal posición ha sido adoptada por la Sala en los siguientes términos 1:

1 Expedientes Nos. 0245 y 2161 de 2005, M.P. Dr. Jesús María Lemos Bustamante

527

"De acuerdo con lo anterior, en un plano teórico y general, cuando existe un contrato de prestación de servicios entre una persona y una entidad pública y se demuestra la existencia de los tres elementos propios de toda relación de trabajo, esto es, subordinación, prestación personal y remuneración, surge el derecho a que sea reconocida una relación de trabajo que, en consecuencia, confiere al trabajador las prerrogativas de orden prestacional.

(...)

Ahora bien, es necesario aclarar que la relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista, implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados, sin que signifique necesariamente la configuración de un elemento de subordinación..."*Aparte subrayado fuera del texto.*

Con fundamento en todo lo anterior, teniendo en cuenta lo reglado en la ley y los antecedentes jurisprudenciales anotados, se considera que la decisión a través del cual, la administración se negó a reconocer los supuestos derechos prestacionales, se concluye que esta decisión, está amparada en absoluta legalidad y está totalmente blindada, por el sentido 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. En este sentido, al pretender el apoderado demandante que se decrete la nulidad del mentado acto ficto con fundamento en que es violatorio de los artículos 1, 2, 13, 25, 53 y 125 de la Constitución Política Colombiana, por cuanto su representada nunca fue vinculada por voluntad de la administración Distrital, por medio de actos legales y reglamentarios, la voluntad de la administración era indiscutiblemente, darles el carácter de contratistas y en ese sentido, nunca se materializó o sobrevino el principio de la primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas por los sujetos en la relación convenida.

9

Se considera que la sola vinculación por orden de prestación de servicios no tiene, el alcance de excusar con la mera prestación efectiva de trabajo la omisión del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales previstos para acceder a los derechos de las personas adscritas a la función pública, ello presupone la existencia de un determinado régimen legal y reglamentario y otros requisitos; o lo que es lo mismo, se debe entender que la firma de una orden de prestación de servicio no deviene en el reconocimiento de derechos inherentes a la función pública por la simple realización del trabajo realizado en determinadas circunstancias.

4.2. PRONUNCIAMIENTO DE LAS NORMAS VIOLADAS Y EL CONCEPTO DE VIOLACION QUE HACE LA DEMANDANTE

Indica La demandante que se violan normas constitucionales y legales con la configuración del acto ficto que niega el reconocimiento de un contrato realidad y pago de prestaciones sociales, sin embargo no explica la defensa de la

misma el concepto de violación de las normas legales en que fundamenta sus derechos sino que las referencia.

528

Al respeto cabe destacar que la Administración no actuó de manera arbitraria y violatoria de derechos constitucionales y legales por lo siguiente:

4.2.1. La Voluntad de la Administración no transgrede derechos de la actora.

Ya se explicó en el punto anterior que la actuación de la Administración dentro del caso en concreto obedeció a criterios constitucionales y legales que permiten el vínculo contractual, se dejó claro cuál fue la voluntad de la administración desde el inicio y que bajo ningún concepto actuó de manera arbitraria o irregular, lo anterior también sujeto a criterios jurisprudenciales que en definitivas respaldan la voluntad de la administración sujeta al principio de la Buena fe, en cuanto a las actividades desarrollada por la actora, es importante interpretar las misma como una actividad coordinada con la administración por cuanto el personal de planta no es suficiente para colmar la prestación del servicio, situación que hace necesaria la contratación de personal externo a la entidad que deberán someterse a las pautas de esta y la forma como se encuentran coordinadas.

En ese sentido no hay elemento de subordinación probado por parte de la demandante cuando indica en su hecho 5 las actividades a desarrollar y en los tiempos coordinados y en su hecho 8 cuando indica que ejercía funciones correspondientes a los que normalmente desarrollan los empleados vinculados al Distrito de Cartagena, cuando en jurisprudencias anotadas brinda el alcance en que se deben observar y valorar las actividades propias por las cuales fue contratada.

4.2.2. No se configuran los elementos que constituyen una posible relación laboral

10

El actor en su demanda indica que se configuran los elementos para que se desate una relación Laboral entre la Señora VANESSA LAVERDE BENITEZ y el DISTRITO DE CARTAGENA – SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, por los contratos de prestación de servicio que en su momento rigió la actividad de la actora y las funciones que la misma desarrollaba.

En este sentido hay que aclararse que para los empleados públicos la relación es legal y reglamentaria y hay lugar a contrato de trabajo con la Administración cuando se trata de la construcción y mantenimiento de obras públicas que en el caso no opera, en ese sentido las normas aplicables son para servidores públicos y no aquellas de carácter laboral indicadas en el Código Sustantivo del Trabajo, de igual forma se aclara que para el caso en concreto el vínculo que existió con la actora fue de carácter contractual.

Decantando el tema de la configuración de los elementos referidos, el actor manifiesta en su escrito de demanda, en el hecho 6 lo siguiente:

Durante el tiempo que la señora VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ, permaneció vinculada al DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, se configuraron todos los elementos necesarios para la estructuración de un contrato de trabajo propiamente dicho como son en su orden los siguientes: Subordinación, mi mandante siempre estuvo sometida al cumplimiento de horarios de trabajo, a las instrucciones de un superior y a la entera disponibilidad de esa ente territorial, no ha actuado por cuenta propia, no podía ausentarse sin causa justificada previamente.

Prestación personal del servicio: mi representada ejecutaba en forma personal y directa las funciones señaladas y asignadas, es decir, la de prestar sus servicios como asesora jurídica. En ejercicio de la obligación de prestar personalmente el servicio debía atender público, identificándose siempre, por exigencia de sus superiores, como funcionaria del distrito, portando además los carnets que la identificaban como tal, tenía asignado un puesto fijo de trabajo, línea telefónica que aparecía en la página de la alcaldía a su nombre con la respectiva extensión, en el sistema denominado SIGOB que se utiliza para el reparto de correspondencia tenía usuario designado, proyectaba y firmaba respuestas a las peticiones de los contribuyentes como asesora jurídica del Distrito y no como contratista externa. Y por último la contraprestación, representada en el salario disfrazado como honorarios, que recibí mi mandante, el cual se le pagaba mensualmente, como a todo el personal de planta que labora en las diferentes dependencias del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

529

Al respecto cabe pronunciarse bajo los siguientes puntos:

4.2.2.1. Inexistencia de Subordinación:

En cuanto a las funciones y tareas a desarrollar es lógico que se tenga que ejercer las propias por las cual fue contratada sin implicar esta relación laboral o subordinación como lo pretende el actor, ya en este sentido las cortes se han pronunciado y en el caso en concreto para el objeto que fue contratada la actora debía ejercerse una actividad coordinada con la Secretaria de Hacienda Distrital para el apoyo jurídico y técnico en el tema de impuesto, lógico que tenían que desplegarse unas actividades en conjunto con el personal de planta para el logro de objetivos propuestos en la entidad, no podría el contratista trabajar como rueda, suelta lo que conllevó a un trabajo coordinado y en equipo sin deslegitimar la condición contractual de la demandante.

La Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia ha dicho de manera recurrente que el sólo hecho de que el contratista reciba instrucciones, realice su labor en las instalaciones del contratante, o tenga la obligación de cumplir un horario, no es suficiente para que se configure la subordinación, por lo que no basta entonces con analizar aisladamente algunos de los elementos de la vinculación jurídica sino que se hace necesario examinar el conjunto de dichos elementos, *"porque es precisamente ese contexto el que permite detectar tanto la real voluntad de los contratantes como la primacía de la realidad sobre las formalidades."*¹

11

El Consejo de Estado al analizar un caso en que el contratista pretendía que a su relación se le reconociera el carácter de laboral por, entre otras cosas, haberse visto sometido a cumplir el mismo horario de trabajo que regía para los trabajadores de planta de la entidad oficial, indicó que es necesario aclarar que la relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista que implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados, no significa necesariamente la configuración de un elemento de subordinación.

¹ Sentencia de mayo 4 de 2001, expediente 15678 con ponencia del magistrado José Roberto Herrera Vergara. *"... la subordinación típica de la relación de trabajo no se configura automáticamente por el hecho de que desde el inicio o en un determinado momento del vínculo jurídico convengan los contratantes un sistema de prestación de servicios y la realización de éstos dentro de las instalaciones del beneficiario de los mismos, puesto que si bien algunas veces ello puede ser indicio de subordinación laboral, tales estipulaciones no son exóticas ni extráneas a negocios jurídicos diferentes a los del trabajo y en especial a ciertos contratos civiles de prestación de servicios o de obra en los que es razonable una previsión de esa naturaleza para el buen suceso de lo convenido, sin que por ello se despoje necesariamente el contratista de su independencia"*

Así se dijo en lo planteó en la sentencia de la Sala Plena del Consejo de estado del 18 de noviembre de 2003, Rad. IJ-0039, M.-P. Nicolás Pájaro Peñaranda

530

"...Sería absurdo que contratistas encargados del aseo, que deben requerirse con urgencia durante la jornada ordinaria de trabajo de los empleados, laboren como ruedas sueltas y a horas en que no se les necesita. Y lo propio puede afirmarse respecto del servicio de cafetería, cuya prestación no puede adelantarse sino cuando se encuentra presente el personal de planta. En vez de una subordinación lo que surge es una actividad coordinada con el quehacer diario de la entidad, basada en las cláusulas contractuales." (Se resalta).

4.2.2. Inexistencia de Salarios disfrazados

Manifiesta el actor dentro del hecho referenciado que con los honorarios cancelados mensualmente configura la existencia de una contraprestación por el servicio prestado, indicando que se tratan de salarios disfrazados, a lo que se difiere de los mismo por cuanto no hay existencia de subordinación, ni relación laboral, el contrato de prestación de servicios genera el pago de honorarios de acuerdo a los servicios prestados y por el cual fue contratada la actora, que es lógico que el pago del mismo estaba sujeto a unos informes y certificados de interventoría que ejercieran la respectiva constancia de ejecución de las actividades propias que generaron el objeto contractual, los pagos estaban dispuestos a lo estipulado en cada contrato.

12

Cabe destacar, que el accionante da por cierto los hechos que alega como fundamentos de normas violadas y en definitivas dentro del proceso se deben probar los mismos, el tema no es hacer aseveraciones e interpretaciones jurídicas por parte del demandante, sino demostrar los presupuestos que conllevan a la declaratoria de un contrato realidad, que para el caso no procede por los criterios legales y jurisprudenciales anotados, en consecuencia no se ven vulnerados los referidos derechos constitucionales y legales que referencia la demandante.

4.2.3. Inexistencia de la sanción moratoria por la no consignación de cesantías que reclama y que referencia en el punto de la cuantía la demandante.

Como ya se había indicado en lo contestado en el hecho número 11, la vinculación de la señora LAVERDE fue bajo la modalidad de prestación de servicio en consecuencia no hay lugar a pago y reconocimiento de prestaciones sociales por parte del Distrito de Cartagena, en cuanto a la sanción moratoria reclamada por el actor y liquidada por el mismo me opongo al mismo por cuanto desconozco con que el valor se está ponderando, desconozco el procedimiento que utilizó y el cálculo plasmando sumas que no tienen soportes que sustenten el valor reclamado, para lo cual no se debe tener en cuenta.

De igual forma cabe aclarar que lo solicitado por la actora en virtud de la ley 244 1995, no procede tal como indica sino que en los casos en que prospera la existencia de un contrato realidad laboral, pero téngase en cuenta que la

morosidad en el pago de las cesantías empieza a contarse a partir de la ejecutoria de la sentencia de carácter constitutivo y no como pretende la actora.

531

Al respecto el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, Consejero Ponente: Dr. Víctor Hernando Alvarado Ardila, sentencia de 25 de agosto de 2011:

"...Se precisa que no hay lugar al reconocimiento y pago de la sanción moratoria solicitada por la demandante, pues esta Corporación ha señalado reiteradamente que la providencia judicial que reconoce la existencia de un vínculo laboral tiene el carácter de constitutiva, por lo que, es a partir de la ejecutoria de ella que se cuenta el plazo legal para la consignación de las prestaciones adeudadas, por lo cual esta solicitud de la actora no está llamada a prosperar...

De igual forma en sentencia de fecha veintidós (22) marzo de dos mil doce (2012). Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda subsección B consejero ponente: Dr. Víctor Hernando Alvarado Ardila Ref: expediente no. 080012331000200700807 01.- número interno: 1909-2011.- Autoridades Nacionales.- Actora: Margarita Rosa Rosanía Vitola. Reitera el criterio expuesto en la sentencia referenciada anteriormente sobre el reconocimiento de sanción moratoria prevista en la ley 244 de 1995, se reconoce con la existencia del vínculo laboral que es con la ejecutoria de la sentencia de carácter constitutivo.

V. EXCEPCIONES

Propongo como excepciones las siguientes:

13

5.1. DE FONDO

5.1.1. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL

La voluntad de la administración siempre ha sido la de no actuar de forma arbitraria y en ese sentido la relación contractual entre la actora y el Distrito de Cartagena fue en aras a satisfacer necesidades por razón del servicio de acuerdo a los criterios legales existentes, así lo contempla el artículo 3 de la ley 80 de 1993 para cumplir con los fines del Estado y los jurisprudenciales traídos a colación.

En consecuencia ténganse en cuenta los argumentos esbozados en las razones de defensa del presente escrito para fundamentar la inexistencia de la relación laboral.

5.1.2. EXCEPCIONES INNOMINADAS: Solicito se declare cualquier otra excepción que resulte probada durante el transcurso del presente proceso, de conformidad con el artículo 306 del CPACA y artículo 306 del Código de Procedimiento Civil.

VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho:

DEORDEN LEGAL:

- Ley 80 de 1993, artículo 32, 3 y sus decretos reglamentarios

532

Demás normas concordantes sobre la materia

DE ORDEN JURISPRUDENCIAL

- sentencia de la corte constitucional C-555 de 1994:
- *Sentencia del 25 de enero de 2001, expediente No. 1654-2000, Magistrado ponente Nicolás Pájaro Peñaranda*
- Sala Plena del Consejo de Estado, en decisión adoptada el 18 de noviembre de 2003, Radicación IJ-0039, Consejero Ponente Dr. Nicolás Pájaro Peñaranda, Actora: María Zulay Ramírez Orozco,
- decisión adoptada de fecha 7 de octubre de 2010, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "B" CONSEJERA PONENTE: BERTHA LUCÍA RAMÍREZ DE PÁEZ REF.: EXPEDIENTE No. 150012331000199901681-01 No. INTERNO: 10-0729 Actora: LUZ MARINA LARA PATARROYO
- Sala Laboral Corte Suprema de Justicia Sentencia de mayo 4 de 2001, expediente 15678 con ponencia del magistrado José Roberto Herrera Vergara.
- Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, Consejero Ponente: Dr. Víctor Hernando Alvarado Ardila, sentencia de 25 de agosto de 2011
- Sentencia de fecha veintidós (22) marzo de dos mil doce (2012). Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda subsección B consejero ponente: Dr. Víctor Hernando Alvarado Ardila Ref: expediente no. 080012331000200700807 01.- número interno: 1909-2011.- Autoridades Nacionales.- Actora: Margarita Rosa Rosanía Vitola

VII. PRUEBAS Y ANEXOS:

14

7.1. DOCUMENTALES APORTADAS

7.1.1. Poder en virtud del cual actúo

7.1.2. Copia hoja de vida de los contratos celebrados en el año 2011 con 133 folios y en el 2012 con 69 folios

VIII. NOTIFICACIONES

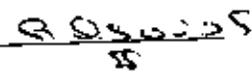
La Alcaldía Distrital de Cartagena en Centro Plaza de la Aduana, Oficina Asesora Jurídica o correo de Notificación: notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co

La suscrita, las recibiré en la Secretaría del Despacho o en Cartagena Pie de la popa Kr21 No 32-47. O correo electrónico: cbnandez@hotmail.com

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA BANQUEZ BOSSA
C.C. NO 45.551.303 de Cartagena
T.P. 160.254 del H. C.S. de la J

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: CONTESTACION DE LA DEMANDA
REMITENTE: CLAUDIA CASAS
DESTINATARIO: MIRINA MEZA RHEVALS
CONSECUTIVO: 20140907547
No FOLIOS: 238 — No. CUADERNOS: 3
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 24/09/2014 04:26:38 PM
FIRMA: 



Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
E. S. D.

533

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO.
RADICADO: 2014 - 00187.
DEMANDANTE: VANESSA LAVERDE BENITEZ.
DEMANDADO: DISTRITO DE CARTAGENA.

JAIME RAMIREZ PIÑEREZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la CC. No.73.123.918 expedida en Cartagena, en mi calidad de JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en ejercicio de las facultades que me confiere el Decreto 0228 de 2009, por medio de este escrito otorgo poder, especial, amplio y suficiente a la Doctora CLAUDIA BANQUEZ BOSSA, abogada en ejercicio, identificada con la CC.45.551.303 expedida en Cartagena y Tarjeta Profesional No.160.254 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en el proceso de la referencia.

El apoderado está facultado para interponer toda clase de recursos, notificarse de todas las providencias, asistir a la audiencia de conciliación, aportar, solicitar pruebas y en general, ejercer todas las atribuciones incitas de este mandato en defensa de los derechos e intereses del Distrito de Cartagena de Indias.

Al apoderado le queda expresamente prohibido sustituir el presente poder. En caso de que haya lugar a conciliación o transacción, estas deberán someterse previamente a la aprobación del Comité de Conciliación.

Respetuosamente,

JAIME RAMIREZ PIÑEREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Acepto.

CLAUDIA BANQUEZ BOSSA,
CC. No.45.551.303 Cartagena
T. P No.160.254 del C. S. de la J.

Notaría Segunda del Circulo de Cartagena
Diligencia de Presentacion Personal

Ante la suscrita Notaria Segunda del Circulo de Cartagena fue presentado personalmente este documento por:

JAIME RAMIREZ PIÑEREZ
Identificado con C C **73123918**
Cartagena 2014-09-09 16:54

atorres  2139819243

Para verificar sus datos de autenticacion ingrese a la página Web www.notaria2cartagena.com en el link <EN LINEA> ingrese el número abajo del código de barras.

[Handwritten signature]

Proyecto. MARIA DEL MAR MACIA HERNANDEZ



413 2

0228

DECRETO No.

26 FEB. 2009

534

"Por el cual se delegan funciones del (a) Alcalde (sa) Mayor de Cartagena de Indias, D. T. y C., se asignan algunas funciones y se dictan otras disposiciones"

LA ALCALDESA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 5º del Decreto Distrital 304 de 2003, el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los artículos 110 del Decreto Nacional 111 de 1996 y 104 del Acuerdo 044 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias,

Que en virtud del artículo 10 de la citada Ley, la delegación debe hacerse por escrito, determinándose la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el artículo 12 de la misma Ley, dispone que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que la delegación exige de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

Que según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 304 de 2003, son funciones del Alcalde Mayor, entre otras: Ejecutar y reglamentar los acuerdos distritales; administrar los asuntos distritales y garantizar la prestación de los servicios públicos; dirigir las acciones administrativas del Distrito; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; y, distribuir los negocios, según su naturaleza, entre las secretarías, departamentos administrativos y establecimientos públicos.

Handwritten mark

AUTENTICADO
DEL COPIA DE LA
ORIGINAL DE LOS
NUESTROS AUTÓGRAFOS
OFICIALES
ALCALDESA MAYOR DE CARTAGENA

Handwritten signature and date: 9/09/14

Handwritten mark



0228
DECRETO No.
20 JULIO 2009

535

Que el mismo artículo 5 del Decreto 304 de 2003 faculta al Alcalde Mayor para "delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos la funciones de ordenar gastos distritales y celebrar contratos o convenios, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y con el presupuesto, con la observancia de las normas legales aplicables. La delegación exime de responsabilidad al Alcalde y corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquél, resumiendo la responsabilidad consiguiente".

Que se prescribe en el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1998 que "Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer o nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituya la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes."

Que, en consecuencia, por remisión directa del Estatuto Orgánico de Presupuesto, en las entidades territoriales, de conformidad con sus estatutos orgánicos de presupuesto, tienen capacidad para contratar los órganos que sean secciones en el presupuesto.

Que estas normas nacionales se refieren en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Acuerdo Distrital 44 de 1998. Su artículo 32 clasifica como secciones presupuestales al Concejo distrital, la Contraloría Distrital, la Personería, el Despacho del Alcalde Mayor, las Secretarías, los Departamentos Administrativos y los demás organismos distritales.

4

Que en la medida en que el Estatuto Orgánico Presupuestal del Distrito ha definido que las entidades distritales que hacen parte del sector central de la Administración Distrital, son secciones en el Presupuesto Distrital, su artículo 104 dispone "Capacidad de Contratación y Ordenación del Gasto. Previa delegación del Alcalde Mayor, los órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito, tendrán la capacidad de contratar o nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituya la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución política y a ley. Estas facultades serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes."

Que para efecto de racionalizar y simplificar los trámites en las diferentes entidades de la Administración Distrital y, en desarrollo de los principios que regulan la función administrativa, se considera conveniente delegar algunas funciones de las cuales es titular el Alcalde Mayor, en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo y otros funcionarios del nivel directivo.

EL COPIA DE
ORIGINAL
NUESTRO ARCHIVO
ALCALDE
FEBRERO
FIRMA 7/09/14

A



415-4

536

DECRETO No. 0228
28 FEB. 2009

Que en mérito de lo expuesto.

DECRETA
CAPITULO I

DELEGACION CONTRACTUAL Y DE LA ORDENACION DEL GASTO

ARTICULO 1. Delégase en los Secretarios (as) de Despacho, Directores (as) de Departamentos Administrativos, Director (a) de Escuela de Gobierno y los Alcaldes (as) Locales de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, de la Virgen y Turística e Industrial de la Bahía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, las funciones de ordenar el gasto y celebrar contratos con cargo el presupuesto asignado a su respectiva Unidad Ejecutora, con excepción de la facultad de dirigir procesos contractuales y celebrar los contratos de:

1. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como aquellos que se requieran para la ejecución de trabajos artísticos, la cual se delega en el Director (a) Administrativo (a) de Talento Humano
2. Suministro de combustible, papelería y útiles de oficina, vigilancia, aseo y tiquetes aéreos, la cual se delega en el Director Administrativo de Apoyo Logístico, con excepción de la adquisición de papelería especial para asuntos de competencia del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte y la Secretaría de Hacienda, la cual se delega en el Director (a) del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte Distrital y el Secretario (a) de Hacienda, respectivamente.
3. Adquisición y mantenimiento de equipos tecnológicos, software, hardware, redes y sus accesorios, la cual se delega en el (a) Jefe de la Oficina Asesora de Informática.
4. Impresos, publicaciones y publicidad en el (a) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa.
5. La ordenación del gasto y la facultad de contratar con cargo a las partidas presupuestales asignadas a los siguientes programas de inversión que se delegan en el (a) Secretario (a) General: Plan Distrital de Competitividad, Eficiencia para la Competitividad, Innovación para Competir, Promoción de Cartagena como destino Industrial Exportador, Cartagena Centro Logístico Portuario para el Desarrollo del Turismo, la Industria y el Comercio y Promoción del Desarrollo y Fortalecimiento de la MIPIME Cartagenera.
6. La celebración de contratos de obra pública, cualquiera que sea su cuantía, la cual se delega en el (a) Secretario (a) de Infraestructura.

18

RECEIVED
 FILED COPY OF THE
 ORIGINAL RECEIVED IN
 NUESTROS ARCHIVOS
 OFICINA DE
 RECALCULO
 FECHA 9/09/14
 OFICINA



537

DECRETO No. 0228
23 Feb. 2009

PARAGRAFO: La delegación en materia de ordenación del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto, a partir del programa de gastos aprobado para cada unidad ejecutora, de tal suerte que el servidor público delegado decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, es decir, asume la competencia para disponer de los recursos apropiados, ya sea a través de la celebración de contratos, expedición de actos administrativos u ordenes que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico.

ARTICULO 2: Delégase en los siguientes servidores, la facultad de ordenar el gasto y contratar con cargo a las apropiaciones presupuestales que financian los proyectos de inversión y gastos de funcionamiento que se relacionan a continuación:

SERVIDOR DELEGATARIO	ASUNTO DELEGADO
Secretario de Participación y Desarrollo Social	Plan de Emergencia Social Pedro Romero
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana	Convento ASOMENORES, Plan Maestro, Recuperación de Espacio Público, Proyectos Presupuesto Participativo
Secretaría de Infraestructura	Escuela Taller Cartagena de Indias y Modernización de la arquitectura Organizacional del Distrito.
Secretario General	Organización Fiestas del Bicentenario, Revitalización del Centro Histórico, Corredor Náutico Turístico de Cartagena
Secretario Educación	Proyecto Universidad Virtual - Después del Colegio voy a Estudiar
Secretario de Hacienda	Transferencia Sobretasa Ambiental, Sistema Integral de Transporte Masivo - Transcaribe.
Dirección Administrativa de Apoyo Logístico	Gastos Generales de los Gastos de Funcionamiento del Despacho del Alcalde y la Secretaría General.
Jefe Oficina Asesora de Control Interno	Proyecto de Inversión "Optimización de Proceso" - MECI (Modelo Estándar de Control Interno) y SGC (Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma Técnica GP:1000).
Director (a) de la Escuela de Gobierno	Dependencia Unificada de Atención, DE UNA

ARTICULO 3: Las funciones delegadas comprenden todas las actividades y actos del proceso contractual, esto es, desde la etapa previa hasta la postcontractual, incluida la aprobación de garantías, la liquidación de los contratos e imposición de sanciones a que haya lugar.

AUTÉNTICO
 FIEL COPIA DE
 ORIGINAL RECORRIDO
 NUESTROS ADMINISTRATIVOS
 RECORRIDO
 FECHA 2009/02/23
 FOLIO 9109/14



DECRETO No. 0228
26 FEB. 2009

538

PARAGRAFO 1: Los Secretarios (a) de Despacho, Directores (as) de Departamentos Administrativos y demás funcionarios (as) del nivel directivo aquí señalados, asumirán las funciones delegadas, a partir de la vigencia del presente decreto, inclusive en relación con los procesos contractuales en curso. En tal virtud podrán adjudicar, suscribir, aprobar pólizas, liquidar e imponer sanciones dentro de los contratos que hayan sido celebrados en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto ya sea de la actual vigencia o de vigencias anteriores.

CAPITULO II

OTRAS DELEGACIONES

ARTICULO 4. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL: Delégase en el Director (a) Administrativo de Talento Humano las siguientes funciones:

1. Expedir los actos administrativos relacionados con nombramientos de todos los servidores públicos distritales, con excepción de los de libre nombramiento y remoción.
2. Expedir los actos administrativos relacionados con encargos, prórrogas de nombramientos provisionales, retiros del servicio, reclamaciones salariales, prestaciones sociales, licencias, permisos, viáticos, comisiones, traslados, vacaciones y reintegros en cumplimiento de las decisiones y sentencias judiciales.
3. Posesionar a los funcionarios que se vinculen a la administración distrital, con excepción de los que deba posesionar el Alcalde de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
4. Aceptar renunciaciones; declarar insubsistencias y vacancias.
5. Conferir comisiones excepto al exterior.
6. Compensar vacaciones salvo que normas de orden presupuestal restrinjan dichos pagos.
7. Adoptar las decisiones relacionadas con los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.
8. Reconocer y liquidar cesantías y ordenar su trámite.
9. Reconocer y ordenar el pago de los dineros que por cualquier concepto tengan derecho los servidores o ex servidores.

[Handwritten mark]

AUTENTICADO
 FIEL COPIA DE
 ORIGINAL REPOSICIONADO
 NUESTROS ARCHIVOS
 AL CALIFICADO
 FECHA 9/09/14
 FIRMA *[Signature]*



418 - 7

539

DECRETO No. 0228

26 FEB. 2009

10. Adelantar los trámites ante la Comisión Nacional del Servicio Civil salvo los relacionados con la Planta de Cargos del Sistema General de Participación- Sector Educación.

PARAGRAFO: Las facultades delegadas en este artículo no comprenden los asuntos relacionados con:

- a. La administración de personal docente, directivos docentes y administrativos de la Planta de Cargos del Sistema General de Participación- Sector Educación.
- b. El nombramiento de personal en cargos de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO 5. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS: Delégase y asignase al Asesor (a) Código 105.Grado 55, asignado a la Secretaría de Infraestructura, en relación con los servicios públicos domiciliarios, conexos y alumbrado público, las siguientes funciones:

1. Representar legalmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, dentro de todas las actuaciones que deban surtirse con respecto a los contratos de concesión celebrados por el Distrito de Cartagena en esas materias, y ejercer las acciones de carácter administrativo, judicial o extrajudicial y adoptar las decisiones a que haya lugar, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los contratos de concesión celebrados por el Distrito para la prestación de servicios públicos.
2. Dirigir, coordinar y supervisar la prestación de los servicios en concordancia con los planes de desarrollo y políticas trazadas por la Administración Distrital, de manera que pueda garantizarse su prestación de manera eficiente.
3. Eficiar los trámites y procesos de selección de contratistas necesarios para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, servicios conexos y planes relacionados con estos y para ejercer la interventoría sobre dichos contratos.
4. Coordinar los planes de expansión de la infraestructura para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, servicios conexos y planes relacionados con éstos.
5. Diseñar la política de subsidios y contribuciones en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, con base en los recursos del Sistema General de Participaciones y otros recursos de financiación definidos en la Ley 142 de 1994, sus reglamentaciones y demás normas concordantes.
6. Impulsar la creación de fondos de solidaridad para otorgar subsidios a los usuarios de menores ingresos.
7. Imponer las multas y demás sanciones a los contratistas en los casos previstos en la ley y en los respectivos contratos.

4

6

REVISADO POR
 FIEL COPIA DE
 ORIGINAL DE
 MUSEO DE CARTAGENA
 RECALIFICADO
 FECHA 9/09/14
 FIRMA [Signature]

21



419 8
540

DECRETO No. 0228

26 FEB. 2009

8. Verificar la aplicación de tarifas conforme a los criterios y metodologías establecidas por las Comisiones de Regulación, de las normas generales sobre la planeación urbana, la circulación, y el tránsito, el uso del espacio público, y la seguridad y tranquilidad ciudadanas.
9. Asesorar en asuntos relacionados con la enajenación de los aportes en las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, conforme lo dispone el artículo 27.2 de la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios.
10. Ordenar los pagos a que haya lugar a los concesionarios que presten servicios públicos en la ciudad, siempre y cuando el gasto esté contemplado, en el contrato respectivo previo el trámite legal y presupuestal correspondiente.
11. Adoptar canales de comunicación interinstitucional para la ejecución y seguimiento de planes y programas propuestos y aprobados por la Administración para una satisfactoria prestación de los servicios públicos en el Distrito y garantizar la ejecución de los planes de expansión.
12. Expedir las certificaciones necesarias sobre la ejecución de los contratos que celebre el Distrito de Cartagena dentro del sistema del servicio público domiciliario de aseo y ordenar los pagos a que hubiere lugar dentro de los contratos relacionados con el mismo servicio.
13. Apoyar a las empresas prestadoras de los servicios públicos en los trámites de restitución de bienes inmuebles que hayan sido ocupados por particulares y que perturben o amenacen el ejercicio de sus derechos y obligaciones para la prestación de los servicios.
14. Estructurar y recomendar programas y proyectos para acceder a recursos de fondos de apoyo financiero manejados por el Gobierno Nacional.
15. Impulsar la participación ciudadana en la gestión y fiscalización de las entidades que prestan los servicios en el Distrito, mediante la conformación de Comités de Desarrollo y Control Social de los servicios públicos en la ciudad, coordinando con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios lo referente a la capacitación de los vocales de control.
16. Dar trámite a los reclamos que se presenten por la prestación de los servicios públicos y hacer las recomendaciones del caso.
17. Custodiar los archivos y documentos relacionados con los servicios públicos domiciliarios, servicios conexos y planes relacionados.
18. Orientar el manejo de las relaciones con entidades gubernamentales del orden nacional, regional y distrital, con organismos internacionales, las entidades de derecho privado y la comunidad en general, para el logro de la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, servicios conexos y planes relacionados.
19. Coordinar las actividades de mercado público o central de abastos.

[Handwritten mark]

AUTENTIFICADO
 FIEL COPIA DE
 ORIGINAL
 NUESTROS DIAS
 AL CALO
 FECHA
 9/16/09



DECRETO No. 0228

26 FEB. 2009

420 9

541

- 20. Articular las diferentes actividades relacionadas con el servicio de mercado público.
- 21. Propender por una gestión eficiente, continua y con manejo de la estabilidad ambiental dentro de las actividades de mercado público.
- 22. Imponer sanciones a quienes desconozcan las normas y reglamentos vigentes o que se expidan para el correcto funcionamiento de las actividades de mercado público.
- 23. Ejecutar los recursos para la implementación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), para lo cual podrá celebrar todos los actos y contratos tendientes a tal fin.

ARTÍCULO 6. DELEGACION Y ASIGNACION DE FUNCIONES EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA: Delégase y asignase en el Secretario (a) de Hacienda las siguientes funciones:

- 1. La celebración de convenios con el sistema financiero para la administración, recaudo, inversión y pago de los recursos del Tesoro Distrital.
- 2. Celebrar contratos de cuenta corriente, que incluyan la apertura, administración y cierre de las cuentas bancarias en moneda legal y en moneda extranjera, para el manejo de los recursos que soliciten las distintas entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito, incluida la suscripción de Tarjetas de Registro de firma en las respectivas entidades bancarias.
- 3. La presentación y suscripción de todos los registros e informes de Deuda Pública y Contables que requiere el nivel Nacional.
- 4. Efectuar los ajustes a las cuentas, subcuentas y ordinales que se lleva en el anexo de Liquidación del Presupuesto Distrital, siempre y cuando no impliquen modificación al Acuerdo Anual del Presupuesto General del Distrito.
- 5. Expedir el acto administrativo de constitución de reservas presupuestales.

ARTÍCULO 7. DELEGACION DE FUNCIONES EN MATERIA DE JURISDICCION COACTIVA. Delégase en el Tesorero (a) Distrital, el ejercicio de la jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de todo documento o acto administrativo que contenga obligaciones a favor del Distrito y que presten mérito ejecutivo a través de este procedimiento, de conformidad con las normas legales que le son aplicables.

PARAGRAFO PRIMERO: En virtud de esta delegación el Tesorero (a) Distrital podrá ordenar todos los gastos, procesales o administrativos que correspondan para el adecuado trámite del proceso de jurisdicción coactiva.

ADVERTENCIA
 DEL COPIA DE
 ORIGINAL RECORRIDO
 NUESTROS ROLLOS
 OFICINA DE
 ALCALDIA
 FECHA 9/10/09
 SERNO 114



42) 10

542

DECRETO N.º 228
26 FEB. 2009

PARAGRAFO SEGUNDO: Las facultades delegadas en este artículo no comprenden los asuntos relacionados con el cobro coactivo de derechos de tránsito y multas por razón de las infracciones de tránsito, cuya competencia está radicada en el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, según lo establecido en los artículos 140, 159 y demás disposiciones pertinentes del Código Nacional de Tránsito.

ARTÍCULO 8. DELEGACION Y ASIGNACION DE FUNCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTE: Asígnese y delegase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones:

1. Constituir y administrar el Banco de Oferentes de Prestadores del Servicio Educativo del Distrito y expedir los actos administrativos necesarios de conformidad con el ordenamiento jurídico.
2. Adelantar los trámites ante la Comisión Nacional del Servicio Civil relacionados con la Planta de Cargos del Sistema General de Participación- Sector Educación.
3. Efectuar los nombramientos para proveer vacantes temporales o definitivas, aceptar renunciaciones, posesionar y disponer retiros forzosos de la Planta de Cargos del Sistema General de Participación- Sector Educación.
4. Conceder permutas o traslados, comisiones de estudio, de servicios y para ocupar cargos de libre nombramiento y remoción, sindicales, para asistir a eventos académicos o deportivos, así como los aplazamientos y/o cambios del tiempo y/o renunciaciones a las comisiones, de la Planta de Cargos del Sistema General de Participación- Sector Educación.
5. Resolver las situaciones administrativas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, de acuerdo con las normas aplicables, en particular las relacionadas con licencias ordinarias, licencias por enfermedad, de maternidad y paternidad; comisiones para asistir a eventos académicos o deportivos, vacaciones y permisos, así como los aplazamientos y/o renunciaciones a las licencias; realizar reintegros por invalidez. Reajustar la prima técnica, declarar vacancias por fallecimiento y por abandono del cargo.
6. Ordenar el gasto respecto al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo en lo referente al pago de la nómina del personal docente, directivos docentes y administrativo.
7. Ordenar las transferencias a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena.

1/2

AUTENTICADO
 FIEL COPIA DE
 ORIGINAL RECORRIDO
 NUESTROS ARCHIVOS
 OFICINA DE
 RECORRIDO
 FECHA 9/09/14
 FIRMA

24



DECRETO No. 228
26 FEB. 2009

543

- 8. Reconocer viáticos, transporte, capacitación no formal y ordenar el pago de los mismos a los funcionarios del sector educativo, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- 9. Constituir y administrar el Registro de Oferentes de Programas para la Formación de Educadores Oficiales del Distrito de Cartagena y expedir los actos administrativos necesarios de conformidad con el ordenamiento jurídico.
- 10. La celebración de convenios interadministrativos de traslado y permuta regulados por el Decreto 3222 de 2003 o normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 9: Delégase y asignase en el Secretario (a) de Planeación Distrital:

- 1. Expedir la certificación a que se refiere el numeral 2º, Literal a) del artículo 169 del Decreto 2324 de 1984, dentro del trámite de concesión que se surte ante la Dirección General Marítima y Portuaria para el uso y goce de las playas marítimas y los terrenos de bajamar, con el cumplimiento de todos los requisitos contenidos en dicha norma y demás disposiciones que la complementen, modifiquen o sustituyan.
- 2. Resolver las solicitudes de revocatoria instauradas o que se instauren contra los actos administrativos a través de los cuales, los Curadores Urbanos resuelvan las peticiones sobre licencias urbanísticas.
- 3. Celebración de contratos de aprovechamiento económico en de plazas y otros espacios públicos autorizados por el Concejo Distrital.
- 4. Registrar, remover y modificar la publicidad exterior visual y liquidar el impuesto correspondiente, en el Distrito de Cartagena, de conformidad con las regulaciones legales y las establecidas en el Acuerdo 041 de 2007.

ARTÍCULO 10. Delégase y asignase en el Secretario (a) de Participación y Desarrollo Social:

- 1. Las funciones contempladas en los parágrafos primero y segundo del artículo 9 del Decreto 1745 de 1995.
- 2. La administración y ordenación del gasto del auxilio funerario a pobres de solemnidad.
- 3. Adelantar las actuaciones correspondientes al registro, anotación, exclusión, reemplazo de los beneficiarios del Programa de Protección Social del Adulto Mayor.

ARTÍCULO 11. Delégase y asignase en el Secretario (a) del Interior y Convivencia Ciudadana las siguientes funciones:

- 1. Otorgar permisos para la realización de eventos, espectáculos, ferias o cualquier otra actividad en espacios públicos del Distrito de Cartagena, en

[Handwritten mark]

AUTENTICA
 FIEL COPIA DE
 ORIGINAL
 NUESTROS
 ALCALDE
 FECHA
 9/10/14
 25



12
423
544

DECRETO No. 0228
26 FEB. 2009

coordinación con otras dependencias o entidades que deban intervenir en virtud de sus funciones.

2. Adelantar y tomar las decisiones correspondientes dentro de los procesos policivos de lanzamiento por ocupación de hecho y conocer en segunda instancia los procesos adelantados por los Inspectores de Policía Urbanos y Rurales.
3. Ejercer la inspección y vigilancia a que se refiere los artículos 9 y 10 de la ley 1209 de 2008, por medio de la cual se establecen normas de seguridad de piscinas y decretos reglamentarios que se expidan, o normas que la complementen, modifiquen o sustituyan.
4. Expedir los actos administrativos que sean necesarios para fijar las restricciones a que haya lugar con ocasión de la visita de altos dignatarios a la ciudad.

ARTÍCULO 12. Asignase y délegase en el (la) Secretario (a) General las siguientes funciones:

Presidir el Comité de Conciliaciones del Distrito de Cartagena, cuando por cualquier causa no sea posible la asistencia de la Alcaldesa, con todas las atribuciones que le corresponden como miembro de dicho Comité.

PARAGRAFO: En el evento que el Secretario (a) General deba participar por derecho propio como miembro del Comité de Conciliaciones, actuará como delegado del (la) Alcalde (sa) Mayor, el Asesor (a) de Despacho, Grado 59 Código 105 que se designe.

ARTÍCULO 13. Délegase en el Director (a) del Departamento Administrativo Distrital de Salud -DADIS, las siguientes funciones:

1. La administración del Fondo Local de Salud.
2. La administración y operación de los cementerios del Distrito, de conformidad con el reglamento adoptado por el Decreto Distrital 0611 de 2004, normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.
3. Expedir las licencias de inhumación, exhumación, cremación y traslado de cadáveres.
4. Expedir los actos administrativos y ordenar los gastos tendientes al cumplimiento de fallos de tutela en materia de salud.
5. Expedir los actos administrativos y ordenar los gastos tendientes al reconocimiento de pagos por la prestación de servicios de salud por urgencia y aquellos necesarios para la atención urgente y prioritaria, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001.

14

RECIBIDO EN
 DEL COPIA DE
 ORIGINAL DE
 NUESTROS ASESORES
 ALCALDESA
 FECHA 9/09/14
 FIRMA

26



424 13
545

DECRETO No. 0228

20 FEB. 2009

ARTÍCULO 14. Asígnase al Director (a) Operativo de Vigilancia y Control del Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS-, la función de imponer las sanciones legales a través de los procedimientos correspondientes, a los responsables que infrinjan las normas en la prestación de los servicios de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención en salud, de conformidad con las normas jurídicas que regulan la materia. Corresponde al Director del DADIS conocer la segunda instancia de los procesos correspondientes.

ARTÍCULO 15. Asígnase al Director (a) Operativo de Salud Pública, la función de imponer las sanciones legales, a través de los procedimientos correspondientes, a los responsables que infrinjan las normas sanitarias, de conformidad con las normas jurídicas que regulan la materia. Corresponde al Director del DADIS conocer la segunda instancia de los procesos correspondientes.

ARTÍCULO 16. Defélagse en el (a) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y en el Asesor código 105 grado 47, la facultad para comparecer ante los despachos judiciales y ante las entidades administrativas de cualquier orden con la finalidad de atender y decidir, en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, sobre los siguientes trámites y diligencias, y adelantar las siguientes actuaciones:

1. Audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones previas y fijación de litigio, de las que tratan los artículos 101 del Código de Procedimiento Civil y del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 39 de la ley 712 de 2001.
2. Audiencia especial de que trata el artículo 27 de la ley 472 de 1998 en materia de acciones populares, de cumplimiento y de la diligencia de conciliación que ordena el artículo 61 de la misma norma tratándose de acciones de grupo.
3. Audiencias de conciliación en etapas prejudicial, extrajudicial o judicial de las permitidas por el Decreto 2511 de 1988, la ley 23 de 1991, la ley 446 de 1988 y la ley 640 de 2001.
4. Conciliaciones judiciales y extrajudiciales de que tratan los artículos 12 y 13 de la ley 678 de 2001 en materia de acciones de repetición y de llamamiento en garantía con fines de repetición.
5. Diligencias y actuaciones de tipo administrativo ante Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Empresas Sociales del Estado, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Sociedades de Economía Mixta.

[Handwritten mark]

ATENCIÓN
 TALLERÍA DE LA
 ORIGINAL RECORDA
 NUESTROS ARCHIVOS
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 ALCAZAR DE...
 FECHA...
 FIRMA... 9/09/11

28



425 14
546

DECRETO No. 0228

26 FEB. 2009

- 6. Cualquiera otra actuación judicial, prejudicial o extrajudicial relacionada con asuntos en los cuales el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias tenga interés o se encuentre vinculado.
- 7. Recibir en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, las notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas con asuntos en los cuales éste tenga interés o se encuentre vinculado, especialmente las que por ley deben hacerse de forma personal.
- 8. Certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas de propiedad horizontal, de conformidad con lo dispuesto en la ley 875 de 2001.

ARTÍCULO 17. Delégase en el (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica las siguientes funciones:

- 1. Otorgar poderes en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para comparecer en los procesos judiciales, tribunales de arbitramento y en actuaciones extrajudiciales o administrativas ante entidades de cualquier orden, relacionadas con asuntos en los cuales tenga interés o se encuentre vinculado. Los apoderados podrán ser facultados de manera general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y con todas las prerrogativas necesarias para la consecución del mandato conferido.
- 2. Tramitar y adoptar las decisiones correspondientes en las actuaciones administrativas relacionadas con la terminación unilateral de los contratos de arrendamiento a que se refieren los artículos 22 al 25 de la ley 820 de 2003, atribuidas a la alcaldías en el artículo 33 numeral 2 ibidem, con excepción de las diligencias señaladas en el parágrafo del artículo 24 de la ley 820 de 2003.
- 3. Inscribir y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas de propiedad horizontal, de conformidad con lo dispuesto en la ley 875 de 2001.
- 4. Las retallvas la matrícula arrendador dispuestas en la ley 820 de 2003 y reglamentadas por el Decreto 00051, e implementadas por el Distrito de Cartagena mediante Decreto 0236 del 15 de marzo de 2004.
- 5. Expedir los actos administrativos y ordenar los gastos tendientes al cumplimiento de las sentencias judiciales, fallos de tutela, transacciones, conciliaciones en las que sea condenado o celebre el Distrito de Cartagena de Indias D.T y C., con excepción de los fallos de tutela en materia de salud, que se delega en el (la) Director(a) del Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS).
- 6. Dar respuesta a los derechos de petición presentados al Alcalde (sa) Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

4

AUTENTICA
 FIEL COPIA DE
 ORIGINAL REPOS
 NUESTROS ARCHIVO
 GOBIERNO DISTRICTAL
 ALCALDÍA DE
 FECHA 9/09/17
 FOLIO 174

15



DECRETO No. 0228

26 FEB. 2009

547

7. Expedir los permisos que sean solicitados por los notarios y los curadores urbanos, de conformidad con las normas pertinentes.

ARTICULO 18. Delégase en los (las) Alcaldes (as) Locales las siguientes funciones:

1. La imposición de las multas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial la prevista en la Ley 140 de 1994, Acuerdo Distrital Número 041 de 2007 y demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan, a las personas naturales o jurídicas responsables de la colocación de publicidad exterior visual en lugares prohibidos.
2. El trámite de la instrucción y suscripción de las órdenes o decisiones relativas al proceso policivo de restitución de bienes de uso público o fiscales.
3. Ejercer la vigilancia de las instrucciones que sobre indicación pública de precios emite la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto 2153 de 1992, normas que la modifiquen o sustituyan, e imponer, previo agotamiento del procedimiento correspondiente, las sanciones que en derecho correspondan por violación a las normas pertinentes.
4. El conocimiento de la segunda instancia de las medidas correccionales consistentes en los cierres temporales de establecimientos de comercio que impongan los Comandantes de Policía.
5. El control y vigilancia de las prohibiciones contempladas en el artículo 104 del Decreto 605 de 1996 y demás disposiciones que la modifiquen o sustituyan, así como la imposición de las sanciones a que haya lugar de conformidad con los procedimientos establecidos para el efecto.
6. Con excepción de aquellas que correspondan al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (I.P.C.C.), la imposición de la medida policiva de suspensión inmediata de todas las obras de construcción, en los casos de actuaciones urbanísticas respecto de las cuales no se acredite la existencia de la licencia correspondiente o que no se ajuste a ella, hasta cuando se acredite plenamente que han cesado las causas que hubieren dado lugar a la medida, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes.
7. La atribución relacionada con la emisión del concepto sobre desempeño profesional del respectivo Comandante de Policía de cada Estación Local, conforme a lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 16 de la Ley 82 de 1993 y el artículo 29 del Decreto Nacional 1800 de 2000 y/o normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

1/2/09

AUTÉNTICO
 FIEL COPIA DE
 ORIGINAL RECORRIDO
 NUESTROS ASESORES
 OFICINA DE LEGISLACIÓN
 ALCALDÍA DE CARTAGENA
 RECIBIDA Puerto
 FECHA 9/09/14



427 16

DECRETO No. 0228

20 FEB. 2009

548

- 8. El conocimiento de las infracciones e imposición de las sanciones previstas en la Ley 670 de 2001, normas que la complementan, modifiquen o sustituyan, como consecuencia del manejo de artículos pirotécnicos o explosivos.
- 9. La atención de quejas, reclamos y peticiones de los habitantes de las respectivas localidades, con relación a la contaminación por ruido producido por los establecimientos comerciales abiertos al público, fiestas barriales o de vecinos, de manera tal que se garantice el cumplimiento de los decibeles máximos permitidos de conformidad con las normas nacionales sobre la materia, sin perjuicio de la coordinación y el apoyo del Establecimiento Público Ambiental EPA- Cartagena.
- 10. La imposición de sanciones establecidas para los establecimientos de comercio, cuando quiera que éstos violen las normas establecidas en la Ley 232 de 1995.
- 11. La facultad consagrada en el artículo 82 del Código Civil Colombiano, de recibir y certificar sobre las manifestaciones de ánimo de avechamiento que realcen los ciudadanos.
- 12. Expedir el concepto previo favorable para la autorización de juegos localizados por parte de la Empresa Territorial para la Salud, ETESA, de conformidad con lo normado en el artículo 32 de la Ley 643 de 2001.
- 13. Ordenar los gastos y pagos legalmente procedentes, con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local.
- 14. Ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los términos previstos en el artículo 56 del Decreto 584 de 2006, normas que lo complementan, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 19. Asignase a los inspectores (as) de policía las funciones señaladas en el parágrafo del artículo 24 de la ley 820 de 2003, referentes a la diligencia de entrega provisional del inmueble por solicitud escrita del arrendatario, fijación de fecha y hora para efectuarla, entrega del inmueble a un secuestro designado de la lista de auxiliares de la justicia y levantamientos del acta respectiva.

ARTÍCULO 20. Asignase al Director (a) del Fondo Territorial de Pensiones, las responsabilidades y funciones asumidas por la Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias, mediante el Decreto No. 0004 del 10 de noviembre de 2008.

ARTÍCULO 21. Delégase en el (la) Director (a) de Apoyo Logístico, la representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, ante las empresas de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones para efectos de adelantar todos los trámites tendientes a la prestación de dichos servicios, presentación y

128

REFERENCIAL
 FICHA CONTROLADA
 ORIGINAL
 NUESTROS ARCHIVOS
 ALCALDIA
 FECHA 9/10/09
 FIRMA [Signature]



26 FEB. 2009

549

Límite de reclamos, solicitudes, pagos, conexión y reconexión requeridos para el funcionamiento de la entidad.

ARTÍCULO 22. Asígnase al Director de Control Urbano, las siguientes funciones:

1. Tramitar de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 75 del Decreto 1052 de 1998, la convocatoria pública a los representantes legales de las asociaciones gremiales sin ánimo de lucro o fundaciones cuyas actividades tengan relación directa con el sector de la construcción o el desarrollo urbano, para que efectúen la elección de su representante en la Comisión de Veedurías de las Curadurías Urbanas.
2. Coordinar las convocatorias a la Comisión de Veeduría, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1052 de 1998-artículo 75, su reglamento interno y demás disposiciones que la complementen, modifiquen o sustituyan.
3. Preparar para la firma del Alcalde Mayor el informe escrito dirigido al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que contenga el nombre de los integrantes de la Comisión de Veeduría.
4. Organizar y custodiar el expediente sobre las sesiones del Comité de Veeduría.
5. Expedir los certificados de permisos de ocupación, en los términos previstos en el artículo 48 del Decreto 584 de 2006, normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan. En el evento de verificarse incumplimiento de lo autorizado en la licencia o en el acto de reconocimiento de la edificación, dará traslado al alcalde local competente para que esta inicie el trámite de imposición de las sanciones a que haya lugar.

CAPITULO III

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 23. Las delegaciones conferidas mediante el presente Decreto, imponen al delegatario la obligación de informar al Alcalde Mayor sobre el desarrollo de la función delegada, y a estar atentos a las instrucciones a que haya lugar con ocasión de los mismos, de acuerdo con los parámetros señalados en la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 24. El presente Decreto se expide sin perjuicio de las funciones que hayan sido asignadas a los distintos empleos de la Alcaldía Mayor, las cuales seguirán vigentes con excepción de aquellas que sean contrarias a las disposiciones aquí establecidas.

ARTÍCULO 25. Los Servidores Públicos que en virtud de la delegación aquí conferida, adquieran bienes que constituyan activos del Distrito deberán agotar el procedimiento establecido para el ingreso y salida de los mismos a través del

Handwritten mark

AUTENTICADO
 FIEL COPIA DE SU
 ORIGINAL RECORRIDO
 NUESTROS ARCHIVOS
 OFICINA DE CONTROL
 ALCALDÍA DE BOGOTÁ
 FECHA 9/09/14
 FIRMA [Signature]



DECRETO No. 0228
26 FEB. 2009

550

almacén distrital de la Dirección de Apoyo Logístico, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 0620 de 2004, normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 26. Los Servidores Públicos que en virtud de la delegación aquí conferida, celebren contratos de arrendamiento de inmuebles, deberán obtener previamente de la Dirección de Apoyo Logístico, certificación de recursos disponibles para el pago de servicios públicos de dichos inmuebles e informar para efectos de la actualización del inventario correspondiente, los arrendamientos de inmuebles que se llegaren a celebrar. Así mismo informar lo relacionado con mantenimiento a bienes inmuebles del Distrito, previo a la respectiva contratación.

ARTÍCULO 27. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial las contenidas en los siguientes Actos Administrativos: Decreto 0004 de 2005, 0029 de 2005, 0831 de 2007, 0489 de 2008, 0555 de 2008, 0855 de 2008, 0072 de 2004, 0081 de 2004, 1220 de 2005, 1175 de 2005, 1178 de 2005, 0020 de 2000, 0394 de 2008, 0697 de 2008, 1172 de 2004, 0221 de 2007, 0229 de 2002, 0495 de 2008, 1524 de 2007, 0254 de 2008, 0393 de 2008, 1101 de 2006, 0210 de 2006, 167 de 2006, 1130 de 2007, 0326 de 2008, 0584 de 2007, artículo primero del Decreto 0695 de 2007, 0729 de 2006, 1023 de 2005, 0149 de 2008, 0942 de 2007, 0919 de 2006, 0085 de 2008, 1150 de 2004, 0054 de 2005, 0051 de 2005, 0548 de 2005, 0938 de 2006, 0653 de 2008, 0771 de 2008, 0700 de 2008, 0931 de 2008, 0907 de 2007, 0051 de 2002, Resolución No. 0478 de 2008, 0552 de 2005, Resolución 0895 de 2005 y el Decreto 0102 del 2 de febrero de 2009

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los

26 FEB. 2009


JUDITH RINEDO FLÓREZ

Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias

Revisó: Elica Lucía Martínez Herrera
Acto Distrital Alcaldía Jurídica

AUTENTICADO
FIEL COPIA DE SU
ORIGINAL REPODA EN
NUESTROS ARCHIVOS
SECRETARÍA DE LA ALCALDÍA
MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
FEB 26 2009
#09/1140



MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. Y C.
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

551

DECRETO No. 0993

"Por medio del cual se hacen unos nombramientos"

23 JUL. 2013

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C

En uso de sus facultades legales

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Nómbrense con carácter ordinario a las siguientes personas así:

CARLOS CORONADO YANCES - identificado con cédula de ciudadanía No. 9.078.878 expedida en Cartagena, en el cargo Secretario de Despacho Código 020 Grado 61 en la Secretaría General.

CÁRLOS GRANADILLO VASQUEZ - identificado con cédula de ciudadanía No. 72.161.809 expedida en Barranquilla, en el cargo Secretario de Despacho Código 020 Grado 61 en la Secretaría de Hacienda.

ROCIO CASTILLO GARCIA - identificada con cédula de ciudadanía No. 45.424.770 expedida en Cartagena, en el cargo Secretario de Despacho Código 020 Grado 61 en la Secretaría de Participación y Desarrollo Social.

JAIME RAMÍREZ PIÑERES - identificado con cédula de ciudadanía No. 73.123.918 expedida en Cartagena, en el cargo Jefa Oficina Asesora Jurídica Código 115 Grado 59 en la Oficina Jurídica.

MARCELA ARIZA CORENA - identificad con cédula de ciudadanía No. 31.482.139 expedida en Yunbo (Valle) en el cargo Asesor Código 105 Grado 59 en el Despacho del Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO.- Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena, a los 23 JUL. 2013

DIONISIO FERNANDO VELEZ TRUJILLO
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

AUTENTICADO
DEL ORIGINAL DE SU
NUESTROS REPOSICION
ALCALDE MAYOR DE INDIAS
FECHA 26 AGO. 2013
FIRMA

AUTENTICADO
DEL ORIGINAL DE SU
NUESTROS REPOSICION
ALCALDE MAYOR DE INDIAS
FECHA 26 AGO. 2013
FIRMA

354
552



Municipio de Cartagena de Indias
Oficina de Relaciones y Vecinal

NIT. 890480184 - 4

DILIGENCIA DE POSESION No. 274

En Cartagena de Indias D.T. y C., a los 26 días del mes Julio de 2013

Compareció ante el Despacho del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T y C., el (a) señor (a) Jaine Román Pérez

Con el objeto de tomar posesión del cargo Jefe Oficina Asesoría Jurídica Código IIS Grado 59 en la Oficina Jurídica

Sueldo mensual de \$ _____

Para el que fue nombrado Ordinario mediante Resolución No. _____ Decreto No. 0993 de fecha 23 de Julio de 2013

Proferido por _____

Libreta militar No. _____ expedida en el Distrito No. _____

Cedula de Ciudadanía No. 73.123.918 expedida en Cartagena

El posesionado prestó el debido juramento legal ante el Despacho del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T y C., y prometió bajo su gravedad cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes y funciones que el cargo impone.

Para constancia se firma la presente diligencia.

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

[Handwritten signature of the Mayor]

POSESIONADO

Cartagena de Indias, Plaza de la Aduana, Piso 1
Teléfono 6501082 Ext. 1153-1160

Este documento es propiedad de la Alcaldía de Cartagena de Indias D.T. y C. Prohibida su reproducción o distribución sin la autorización escrita del responsable del área.

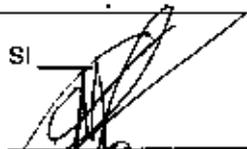
COPIA AUTENTICADA
COPIA ORIGINAL RECORRIDO EN
NUESTROS ARCHIVOS EN
CARTAGENA DE INDIAS
ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS
SEGUN 26 ABO. 2013
ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS
OFICINA DE ASesorIA JURIDICA
ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS
FELISA
CIRRA
9/09/13

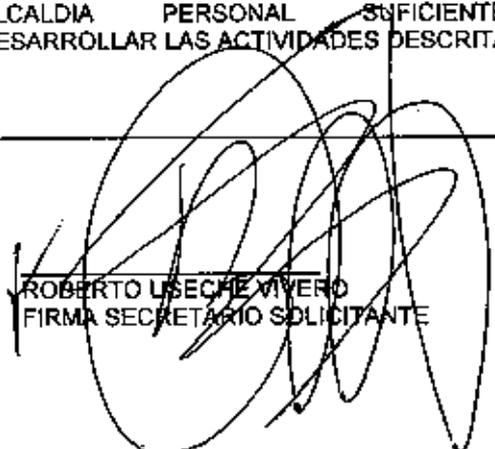
Vanessa Iquerde Benitez⁵⁵³

2011. 133 folios



Formato de Requisición Prestación de Servicios

Dependencia: SECRETARIA DE HACIENDA	(Marcar con una X) Funcionamiento: _____ Inversión: <u> X </u> 554
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A CONTRATAR O NECESIDAD	<p>Para el pleno cumplimiento de los objetivos y funciones de la Secretaría de Hacienda Distrital se requiere contratar a un profesional en derecho, con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa y aquellas misionalmente encomendadas en virtud del Plan de Desarrollo Distrital POR UNA SOLA CARTAGENA, en cumplimiento al proyecto denominado "DOTACIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA FINANCIERA, TRIBUTARIA Y PRESUPUESTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS. Cod. 2007130010028".</p> <p>La planta de Personal asignada a la Secretaría de Hacienda, resulta insuficiente para asumir la totalidad de las funciones para atender las gestiones propias que se deben surtir ante las distintas dependencias que la conforman: Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, División de Impuestos, Tesorería y Despacho. Tanto por la cantidad como por la experiencia necesaria para el cumplimiento de sus fines, teniendo en cuenta la función misional de vigilancia en cuanto a que la totalidad de los servicios se presten de manera eficiente.</p> <p>En esta medida, resulta necesario contratar un asesor jurídico, para atender las múltiples gestiones que devenga el desarrollo de las actividades de esta dependencia Distrital, en especial para atender los asuntos propios que se requieren con relación a la Sustanciación de expedientes en los procesos que se adelantan contra los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias, requeridas por la División de Impuestos de la Secretaría de Hacienda.</p>
PERFIL DEL CONTRATISTA (PERSONA NATURAL)	<p>ESTUDIOS: ABOGADO</p> <p>AÑOS DE EXPERIENCIA: NO SE REQUIERE</p> <p>CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS: NO SE REQUIERE.</p> <p>OTROS: NO SE REQUIERE.</p>
Nº. DE PERSONAS REQUERIDAS PARA LA CONTRATACIÓN:	1
VALOR DE LOS HONORARIOS POR CONTRATISTA	\$ 3.150.000.00
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	\$22.050.000.00
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	<p>1.) prestar en la división de impuestos de la Secretaría de Hacienda asesoría jurídica en los asuntos que le sean solicitados. 2) emitir conceptos verbales y escritos sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración. 3) revisar y conceptuar sobre los actos administrativos que lleguen al Despacho de la división e impuestos Distrital. 4) cumplir con todas las obligaciones con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de a calidad ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contractual.</p>
SOLICITO A LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO CERTIFICAR SI EXISTE EN LA PLANTA GLOBAL DE LA ALCALDIA PERSONAL SUFICIENTE PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS	<p>SI _____ NO <u> X </u></p> <p> MARINA CABRERA DE LEON. DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO (E) FECHA: 15 DE JUNIO DE 2011</p>


ROBERTO LISECHE MYERO
FIRMA SECRETARIO SOLICITANTE

ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 2474/08)

555

ENTIDAD	ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE HACIENDA
FECHA	Junio 20 de 2011

OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO: DEFINIR Y SUSTENTAR LA NECESIDAD PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso de selección de contratista se regula por el trámite de contratación directa establecido en el artículo 82 del Decreto 2474 de 07 de Julio de 2008, que reglamenta la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el cual establece: "Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

El Decreto 4266 de 2010 modificó el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, preceptuando:

"Artículo 82. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el respectivo contrato."

Que el Decreto 1461 de 30 de diciembre de 2009, por el cual se establece que es el Director Administrativo del Talento Humano el encargado de la celebración de esta modalidad de contratación.

Con fundamento en lo anterior se procede a elaborar los ESTUDIOS PREVIOS para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que ejerce la **Secretaria de Hacienda del Distrito de Cartagena de Indias.**

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACION

Poco es lo que el Distrito ha realizado en materia de programas de Fiscalización y Control a la Evasión. Anualmente de los programas y gestiones que se llevan a cabo para controlar a los omisos, inexactos y sujetos pasivos de sobretasas se obtienen muy pocos resultados, mas aún cuando hoy no contamos con estadísticas que permitan analizar la efectividad de los mismos. Es por ello que el Gobierno Distrital, debe implementar políticas y estrategias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

El Plan de Desarrollo del Distrito de Cartagena establece como una de las estrategias la Reinvención de la Hacienda Pública Distrital. El Plan de Desarrollo Distrital "POR UNA SOLA CARTAGENA" propende por unas finanzas sanas y sostenibles que generen confianza y permitan satisfacer las necesidades de la comunidad a fin de lograr el desarrollo integral de la ciudad, a través de programas como Aseguramiento Sostenible de los Ingresos del Distrito. Comprende la gestión para incrementar y sostener los índices históricos de recaudo anual de Impuesto Predial Unificado; asegurar los ingresos provenientes de otras rentas tales como, Delineación Urbana, Contraprestaciones Portuarias, entre otros, a través de la fiscalización y gestión de cobro, recuperar la cartera vigente, así como propender por su disminución significativa en el tiempo.

La Secretaria de Hacienda Distrital no cuenta con el personal de planta suficiente, para atender las gestiones propias que se deben surtir ante las distintas dependencias que la conforman: Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Dirección de Impuestos, Tesorería y Despacho de la Secretaria.

Se solicitó certificación al Director Administrativo del Talento Humano de la planta global del Distrito, cuya certificación arrojó como resultado que efectivamente el Distrito no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo las distintas labores que desarrolla la Secretaria de Hacienda Distrital y en particular la División de Impuestos.

La administración Distrital con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa, deberá contratar la prestación de servicios Profesionales, por ello con la presente contratación se pretende satisfacer la necesidad aquí mencionada.

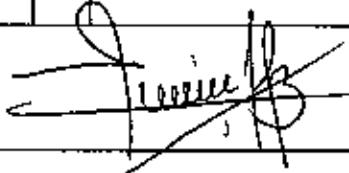
3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA DE ACUERDO CON SUS EXPERIENCIA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL.
3.2 TIEMPO DE EJECUCION - PLAZO	HASTA 20 DE DICIEMBRE DE 2011
3.3 LUGAR DE EJECUCION	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

92



556

<p>3.4 VALOR Y FORMA DE PAGO.</p>	<p>El valor de la contratación asciende a la suma de VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$22.050.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 179 del 17 de Junio de 2011.</p> <p>El Distrito cancelará al Profesional Universitario por concepto de Honorarios Mensuales, la suma de Tres Millones Ciento Cincuenta mil Pesos M/CTE (\$3.150.000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.</p> <p>El DISTRITO pagará al CONTRATISTA, el valor a contratar, de acuerdo como se establezca en el contrato.</p> <p>El pago se efectuará previa presentación de la factura o cuenta de cobro acompañada del informe de actividades realizadas, la certificación de servicios prestados, suscrita por el Interventor del contrato, quien deberá verificar además el pago de la seguridad social del contratista en los términos de Ley.</p>				
<p>3.5 OBLIGACIONES O FUNCIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA</p>	<p>Secretaría de Hacienda – Dirección de Impuestos Servicios Profesionales:</p> <p>1) Prestar en la División de Impuestos de la Secretaría de Hacienda Distrital asesoría jurídica en los asuntos que le sean solicitados. 2) Emitir conceptos verbales y escritos sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración. 3) Revisar y conceptuar sobre los actos administrativos que lleguen al Despacho de la División de Impuestos Distrital. 4) Cumplir con todas las obligaciones con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de la calidad ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contractual.</p>				
<p>3.6. REGIMEN DEL CONTRATO</p>	<p>El texto del contrato se sujetará integralmente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 2474 de 2008 y demás normas concordantes.</p>				
<p>3.7. GARANTIAS</p>	<p>De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 8 del Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008. Tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del contrato, y la forma de pago, la Administración considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 4828 de 2008. Sin embargo el CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo mas pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciera el CONTRATISTA, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.</p>				
<p>4. VIGILANCIA Y COORDINACIÓN</p>					
<p>La supervisión, la ejercerá el Asesor Código 105 Grado 55 de la Secretaría de Hacienda</p>					
<p>5. TIPO DE CONTRATACIÓN</p>					
<p>LICITACION PUBLICA</p>	<p>SELECCIÓN ABREVIADA</p>		<p>CONCURS O DE MERITO</p>	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p>X</p>
<p>NOMBRE: CARLOS RODRIGUEZ CRISMATT CARGO: ASESOR CODIGO 105 GRADO 55 PROYECTO: UIC - SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL</p>				<p>Firma:</p>	



Alcaldía de Cartagena de Indias
 Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)
 GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
 Código: GHAPR02-F003
 Versión: 1.0
 Vigencia: 06/04/2010

557

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
 03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 No. 179

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
 CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2011 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-01-06-30-06-04-01-01	ASEGURAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS INGRESOS DEL DISTRITO	810,000,000.00
	TOTAL:	810,000,000.00

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.

Se expide a solicitud de ROBERTO USECHE VIVERO, SECRETARIO DE DESPACHO, SRIA DE HACIENDA, mediante oficio numero 3260 de junio 17 del 2011.

Cartagena D.C. y T., 17 de junio del 2011.



ALBERTO ENRIQUE LLAMAS HERRERA
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: 
 LDELAHOZ

Imprime: LDELAHOZ

39

558

3260

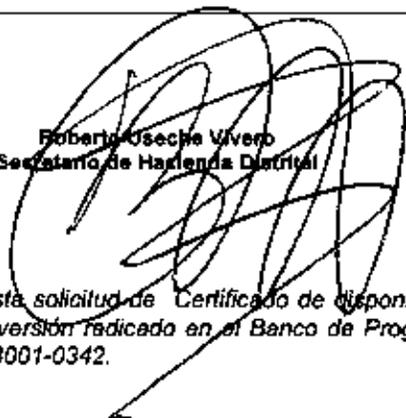


Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural

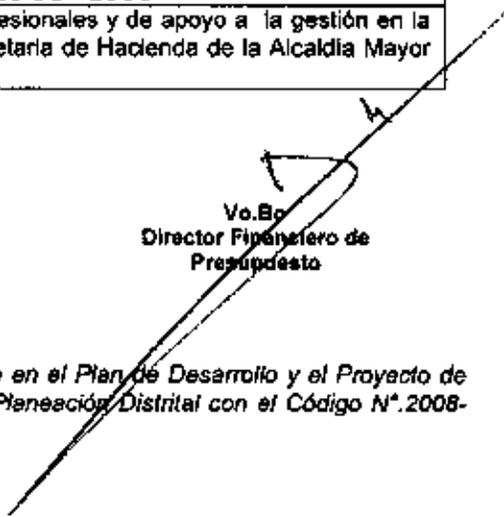
FORMATO
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Código: GHAPR02 - F001
Versión 1.0
Vigencia: 08/04/2010

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Ciudad y Fecha	:Cartagena de Indias, Junio de 2011
Dependencia	:Secretaría de Hacienda
Código Rubro Presupuestal	: 02-01-06-50-06-04-01-01
Denominación Rubro Presupuestal	:ASEGURAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS INGRESOS
Fuente	:ICLD
Valor en Números	:\$810.000.000.00
Valor en Letras	: OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS
Concepto	: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la División de impuestos de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena

AA


Roberto Osecha Vivero
Secretario de Hacienda Distrital


Secretario de Planeación
Distrital
(si es inversión)


Vo.Bo
Director Financiero de
Presupuesto

Esta solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital con el Código N°.2008-13001-0342.

40



559

Cartagena de Indias, D. T. y C., Junio 21 de 2011

Doctora
VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
 Ciudad.

Asunto: INVITACION

Cordial saludo:

En razón a la necesidad que tiene la Alcaldía Mayor de Cartagena, específicamente la Secretaria de Hacienda, de contar con los servicios de profesionales, para que brinden asesoría en materia Jurídica en aras de atender las múltiples gestiones que devenga el desarrollo de las actividades de esta dependencia Distrital y dado que en la planta de personal no existe personal suficiente y con el perfil requerido, por medio de la presente la invito a presentar propuesta a la mayor brevedad posible en esta Secretaria.

Las actividades a desarrollar serían las siguientes: 1) Prestar en la División de Impuestos de la Secretaria de Hacienda Distrital asesoría jurídica en los asuntos que le sean solicitados. 2) Emitir conceptos verbales y escritos sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración. 3) Revisar y conceptuar sobre los actos administrativos que lleguen al Despacho de la División de Impuestos Distrital. 4) Cumplir con todas las obligaciones con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de la calidad ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contractual.

El valor estimado de la contratación es de **\$ 22.050.000.00**, pagaderos en cuotas Mensuales, por valor de **\$3.150.000.00**, o en la forma en que de común acuerdo y en razón al principio de la autonomía de las partes, llegáremos a convenir, y el plazo estimado sería **hasta 20 de diciembre de 2011**.

Su Aceptación y/o Oferta la puede hacer llegar a la siguiente Dirección: centro edificio Andian primer piso.

Cordialmente,

ROBERTO MAURICIO USECHE VIVERO

Secretario de Hacienda Pública
 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
 Delegada Mediante Decreto 1431 de 2009

Recibido
 Junio 21 / 2011
 Prof.
 Vanessa Laverde

560

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 33.101.096

LAVERDE BENITEZ

APELLIDOS

VANESSA PAOLA

NOMBRES

Vanessa Laverde
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1979

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
GRUPO SANG

E
SEXO

07-JUL-1997 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CALLE 20 N. 100-100

INDICE DERECHO



A-0600150-00146642 F-0083101096-20090108 0009300161A 3 000000445

207554

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

113076

Tarjeta No.

18/02/2002

Fecha de Expedicion

12/12/2001

Fecha de Grado

VANESSA PAOLA
LAVERDE BENITEZ

33101096

Cedula

BOLIVAR
Consejo Seccional



DE CARTAGENA
Universidad

[Signature]
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

Vanessa Laverde

A2

561



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Lavente</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Benitez</u>	NOMBRES <u>Vanessa Paola</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. <u>33.101.096</u>	SEXO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/> NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>03</u> MES <u>06</u> AÑO <u>1979</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Bolívar</u> MUNICIPIO <u>Cartagena</u>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Calle El Solon c/ Villa Concha casa 16</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Bolívar</u> MUNICIPIO <u>Cartagena</u> TELÉFONO <u>3145243540</u> EMAIL <u>vanlavante20@hotmail.com</u>	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 5o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller Académico</u>
PRIMARIA											FECHA DE GRADO <u>02/12/1995</u>
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES <u>12</u> AÑO <u>1995</u>
										<input checked="" type="checkbox"/>	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TG (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	5 años	X		<u>Abogado</u>	12	2000	113076
ES	1 año	X		<u>Especialista en Da. Ativo y Contencioso</u>	05	2005	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<u>Inglés</u>	X				X		X		

562

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Alcaldia de Cartagena</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Bolivar</i>	MUNICIPIO <i>Cartagena</i>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>alcaldia@cartagena.gov.co</i>
TELÉFONOS <i>6501092</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>02</i> MES <i>02</i> AÑO <i>2011</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <i>02</i> MES <i>06</i> AÑO <i>2011</i>
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Asesor jurídica</i>	DEPENDENCIA <i>Oficina Grupo Asesor Tributario</i>		DIRECCIÓN <i>Centro, plaza aduanera</i>
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Alcaldia de Cartagena</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Bolivar</i>	MUNICIPIO <i>Cartagena</i>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>alcaldia@cartagena.gov.co</i>
TELÉFONOS <i>6501092</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>01</i> MES <i>11</i> AÑO <i>2010</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <i>31</i> MES <i>12</i> AÑO <i>2010</i>
CARGO O CONTRATO <i>Asesor Jurídica</i>	DEPENDENCIA <i>Grupo Asesor Tributario</i>		DIRECCIÓN <i>plaza aduanera edif. Andino</i>
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Alcaldia de Cartagena</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Bolivar</i>	MUNICIPIO <i>Cartagena</i>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>alcaldia@cartagena.gov.co</i>
TELÉFONOS <i>66242529</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="checkbox"/> MES <i>07</i> AÑO <i>2010</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <i>31</i> MES <i>10</i> AÑO <i>2010</i>
CARGO O CONTRATO <i>Asesor Jurídica</i>	DEPENDENCIA <i>Oficina de Cobro Activo</i>		DIRECCIÓN <i>mercado antiguo edif. EPA</i>
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Alcaldia de Cartagena</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Bolivar</i>	MUNICIPIO <i>Cartagena</i>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>alcaldia@cartagena.gov.co</i>
TELÉFONOS <i>6642951</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="checkbox"/> MES <i>01</i> AÑO <i>2010</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="checkbox"/> MES <i>07</i> AÑO <i>2010</i>
CARGO O CONTRATO <i>Asesor Jurídica</i>	DEPENDENCIA <i>Oficina Cobro Pasivo</i>		DIRECCIÓN <i>mercado antiguo edif. EPA</i>

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

563

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	9	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	9	1

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Teresa Laverde

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

?

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



VANESSA
Laverde Benitez
ABOGADA

T.P N° 113076 del C.S.J
ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO

564

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

NOMBRE VANESSA PAOLA
APELLIDOS LAVERDE BENITEZ
FECHA DE NACIMIENTO 3 DE JUNIO DE 1979
LUGAR DE NACIMIENTO CARTAGENA – BOLIVAR
CEDULA DE CIUDADANIA 33.101.096 DE CARTAGENA
TARJETA PROFESIONAL 113076 DEL C. S. DE LA J.
ESTADO CIVIL CASADA
DIRECCIÓN BARRIO EL RECREO, CALLE EL EDEN
URBANIZACION VILLA CONCHA CASA
No. 16.
TELEFONO 6600606 EXT 128.
CELULAR 3157553172 – 3145243540.
E-MAIL Vanelaverde26@hotmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA
CANDELARIA (1985-1989)
SECUNDARIA COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA
CANDELARIA (1990-1995)
SUPERIORES ABOGADA (2001) UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
(1996-2000)
OTROS ESTUDIOS CAPACITACION EN MANEJO DE WINDOWS,
WORD
SEMINARIO INTERPRETACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN Y EFECTOS DE LA SENTENCIA DE
LA CORTE CONSTITUCIONAL,
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
16 Y 23 DE SEPT – 7 Y 17 DE OCT. DE 1996.
3ER. ENCUENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO
DE LA COSTA ATLÁNTICA,
CECAR (CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL



VANESSA
Laverde Benitez
ABOGADA

T.P. N° 113076 del C.S.J
ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO

563

- CARIBE)
SINCELEJO, 5,6 Y 7 DE OCT. DE 2000
VIII SIMPOSIO DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA
PARA EL CARIBE – II ENCUENTRO DE DISTRITOS
ZONA NORTE.
HOTEL HILTON
CARTAGENA 24, 25 Y 26 DE OCTUBRE 2001
- SEMINARIO ACTUALIZACIÓN JURÍDICO PENAL DE
LA LEY 599 – 600 DE 2000.
COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE BOLIVAR
CARTAGENA 21, 22, 23 DE MARZO DE 2002
- SEMINARIO TALLER SOBRE EL NUEVO REGIMEN
DISCIPLINARIO UNICO FRENTE AL PRESUPUESTO
LA CONTRATACIÓN Y EL CONTROL INTERNO
CEATLANTIS – CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN E
INVESTIGACIÓN DE LA COSTA ATLÁNTICA
CARTAGENA 3, 4, Y 5 DE OCTUBRE DE 2002.
- SEMINARIO NACIONAL CONTRATACIÓN CON EL
ESTADO
CEATLANTIS – CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN E
INVESTIGACIÓN DE LA COSTA ATLÁNTICA
CARTAGENA 13, 14, Y 15 DE MARZO DE 2003.
- SEMINARIO REGIONAL REFORMAS LABORAL Y
PENSIONAL
CEATLANTIS – CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN E
INVESTIGACIÓN DE LA COSTA ATLÁNTICA
CARTAGENA 5, 6, Y 7 DE JUNIO DE 2003.
- SEMINARIO – TALLER SANEAMIENTO DE LA
INFORMACIÓN CONTABLE EN LAS ENTIDADES
PÚBLICAS – LEY 716 DE 2001
CORPORACIÓN VISIÓN ORGANIZACIONAL
CARTAGENA 25 Y 26 DE JULIO DE 2003.
- SEMINARIO NACIONAL – LA SOLUCIÓN EXITOSA
DE CONFLICTOS EN CONTRATACIÓN CON EL
ESTADO – CEATLANTIS – 5,6 Y 7 DE MAYO DE
2005.
- SEMINARIO TALLER – ADMINISTRACIÓN DE
IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES A LA LUZ
DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL – INAP –
NOVIEMBRE 29 Y 30 DE 2005.
- SEMINARIO TALLER PLANEACION TRIBUTARIA
DISTRITAL PARA EL AÑO 2006 – 17 Y 18 DE
FEBRERO DE 2006.

at

at



VANESSA
Laverde Benítez
ABOGADA

T.P. N° 113076 del C.S.J
ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO

566

FORO NORMATIVIDAD PUBLICA DICTADO POR SEMINARIO TALLER PLANEACION TRIBUTARIA DISTRITAL PARA EL AÑO 2006 - ESTUDIOS ECONOMICOS TECNICOS Y TRIBUTARIOS - 17 Y 18 DE FEBRERO DE 2006.
FORO "NORMATIVIDAD PÚBLICA" DICTADO POR JAIME CASTRO Y MANUEL SANCHEZ - AGOSTO 3 DE 2006.

SEMINARIO NACIONAL CONTRATACION ESTATAL Y MANEJO PRESUPUESTAL - 6,7 Y 8 DE MARZO DE 2008.

I CONGRESO INTERNACIONAL POR UNA GESTION PUBLICA COMPETITIVA E INNOVADORA - 17-19 DE JUNIO DE 2009.

ESPECIALIZACION

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. GRADUACIÓN -20 DE MAYO 2005.

NUEVE AÑOS DE EXPERIENCIA EN DERECHO TRIBUTARIO.

EXPERIENCIA LABORAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
CARGO DESEMPEÑADO

JEFE INMEDIATO
TELEFONO

AUXILIAR (DICIEMBRE DE 2000 A OCTUBRE 2001)
MAGISTRADA OLGA SALVADOR DE VERGEL
6641616

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL
CARGO DESEMPEÑADO
JEFE INMEDIATO

AUXILIAR (ENERO 2002 A ABRIL 2002)
MAGISTRADO JORGE LUIS QUINTERO MILANES

LITIGIO EN :
DERECHO CIVIL PROCESOS
EJECUTIVOS. BANCO AGRARIO.
DERECHO DE FAMILIA PROCESOS DE
ALIMENTOS.
CONCILIACIONES EN DERECHO
LABORAL.

ASESORA JURIDICA Y ABOGADA DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- RACING MOTOS. DIRECCION

of

415



VANESSA
Laverde Benitez
ABOGADA

T.P N° 113076 del C.S.J
ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO

567

BARRIO LA TRONCAL MZ. F
LOTE 20, CARTAGENA,
TELEFONO: 6167130.
REPRESENTANTE LEGAL Y
PROPIETARIO: DAVID
ARNEDO CASTILLA.

- LA TIENDA DE MASCOTAS,
DIRECCIÓN BARRIO MANGA
CUARTA AVENIDA No. 18 B -
05. TELEFONO: 6605873.
CARTAGENA.
REPRESENTANTE LEGAL:
PAOLA SANTAMARIA
ORDOSGOITIA.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARIA DE HACIENDA - IMPUESTO PREDIAL
CARGO DESEMPEÑADO: ASESORA JURIDICA
AÑO 2002 A NOVIEMBRE 30 DE 2003
JEFE INMEDIATO: EVERLIDES NOVOA SALCEDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADORA IMPUESTO PREDIAL
TELÉFONO: 6641680
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARIA GENERAL
CARGO DESEMPEÑADO: ABOGADA ASESORA
DICIEMBRE 1 A 31 DE 2003
JEFE INMEDIATO: JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI - SECRETARIO GENERAL
TELÉFONO: 6647437

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARIA DE HACIENDA - DESPACHO
ENERO 2004 A DICIEMBRE DE 2006.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARIA DE HACIENDA - DIVISIÓN DE IMPUESTOS DISTRITALES
ENERO DE 2007 A DICIEMBRE DE 2008.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARIA DE HACIENDA - DIVISIÓN DE IMPUESTOS - OFICINA DE COBRANZAS.
PROCESOS ADELANTADOS: PROCESOS ADMINISTRATIVOS COACTIVOS DE COBRO
DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO E IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.
CARGO DESEMPEÑADO: ABOGADA EJECUTORA.
ENERO DE 2009 A OCTUBRE DE 2010.

CARGO ACTUAL:
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
ASESORA JURIDICA DEL GRUPO ASESOR TRIBUTARIO DEL DESPACHO DEL
SECRETARIO DE HACIENDA PUBLICA DISTRITAL.
DESDE NOVIEMBRE DE 2010

11/1

22



VANESSA
Laverde Benítez
ABOGADA

T.P N° 113076 del C.S.J
ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO

568

EXPERIENCIA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA (9 AÑOS): FUNCIONES DESEMPEÑADAS: PROYECTAR RESOLUCIONES DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A INMUEBLES DECLARADOS COMO MONUMENTOS NACIONALES PARA LA FIRMA DEL ALCALDE MAYOR; PROYECTAR RESOLUCIONES DE EXCLUSIÓN DE IGLESIAS PARA LA FIRMA DEL SEÑOR ALCALDE; PROYECTAR RESOLUCIONES DE COMPENSACION DE DEUDAS CON IMPUESTOS PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LA FIRMA DEL SECRETARIO DE HACIENDA DISTRITAL; PROYECTAR RESOLUCIONES DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LA FIRMA DEL SECRETARIO DE HACIENDA; REALIZAR TRAMITE DE OFERTAS DE DACION EN PAGO (CELEBRAR COMITES PARA ESTUDIO DE LA OFERTA Y PROYECTAR LAS CORRESPONDIENTES RESOLUCIONES A QUE SE DE LUGAR); TRAMITE Y ESTUDIO JURIDICO DE ALGUNOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA; RESOLVER TUTELAS CONTRA LA DIVISIÓN DE IMPUESTOS; CONTESTAR DERECHOS DE PETICIÓN Y SOLICITUDES DE LOS CONTRIBUYENTES; ADELANTAR PROCESOS DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO EN CONTRA DE LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, ADELANTAR PROCEDIMIENTOS DE EXCLUSION, EXONERACION, DEVOLUCION, COMPENSACION, EXCENCIONES DE IMPUESTOS PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO Y RETEICA.

JEFE INMEDIATO ACTUALMENTE: DRA. MURIEL FERNANDEZ GUZMAN – JEFE GRUPO ASESOR TRIBUTARIO.

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: ENRIQUE DEL RIO
CARGO ACTUAL: ABOGADO LITIGANTE ESPECIALISTA EN PENAL-
JEFE DEL DEPARTAMENTO PENAL DE LA
UNIVERSIDAD RAFAEL NUÑEZ

TELEFONO 3126600605 – 6642641

NOMBRE ALEJANDRO BONILLA ALDANA
OCUPACIÓN JUEZ ADMINISTRATIVO
TELEFONO 6648685 – 3008105659

**Autorizo pedir informes de las referencias dadas, sin ninguna restricción.
Para todos los efectos legales, certifico que todas las informaciones anotadas por mí en la
presente, son veraces. (C.S.T., art.62 num.1º) Régimen Laboral Colombiano**

Vanessa Laverde
VANESSA LAVERDE BENITEZ
C.C.33.101.096 DE CARTAGENA



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 y en su nombre



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ABOGADO

VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ

(P.C.C. No. 133011996 expedida en Cartagena (Bol.))

**POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
 Y EN TESTIMONIO DE ELLE LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA**

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 12 de diciembre de 2001

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO GENERAL

01694

569



Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de Derecho,
en nombre de la República de Colombia y con autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Vanessa Paola Laverde Beritez

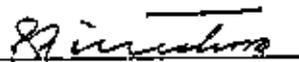
C.C. n.º 38.101.096 de Cartagena

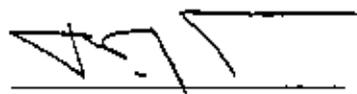
cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de especialización, le confieren el título de Especialista en

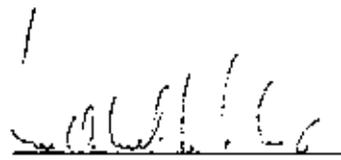
Derecho Contencioso Administrativo

y le expiden el siguiente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Cartagena, Mayo 20 de 2005. Folia 15, Folio 15, Libro N.º 3


Rector


Secretario General


Director del Curso

Actuado: Registro N.º 19826, Folio 95, Libro 175724-1
Fecha: Bogotá, Mayo 21 de 2005

570

52

70

571

M E M O R A N D O
csm -049/05

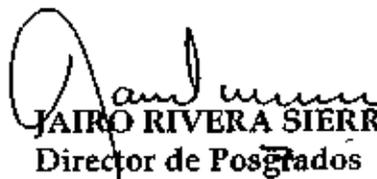
PARA : DRA. VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
Alumna
Especialización en Derecho Contencioso
Administrativo

DE : JAIRO RIVERA SIERRA
Director de Posgrados

FECHA : Enero 24 de 2005

De manera atenta y de acuerdo a su solicitud, me permito remitirle el certificado de estudios dentro del programa de Especialización en Derecho Contencioso Administrativo, extensión Cartagena.

Cordial saludo,


JAIRO RIVERA SIERRA
Director de Posgrados


FACULTAD DE DERECHO
Dirección Posgrados

Anabel R.



Certifica que

Vanessa Paola Laverde Benitez

Asistió al

SEMINARIO NACIONAL

**CONTRATACION ESTATAL
Y MANEJO PRESUPUESTAL**

REALIZADO EN CARTAGENA DE INDIAS LOS DÍAS 6,7 Y 8 DE MARZO DE 2008
CON UNA INTENSIDAD DE VEINTE(20)HORAS ACADÉMICAS


PRESIDENTE


SECRETARIO

572

573



EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y
LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CERTIFICAN QUE

VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ

PARTICIPÓ EN CALIDAD DE PARTICIPANTE DEL

I CONGRESO INTERNACIONAL POR UNA GESTIÓN PÚBLICA, COMPETITIVA E INNOVADORA
REALIZADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA DEL 7 AL 19 DE JUNIO DE 2009
CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 20 HORAS

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

HONORIO HENRÍQUEZ PINEDO
DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA





Banco de Occidente Credencial

Certifica que

Vanessa Laverde

Participó en el Foro:

"NORMATIVIDAD PUBLICA"

Dictado por

JAIME CASTRO Y MANUEL SANCHEZ

QM

BANCO DE OCCIDENTE

Cartagena, 3 de agosto de 2006

Intensidad : 4 horas

574

57

21



ESTUDIOS ECONÓMICOS
TÉCNICOS Y TRIBUTARIOS

Carrera 16 No. 78-20 Oficina 911
Teléfono: 481 7629 - PBX: 623 1805

Asesores expertos + consultores del área
contable, tributaria y administrativa

www.estufec.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia

575

Cartagena, 18 de Febrero de 2006.

**ESTUDIOS ECONÓMICOS TÉCNICOS Y TRIBUTARIOS
NIT. 830.058.381-2**

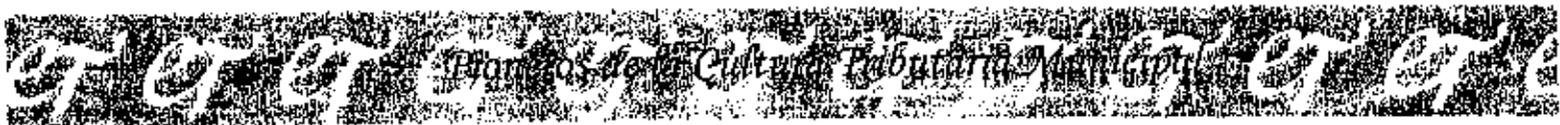
Y en su nombre **PEDRO PABLO PIÑEROS ESPEJO**, **Identificado** con Cédula de Ciudadanía No. 19.489.494 de Bogotá en calidad de Representante Legal, hace constar que:

VANESSA PAOLA LAVERDE BENTÍZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **33.101.096** de **CARTAGENA** en representación del Distrito Turístico de Cartagena participó en el seminario - Taller **PLANEACION TRIBUTARIA DISTRITAL PARA EL AÑO 2006** realizada en La Ciudad de Cartagena los días 17 y 18 de Febrero de 2006, con una intensidad horaria de 16 horas.

Se expide la presente como constancia para los trámites pertinentes.

Cordialmente,

PEDRO PABLO PIÑEROS ESPEJO
Director-



57



Certifica que

Vanessa P. Laverde Benitez

Asistió al

SEMINARIO NACIONAL

**LA SOLUCIÓN EXITOSA DE CONFLICTOS EN
CONTRATACION CON EL ESTADO**

REALIZADO EN CARTAGENA DE INDIAS LOS DÍAS 5, 6 Y 7 DE MAYO DE 2005

CON UNA INTENSIDAD DE VEINTE (20) HORAS ACADÉMICAS

PRESIDENTE

SECRETARIO

576

6

58



Certifica que

VANESSA LAVERDE BENITEZ

Asistió al

Seminario Nacional

“CONTRATACIÓN CON EL ESTADO”

REALIZADO EN CARTAGENA DE INDIAS LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE MARZO DE 2003,
CON UNA DURACIÓN DE TREINTA (30) HORAS ACADÉMICAS



PRESIDENTE



SECRETARIO

577

24

577



CORPORACION DE EDUCACION E INVESTIGACION
DE LA COSTA ATLANTICA
CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

CERTIFICA QUE

Vanessa Laverde Benítez

ASISTENTE AL

SEMINARIO TALLER

SOBRE

EL NUEVO REGIMEN DISCIPLINARIO UNICO FRENTE AL PRESUPUESTO,
LA CONTRATACION Y EL CONTROL INTERNO

REALIZADO EN CARTAGENA DE INDIAS LOS DIAS 1 Y 5 DE OCTUBRE DE 2002 CON UNA DURACION DE TREINTA (30) HORAS ACADÉMICAS


PRESIDENTE


SECRETARIO

578

25

96

579

96

Corporación
Visión Organizacional

Certifica que:

VANESSA VILLALBA BENITEZ

**Saneamiento de la Cuenta Contable
en los Ejercicios 2001 y 716 del 2001**

25 y 26 de **2003**

Cartagena de Indias

LACIDES URRUTIA PASTRANA
Coordinador del Evento

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ
Subcontador General de la Nación

580

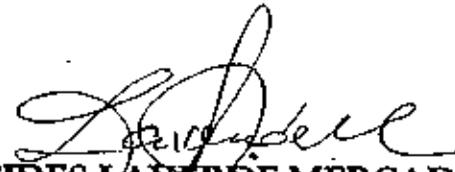
**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION DE
EDUCACION E INVESTIGACION DE LA COSTA ATLANTICA
(CEATLANTIS) ENTIDAD DE CARÁCTER PROFESIONAL Y SIN
ANIMO DE LUCRO**

CERTIFICA

QUE: VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
**CARGO: ASESORA JURIDICA SECRETARIA DE
HACIENDA**
ENTIDAD: ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

Permaneció y pernoctó en la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C, los días 5, 6 y 7 de Junio de 2003, en cumplimiento de comisión oficial relacionada con la asistencia al Seminario Regional Reformas Laboral y Pensional.

Se expide el presente, en Cartagena de Indias D.T y C, a los 7 días del mes de Junio de 2003.


ALCIDES LAVERDE MERCADO.
Director General

581



Colegio de Jueces y Fiscales de Bolívar

Certifica a

Vanessa Laverde Benitez

Asistio al

Seminario

Actualización Juridico - Penal
de la ley 599 - 600 de 2000

Cartagena de Indias 21,22,23 de marzo de 2002

Magola Román Silva
Presidente

William Matson Ospino
Vicepresidente

Tarcisio Herrera
Secretario

29
582

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
MAGISTRADA : DRA. OLGA SALVADOR DE VERGEL**

La suscrita Magistrada, en uso de sus facultades legales y conforme al Decreto 1862 del 18 de Agosto de 1.989

CERTIFICA :

Que la señorita **VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 33.101.096 de Cartagena (Bolívar) y acreditada como estudiante egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cartagena, fue nombrada en el cargo de **Auxiliar Judicial Ad - Honorem**, el día 6 de diciembre de 2000 (Resolución N° 031) por el término de nueve (9) meses por tiempo completo en cumplimiento de su servicio jurídico voluntario, con el fin de compensar uno de los requisitos para optar el título de Abogado, esto es, la tesis de grado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1862 del 18 de Agosto de 1.989.

Que la señorita **VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ** laboró en forma ininterrumpida por nueve (9) meses, a partir del 6 de Diciembre de 2000, y hasta el día 6 de septiembre de 2001, como **Auxiliar Judicial Ad - Honorem** de este despacho, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m; cumpliendo así con uno de los requisitos para optar el título de abogado.

Que la señorita **VANESSA APOLA LAVERDE BENITEZ** en el despacho de la suscrita ha venido desempeñando las siguientes actividades :

- a) Realización de autos de sustanciación .
- b) Proyectos de fallo de acción de tutela y de cumplimiento.
- c) Proyectos de auto interlocutorios.
- d) Proyectos de sentencia.

Que la señorita **VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ** cumplió bien y fielmente con los deberes del cargo durante el tiempo en que desarrolló la judicatura.

Para constancia, se firma por la suscrita a los cinco (5) días de marzo del año dos mil dos (2002), en la ciudad de Cartagena de Indias.


OLGA SALVADOR DE VERGEL
Magistrada

604


REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

583

Cartagena de Indias D.T. y C. cinco (5) de marzo de dos mil dos (2.002)

A quien pueda interesar:

En mi condición de Magistrado del Tribunal Administrativo de Bolívar, conocí a la doctora Vanessa Paola Laverde Benitez, a quien no dudo en recomendar como persona seria y cumplidora de sus deberes. La doctora Vanessa Paola, se distinguió en su desempeño como Auxiliar de este Tribunal, por su profesionalismo, su sentido de pertenencia y sus excelentes relaciones interpersonales con superiores y compañeros.


JAVIER ORTIZ del VALLE
Magistrado

65



584

CONTRATO No.	525
OBJETO:	Prestación de Servicios Profesionales en materia jurídica, de acuerdo con su experiencia, a la División de Impuestos de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.
CONTRATISTA	VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
PLAZO:	CUATRO MESES
VALOR:	\$12.600.000,00

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado legalmente para efectos de suscribir el presente contrato, por el Secretario de Hacienda, doctor **ROBERTO MAURICIO USECHE VIVERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.626.636. Expedida en Bogotá, delegado para las funciones de ordenar el gasto y celebrar los contratos con cargo al presupuesto asignado a su respectiva Unidad Ejecutora, en virtud de lo dispuesto en el numeral uno del artículo primero, del **Decreto 1431 de 2009**, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por la otra **VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 33.101.096 de Cartagena, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA - Que ante la inexistencia de personal suficiente para desarrollar todas las tareas y funciones que desarrolla la **Secretaría de Hacienda** y siendo necesario contar con personal idóneo, esa dependencia elaboró el estudio previo por el cual se acredita la necesidad de llevar a cabo contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a un Abogado especialista en Derecho Administrativo, para que presten sus servicios en las actividades propias de la **Secretaría de Hacienda** y aquellas misionalmente encomendadas en virtud del Plan de Desarrollo Distrital **POR UNA SOLA CARTAGENA** en cumplimiento al proyecto denominado **"DOTACIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA FINANCIERA, TRIBUTARIA Y PRESUPUESTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS. Cod. 2008-13001-0342"**. **SEGUNDA**: Recibida la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** se verificó el cumplimiento de los requerimientos demandados por la Secretaría de Hacienda, por lo que ésta recomienda la celebración del contrato de prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **TERCERA**- Que el contratista no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales según certificado expedido por la Contraloría General de la República, por medio de su página Web. **CUARTA**- Que el contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el **artículo 8 de la Ley 80 de 1993**, y si llegare a sobrevenir alguna actuará como lo dispone el **art. 9 ibídem**. **QUINTA**- El presente proceso de selección de contratista se regula por el trámite de contratación directa establecido en los **artículos 77 y 82 del Decreto 2474 del 07 de Julio de 2008**, modificado por el artículo **1º del Decreto 4266 de 2010**, que reglamenta la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, la cual modificó la Ley 80 de 1993. **SEXTA** - El presente contrato se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y normas que la reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO**: Prestación de Servicios Profesionales en materia jurídica, de acuerdo con su experiencia, a la División de Impuestos de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades: 1) Sustanciar los expedientes de los procesos que se adelantan contra los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias. 2) Revisar los expedientes de cada uno de los procesos asignados, y las peticiones, teniendo en cuenta la verificación de los términos de prescripción y/o vencimiento, actuaciones previas y recursos presentados, y declaraciones. 3) Requerir a los contribuyentes e instituciones que puedan aportar las pruebas necesarias para la determinación oficial de los impuestos. 4) Proyectar los actos administrativos correspondientes, en concordancia con la etapa en la que se encuentra cada uno de los procesos. 5) Atender, tramitar y resolver dentro del término legal las solicitudes, peticiones y recursos e inquietudes de los contribuyentes y agentes de retención en temas de su competencia, y orientarlos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. **CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor que el **DISTRITO** reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000,00)**, Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **EL DISTRITO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en cuotas mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000,00)** que se tramitarán contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Distrital, para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social. **CLAUSULA CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el objeto del contrato, será por **cuatro meses**. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL DISTRITO**: **EL DISTRITO** se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena labor del **CONTRATISTA** y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA - EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL**: **EL DISTRITO** no adquiere vínculo laboral con el **CONTRATISTA**; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLAUSULA SÉPTIMA - MANIFESTACIÓN ART. 3 DECRETO 2800 DE 2003**: El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta su intención de no afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales. **CLAUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**; 3) Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO**: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las

66



585 32

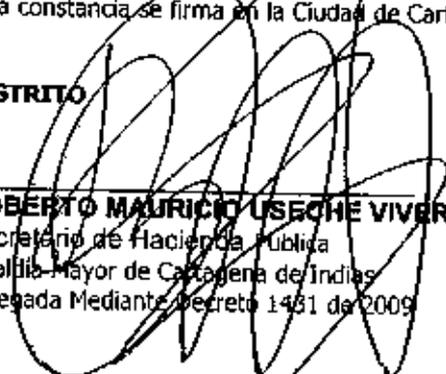
causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** En el evento que el **CONTRATISTA** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra el **DISTRITO**. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del **DISTRITO**, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del **CONTRATISTA**, si el monto de éstos fuere superior, a juicio del **DISTRITO** al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. **CLÁUSULA DÉCIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 8 del Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008. Tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la Administración considera que el **CONTRATISTA** no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 4828 de 2008. Sin embargo el **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo mas pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el **DISTRITO** practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones necesarias para el efecto, la supervisión, la ejercerá **Asesor Código 105 Grado 55 de la Secretaría de Hacienda**. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA PROHIBICION DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CREDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, especialmente los derechos de créditos que se generen con ocasión de la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el **DISTRITO** le impondrá multas diarias, equivalentes como mínimo al uno por ciento (1%) y como máximo al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia. Las multas se harán efectivas directamente por el **DISTRITO**, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**. Si esto no fuere posible el **DISTRITO** podrá acudir a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** EL **CONTRATISTA** se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer **DISTRITO** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal, No. 5 DE 21 DE ENERO DE 2011, la cual se anexa y forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente por parte del **DISTRITO**.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los

01 FEB. 2011

DISTRITO

CONTRATISTA


ROBERTO MAURICIO USECHÉ VIVERO
 Secretario de Hacienda Pública
 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
 Delegada Mediante Decreto 1481 de 2009


VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
 C.C. No.33.101.096 de Cartagena
 T. P. No. 113.076 del C.S. de la J



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias
Distrito Turístico y Cultural

SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL



33
586

Cartagena de Indias, D. T. y C., 23 de Abril de 2008

Doctora
VIVIAN ELJAI EK JUAN
Secretaria de Hacienda Distrital
Ciudad

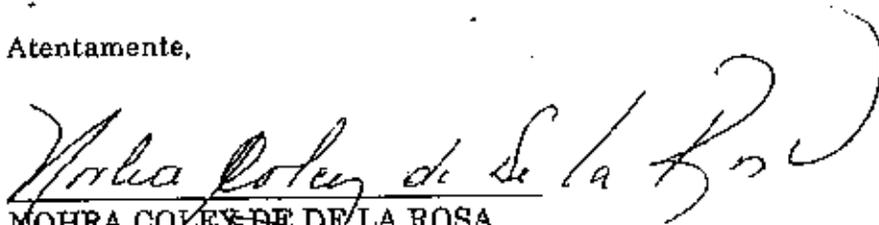
LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 45 DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA DISTRITAL

CERTIFICA

Que la señora VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.101.096 expedida en la ciudad de Cartagena, se ha venido desempeñando como ASESORA JURÍDICA, en la División de Impuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, desde el día 15 de Mayo de 2002 hasta la fecha.

Se expide esta certificación a los veintitrés (23) días del mes de Abril de 2008.

Atentamente,


NOHRA COLEY DE LA ROSA
Profesional Especializado Código 222 Grado 45
Secretaría de Hacienda Distrital

58

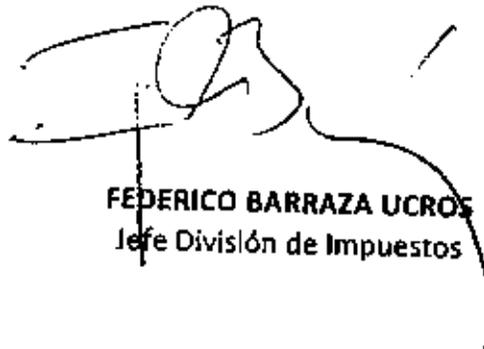


EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°33.101.096 de Cartagena, suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en la Unidad de Jurisdicción Coactiva, desde el 6 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2009, como Asesora Jurídica, por valor de dos Millones Quinientos mil pesos M/cte. (\$2.500.000.00).

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 12 días del mes de enero de 2010.



FEDERICO BARRAZA UCROS
Jefe División de Impuestos

35
588

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA PENAL

Cartagena, D. T. Y C., seis (6) de marzo de dos mil dos (2.002)

Dra.
CLAUDIA REY
Instituto de Seguros Sociales
Bogotá, D. C.

JORGE LUIS QUINTERO MILANÉS, Magistrado Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, mediante la presente hago constar que la doctora **VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ**, es una persona seria, responsable y cumplidora de sus labores, de todo lo cual doy fe pues he visto su trabajo; razones estas por las que la recomiendo para desempeñar cualquier función conforme a sus capacidades intelectuales y a su profesión de abogada.



JORGE LUIS QUINTERO MILANÉS

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, A PETICION DE PARTE INTERESADA,

HACE CONSTAR:

Que la señorita **VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 33.101.096 expedida en Cartagena, prestó sus servicios como Auxiliar Judicial Ad-Honorem de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1862 de 1989, en el despacho de la H. Magistrada de esta Corporación, Dra. **OLGA SALVADOR DE VERGEL**, en el periodo comprendido entre el 6 de diciembre de 2000 y 6 de septiembre del 2001.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a cinco (5) de marzo de dos mil dos (2002).


MARTHA VARGAS HERAZO
 Secretaria General



República de Colombia
Departamento Administrativo de Seguridad

Certificado Judicial

El Departamento Administrativo de Seguridad certifica:

Que a la fecha miércoles 12 enero 2011 VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
con Cédula de Ciudadanía N° 33101096 de Cartagena de Indias

NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Código de Verificación: 783465772286

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a www.certificadojudicial.gov.co
al servicio "Consultar Certificado Judicial".

Haciendo más fácil tu relación con el Estado | Todos los Derechos Reservados 2011 ©

590

8

29



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

591

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 65 con corte a 31 de marzo de 2011, el nombre del(a) señor(a) y su correspondiente número de identificación, relacionado a continuación, NO FIGURA REPORTADO en el citado Boletín.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	33.101.096
Nombre y Apellidos	VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
Código de Verificación	436542512011

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número, nombre (s) y apellido (s) consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 66, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Julio de 2011.


MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- www.contraloriagen.gov.co

meses 5 de mayo de 2011

Página 1 de 1

73



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 26594339

16:18:55
Hoja: 1 de 1

592

Bogotá DC, 13 de junio de 2011

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 33101096 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co

74

593

45

Sr(a) VANESA PAOLA LAVERDE

Pensando en su comodidad y tranquilidad a la hora de realizar nuevamente la liquidación de sus Aportes a la Seguridad Social, las Entidades Financieras y SOI su proveedor de tecnología, ponen a disposición de los Aportantes Independientes, el nuevo servicio de PRELIQUIDACION AUTOMATICA.

Para el periodo 201106, su numero de planilla es : S117862056

Las fechas maximas de pago y valor son :

- 22-06-2011 \$ 359.100
- 23-06-2011 \$ 359.332
- 24-06-2011 \$ 359.563
- 28-06-2011 \$ 360.493
- 29-06-2011 \$ 360.725
- 30-06-2011 \$ 360.958

Lo invitamos desde ya a relizar con toda tranquilidad el pago de su planilla en el Banco de su preferencia.

Si presenta novedades o cambios en su liquidacion, para este periodo, haga caso omiso a este correo y comuníquese con nuestro call center en Bogotá al 4 04 83 64, Medellín 3 84 82 22, y el resto del país 01 8000 111 764, para realizar su liquidacion con anticipacion a la fecha de su vencimiento.

Cordialmente,

OPERADORES DE INFORMACION FINANCIEROS

SOI- PROVEEDOR DE TECNOLOGIA

Por favor no responda este mensaje, ha sido enviado desde una cuenta automatica y no obtendra respuesta

Este mensaje y cualquier son confidenciales y para uso exclusivo de la persona(s) o entidad(es) a la(s) que va dirigido

en los terminos de los acuerdos de confidencialidad previamentes suscritos, si los hubiere su contenido esta protegido por las normas

que garantiza la inviolabilidad de correspondencia y por las que tutelan el secreto industrial, secreto comercial, informacion sujeta a

reserva bancaria o por cualquier otro tipo de secreto preprofesional o garantia similar, como la reserva entre abogado y cliente, segun el caso.

por ello, si usted ha recibido este mensaje por error o equivocacion, por favor borrelo de su sistema inmediatamente. asi como todas sus copias y

notifique al remitente en forma inmediata. Bajo las leyes penales y civiles del pais de origen de este correo, usted no podra usar, revelar, distribuir, imprimir

o copiar ninguna de las partes de este mensaje sin el consentimiento del remitente.

75-

594



DAVIVIENDA

COMPROBANTE DE PAGO - PLANILLA ASISTIDA
SISTEMA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Ciudad Cortagusa	Fecha 2011 06 02
----------------------------	----------------------------

SELECCIONE UNA OPCIÓN DE PAGO	
Planilla Asistida <input checked="" type="checkbox"/>	PIN ÚNICO <input type="checkbox"/>
Identificación Aportante sin Débito de Cheques	
Número de Planilla o PIN Único 5117867056	Período Liquidado (AAAA/MM) 2011/06
Valor a Pagar (En letras) treinta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve mil 000/100	
No. de Cuenta (Solo para pago con débito a cuentas)	

NOMBRE DEL APORTANTE	
Nombre o Razón social del Aportante Vanessa Paola Lavande Beutez	
Número de Identificación del Aportante 33.101.096	Tipo de Identificación M.I.D. <input type="checkbox"/> C.C.R. <input type="checkbox"/> C.E.D. <input type="checkbox"/>
Dirección Carriló el Eden Urbilla	Teléfono 3145243540

Acepto que los pagos realizados en el Horario Adicional H.A. Fines de semana y Festivos serán abonados el día hábil siguiente.

Vanessa Lavande
FRIMA

LEER LAS INSTRUCCIONES AL DORSO

PROCESADO

DAVIVIENDA
CAJERO No. 5 HN
51 02 JUN. 2011 1502
PROCESADO

CLIENTE
Banco Davivienda S.A.

MT. 8004313-7 AN 04-5 Rev. V-07

76

595

45



DAVIVIENDA

COMPROBANTE DE PAGO - PLANILLA ASISTIDA
SISTEMA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Ciudad <i>Cortagusa</i>	Fecha 2011 06 02
----------------------------	---------------------

SELECCIONE UNA DIRECCIÓN DE PAGO	
Planilla Asistida <input checked="" type="checkbox"/>	PIN ÚNICO <i>D</i>
(Identificación Aportante sin Dólar de Cheques)	
Número de Planilla o PIN Único <i>5117867056</i>	Período Liquidado (AAAA/MM)
<i>2011/06</i>	
Valor a Pagar (En letras) <i>trescientos cincuenta y nueve mil</i>	
No. de Cuenta (Sólo para pago con débito a cuenta)	

DATOS DEL APORTANTE	
Nombre o Razón social del Aportante <i>Vanesa Paola Laverde Beuiter</i>	
Número de Identificación del Aportante <i>33.101.096</i>	Tipo de Identificación NIT: <input type="checkbox"/> C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/>
Dirección <i>Parral el Eden Urbilla</i>	Teléfono <i>3145243540</i>

Acepto que los pagos realizados en el Horario Adicional H.A. Fines de semana y Festivos serán abonados el día hábil siguiente.

Vanesa Laverde
FIRMA

PROCESADO

DAVIVIENDA
CAJERO No. 5 HN

51 02 JUN. 2011 0602

PROCESADO

LEER LAS INSTRUCCIONES AL DORSO

NIT. 880.034.313-7 ATRM-S Rev. 1-07

CLIENTE
Banco Davivienda S.A.

JK

Reporte de Envío de Autoliquidación de aportes (PENSIONES)



Administradora: PROTECCIÓN
 NIT: 800229739
 Planilla Nro: 5117053026
 Tipo Planilla: I
 Transacción Nro: 1054162916
 Período de pago: 201105
 Fecha de pago: 20110503



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal	
SA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	Unico ()		
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento	
VILLA CONCHA CS 16	6642951		CARTAGENA	BOLIVAR	
E-mail	Representante Legal		Nro. Identificación		
xxx.com	LAVERDE VANESA		C33101096		
Actividad Económica	Tipo Empresa	Tipo Persona	Tipo de Acción	Total	Total Afiliados
S ACTIVIDADES EMPRESARIALES	PRIVADA	NATURAL	N/A	1	1

LIQUIDACIÓN DETALLADA

Sistema General de Pensiones													FSP		Valor No Ret. A.V					
Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Multip. Cot.	Est. No Punt.	Col. Est.	Dpto. Upto Lab.	Mple. ub. Lab.	Revestidos	Upto Cotización	Salario Básico	afC	Tarifa	Cotización obligatoria	Cotización Voluntaria Afiliado	Cotización Voluntaria Empleador	Total cotización	FSP Solidaria	FSP Subsistencia	Valor No Ret. A.V
1	CC 33101096	LAVERDE BENITEZ VANESA PAOLA	09	00			13	001	XXXXXXXXXXXX	35	1.260.000	1,260,000	0.16	201,600	0	0	201,600	0	0	0

TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
Total Cotización Voluntaria	0		
Total Aporte Período Declarado	201,600	0	0
Intereses Mora	0	0	0
Intereses Mora	0	0	0
Total a Pagar (3) + (5)	201,600	0	0

Valor Total Nómina
\$ 1,260,000

Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes

Administradora: **PROTECCIÓN**
 NIT: **800229739**
 Transacción Nro: **424152763**
 Período de pago: **2011-06**

Planilla Nro: **5117862058**
 Fecha de pago: **2011-06-02**



A. Datos generales del aportante					
Razón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal	
VANESA PAOLA LAVERDE BENTEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	UNICO		
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento	
URB VILLA CONCHA CS 16	6642951		CARTAGENA	BOLIVAR	
E-mail	Representante Legal			Nro. Identificación	
vanelaverde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA			33101096	
Actividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	ToL	Total afiliados
Otras actividades empresariales	EMPLEADOR,	NATURAL		1	1

B. Liquidación detallada																							
Identificación del afiliado																							
Sistema General de Pensiones																							
Tipo liquidación	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Salgo Cot.	Estr. de cot. cotiz.	Cobertura no en cot.	Derecho a la pensión	Mora de cotización	Novedades	Valor de los intereses	Días cotizados	Salario Básico	IGC	Tarifa	Cotización obligatoria	Cotización Voluntaria		Total cotización	FSP		Valor No Rec.La.V	
																	Afiliado	Empagador		Subsistencia	Solidaridad		
1	CC 33101096	LAVERDE BENTEZ VANESA PAOLA		3	0	No	No	0	0		0	30	1,260,000	1,260,000	0.75	201,600	0	0	201,600	0	0	0	0

C. Total autoliquidaciones de aportes			
	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
1) Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
2) Total Cotización Voluntaria	0		
3) Total Aporte Período Declarado	201,600	0	0
4) Días Mora	0	0	0
5) Más Intereses Mora	0	0	0
6) Total a Pagar (3) + (5)	201,600	0	0

Valor Total Nómina
\$1,260,000

5196



Consulta de envío de autoliquidación de aportes (SALUD)

Administradora EPS SURA
 NIT 800088702
 Planilla Nro 5117852056
 Transacción Nro 424152763

Periodo de pago 2011-06
 Fecha de pago 2011-06-02
 Fecha de pago del formulario que se



A. Datos generales del aportante

Razón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal	
VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	ÚNICO		
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento	
URB VILLA CONCHA CS 16	6842851		CARTAGENA	BOLÍVAR	
E-mail	Representante Legal			Nro. identificación	
vanelaverde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA			33101096	
Actividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Corrección	Total afiliados
Otras actividades empresariales	EMPLEADOR,	NATURAL		I	F

B. Liquidación detallada

Identificación del afiliado

Tipo registro	Afiliado	Documento	Moneda	Tipo Cal.	Sumo Col.	Ed. no oblig. cotizar	Cotización o no cot.	Cuota mín. laboral	Apto. jubil. laboral	Reservados	Valor mto. reservadas	Días cotizados	Salario básico	alc	Tarifa	Cotización obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G.		Licencias maternidad	
																		No Automación	Uyos	No Automación	Valor
I		CC 33101096	LAVERDE BENITEZ VANESA PAOLA	3	0	Ap	No	12	021		0	30	1.260.000	1.260.000	0.2	157.500	0				

C. Total autoliquidación de aportes

(1) Sumatoria de JBC	0
(2) Total Aporte del Periodo Declarado	157.500
(3) Menos Incapacidades Pagadas	0
(4) Menos Licencias de Maternidad Pagadas	0
(5) Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)	157.500
(6) Días Mora	0
(7) Más Intereses Mora	0
(8) Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)	157.500
(9) Menos Saldo A Favor Periodo Anterior	0
(10) Subtotal a pagar (8) - (9)	157.500
(11) Sumatoria de UPC Adicional	0
(12) Total a Pagar (10 + 11)	157.500

Valor total nómina
 \$1.260.000

600

4-



Planilla Nro: 5117862056
 Transacción Nro:
 Período de pago: 2011-06



A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE				
Razón Social	Documento De Identificación	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
VANESA PAOLA LAVERDE BENÍTEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	ÚNICO	
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
UR VILLA CONCHA CS 16	6601679		CARTAGENA	BOLÍVAR
E-mail	Representante Legal			Nro. Identificación
vanelaverde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA			33101096
Actividad Económica	Tipo Empresa	Tipo Persona	Tipo de Acción	Tipo de Aportante
Otras actividades empresariales	PRIVADA	NATURAL		EMPLEADOR,

601

41

602

DR. JESUS ANTONIO DE LEON MARTINEZ
 RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS
 Universidad de Cartagena
 Clínica Cartagena del Mar-Plé de la Popa, Calle Real No.20-71
 Tels. (602) 0354-658 3593-Cel.:315 7517305- Cartagena-Colombia

NOMBRE	WANESSA LAVERDE BENNEZ	IDENTIFICACION	3516100002
EDAD	31	ESTUDIO	ECD OBSTETRICA
NO. ESTUDIO	E8807	EMPRESA	SURA
FECHA	15/04/2011 0:05:17	TIPO	

INFORME IMAGENOLOGICO.

Utero aumentado de tamaño con gestación única
 Fotocardia y movimientos fetales presentes.
 Feto en situación longitudinal, presentación cefálica, dorso izquierdo.
 DBP: 75 mm.
 CC: 200 mm.
 CA: 261 mm.
 LF: 56 mm.
 Peso: 1564 gr.
 Placenta corporal posterior, grado I, 30 mm de grosor.
 Líquido amniótico de volumen normal.
 Sexo: Masculino.

DX: EMBARAZO DE 36 SEMANAS.

Jesus de Leon Mf
 DR. JESUS ANTONIO DE LEON MARTINEZ

8K

603

89



I.P.S. Salud del Caribe S.A.

Porque la familia es lo primero!

89

CLAPS-OPS/OMS HISTORIA CLINICA PERINATAL - BASE

MUNICIPIO: <u>Cienfuegos</u> I.P.S. <u>2264</u> CÓDIGO: _____ No. AF. _____						
NOMBRE: <u>Vanesa Cordeiro</u> EDAD AÑOS: <u>31</u> AL FARETA: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						
DIRECCIÓN RES.: _____ Tels: <u>314-524540</u> ESTUDIOS: Ning. <input type="checkbox"/> Univ. <input checked="" type="checkbox"/> Años Aprob.: _____ ESTADO CIVIL: Cas. <input checked="" type="checkbox"/> Unión Estable <input type="checkbox"/> Sol. <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/>						
DIRECCIÓN EMPRESA: _____ Tels: _____ > de 35 <input type="checkbox"/>						
ANTECEDENTES						
FAMILIARES	PERSONALES					
Diabetes <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>	TBC <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>					
TBC pulm. <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>	Diabetes <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>					
Hipertensión <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>	Hipertensión crónica <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>					
Gemelares <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>	Cirugía pélvica/uterina <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>					
Otros <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>	Infertilidad <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>					
	Otros <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>					
OBSTÉTRICOS No incluye el actual						
Gestas: <u>2</u> Abortos: <u>0</u> Partos: <u>0</u> Cesáreas: <u>0</u> Nacidos vivos: <u>0</u> Viven: <u>0</u>						
Ninguna o más de tres paros: <input type="checkbox"/> Algún R.N. MENOR DE 2500 g: <input type="checkbox"/> Gemelares: <input type="checkbox"/>						
Muerlos de 1 semana: <input type="checkbox"/> Muerlos después de 1 semana: <input type="checkbox"/>						
Fin anterior embarazo: Mes <u> </u> Año <u> </u> R.N. Con mayor peso: <u> </u> g						
EMBARAZO ACTUAL						
Peso anterior: <u>51.9</u> Kg. Talla (cm): <u>161.4</u>	DUDAS: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
Fecha de inicio: <u>17/09/2010</u>	ANTIHÉTANICA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
Fecha de fin: <u>24/06/2011</u>	GRUPO: <u>B</u> SENSIBILIZADA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
Examen Clínico: NORMAL <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	FLUJIA: No <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>					
Examen Mamas: NORMAL <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cigarrillos por día: <u> </u>					
Examen adant. NORMAL <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	HOSPITALIZACIÓN: No <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>					
Palpe NORMAL <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	TRASLADO: No <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>					
Citología V. <u>OL10</u>	Lugar: _____					
Ecografía NORMAL <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						
Carv. NORMAL <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						
Fecha de Consulta: <u>1/28/10</u> <u>3/28/11</u> <u>5/28/12</u> <u>6/02/12</u> <u>7/09/12</u>						
Semanas de Amenorea: <u>8.1</u> <u>9.5</u> <u>12.5</u> <u>18</u> <u>22.5</u> <u>28</u> <u>33</u>						
Peso en (Kg): <u>89</u> <u>60</u> <u>62</u> <u>64</u> <u>65.5</u> <u>70</u> <u>70</u>						
Tensión Arterial (mm/mer): <u>100/70</u> <u>110/80</u> <u>110/70</u> <u>100/65</u> <u>100/60</u> <u>90/60</u> <u>110/60</u>						
Alura Uterina (autotónada) / Femenación cefal/útero: <u>-</u> <u>-</u> <u>-</u> <u>201</u> <u>231</u> <u>301</u> <u>341</u>						
F.C. Fetal (lat/min) / Max. Fetal: <u>-</u> <u>-</u> <u>-</u> <u>140</u> <u>130</u> <u>148</u> <u>150</u>						
F.C. Materna: <u>70</u> <u>70</u> <u>70</u> <u>88</u> <u>88</u> <u>90</u> <u>88</u>						
Edema: <u>NO</u> <u>NO</u> <u>NO</u> <u>+</u> <u>+</u> <u>+</u> <u>+</u>						
Temperatura: <u>NO</u> <u>NO</u> <u>NO</u> <u>+</u> <u>+</u> <u>+</u> <u>+</u>						
R.O.D. <u>OR</u> <u>OR</u> <u>OR</u> <u>MH</u> <u>LH</u> <u>MH</u> <u>MH</u>						
Responsable: <u>OR</u> <u>OR</u> <u>OR</u> <u>MH</u> <u>LH</u> <u>MH</u> <u>MH</u>						
EVALUACIÓN CLIN. DE LA PÉLVIS	ESPINAS CIÁTICAS	PAREDES PÉLVICAS	INCLINACIÓN DEL SACRO	PROMONTORIO	DIÁMETRO BITUBEROSO	PRONÓSTICO
1. Normal <input type="checkbox"/> 2. Estrecho <input type="checkbox"/> 3. Ancho <input type="checkbox"/>	1. Romas <input type="checkbox"/> 2. Intermedias <input type="checkbox"/> 3. Prominentes <input type="checkbox"/>	1. Paralelas <input type="checkbox"/> 2. Convergentes <input type="checkbox"/> 3. Divergentes <input type="checkbox"/>	1. Posterior <input type="checkbox"/> 2. Media <input type="checkbox"/> 3. Anterior <input type="checkbox"/>	1. No palpable <input type="checkbox"/> 2. Palpable <input type="checkbox"/> 3. No aplico <input type="checkbox"/>	1. Normal <input type="checkbox"/> 3. Diminuido <input type="checkbox"/>	1. Bueno (<8) <input type="checkbox"/> 2. Malo (13-17) <input type="checkbox"/> 3. Duda (8-12) <input type="checkbox"/>
PATOLOGÍAS EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO						
Ninguna <input type="checkbox"/> Emb. Múltiple <input type="checkbox"/> Hiper. Previa <input type="checkbox"/> preeclampsia <input type="checkbox"/> Eclampsia <input type="checkbox"/>	Cardiopatía <input type="checkbox"/> Diabetes <input type="checkbox"/> Infec. Urinarias <input type="checkbox"/> Otras infecciones <input type="checkbox"/> Parasitosis <input type="checkbox"/>	R.C.U. <input type="checkbox"/> Amen. parto prem. <input type="checkbox"/> Desplaz. ceg. pélv. <input type="checkbox"/> Hemorragia 1er. tlm. <input type="checkbox"/> Hemorragia 2do. tlm. <input type="checkbox"/>	Hemorragia 3er. tlm. <input type="checkbox"/> Anemia Crónica <input type="checkbox"/> Rup. Prem. Membr. <input type="checkbox"/> Intra. Puerp. <input type="checkbox"/> Hemorragia puerp. <input type="checkbox"/>	Otras Cuales? <input type="checkbox"/>		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIAN
 Formulario del Registro Único Tributario
 Hoja Principal

001

3. Cúmulos: 0 1

4. Número de identificación:



(115)7707212484(8020)001402377170 1

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 3 3 1 0 1 0 9 8 6

6. D.V.: 0

7. Administración: 5

8. Banco emisor: 5

9. Tipo de contribuyente: Persona natural o su 2

10. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3

11. Número de identificación: 3 3 1 0 1 0 9 8 6

12. Fecha de expedición: 1987 07 07

13. País de expedición: COLOMBIA 1 8 5 0

14. Departamento: Bolívar 1 1 3

15. Ciudad: Cartagena 3 0 0 1

16. Primer apellido: LAVERDE

17. Segundo apellido: BENITEZ

18. Tercer apellido: VANESSA

19. Nombre completo: PAOLA

20. País: COLOMBIA 1 8 5 0

21. Departamento: Bolívar 1 1 3

22. Ciudad: Cartagena 3 0 0 1

23. Nombre completo: DOR MARINEZ, MARTELO, IVAN

24. Número de identificación: 0 0 2 0 9 1 2

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
Código	Pyne (actividad)	Código	Pyne (actividad)	Código	Pyne (actividad)	Código	Número establecido
7 4 1 1	2005 01 01			1	2		

Responsabilidades

Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
0 5 1 2																		

12 Ventas régimen simplificado

Subjetos aduaneros

Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
0 0										

Exportadores

Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
0 0										

Para uso exclusivo de la DIAN

48. Anular: SI NO

49. No. de Folios: 1

47. Fecha: 2005 08 02

50. Nombre: VANESSA LAVERDE

51. Nombre: CIRIO ALFONSO ORTIZ ATUESTA

52. Cargo: F. REG. PUBL. 30-20

603

Cartagena de Indias, Junio 21 de 2011

Doctor:
ROBERTO MAURICIO USECHE VVERO
Secretario de Hacienda
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

REF: Oferta de Servicios.

Respetado doctor:

VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Cartagena de Indias, identificado como a parece al pie de mi firma, respetuosamente me dirijo a usted con el objeto de ofrecer mis servicios profesionales como Abogada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Anexo a la presente oferta los siguientes documentos:

- Hoja de vida
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia del diploma
- Formato único hoja de vida
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría
- Certificado expedido por la Contraloría
- Copia afiliación salud y pensión
- Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales expedido por el DAS
- Registro Único Tributario (RUT).

Atentamente;


VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
C.C. No. 33.101.096 de Cartagena

SA

Consulta en Línea Antecedentes de Responsabilidad Fiscal

El dato ingresado VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ no se encuentra.

Fecha: de Consulta: 21 de Junio de 2011

[Dé clic para realizar una nueva consulta](#)

606

65



607

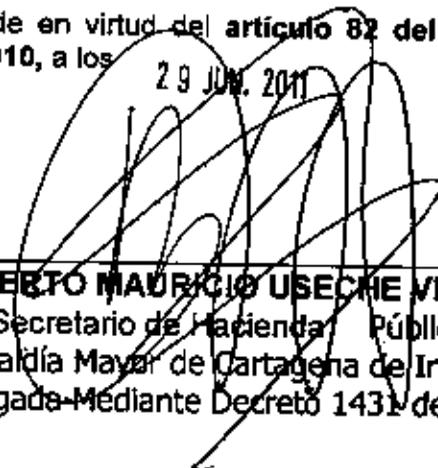
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA PÚBLICA
DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS**

CERTIFICA

Que revisada y estudiada la hoja de vida y anexos de la doctora **VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.101.096 de Cartagena, de profesión abogada, egresada de la Universidad de Cartagena y Especialista en Derecho Contencioso Administrativo de la Universidad Externado de Colombia, no presenta antecedentes Penales, ni Fiscales, ni Disciplinarios, por lo tanto se considera un profesional idóneo para la prestación de servicios en la SECRETARIA DE HACIENDA.

La presente certificación se expide en virtud del artículo 82 del Decreto 2474, modificado por el artículo 1 del Decreto 4266 de 2010, a los

29 JUN. 2011



ROBERTO MAURICIO USECHE VIVERO
Secretario de Hacienda Pública
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Delegada-Mediante Decreto 1431 de 2009



608 151

CONTRATO No.	17992
OBJETO:	Prestación de Servicios Profesionales en materia jurídica, de acuerdo con su experiencia, a la División de Impuestos de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.
CONTRATISTA	VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
PLAZO:	Hasta 20 de diciembre de 2011
VALOR:	\$ 22.050.000

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado legalmente para efectos de suscribir el presente contrato, por el Secretario de Hacienda, doctor **ROBERTO MAURICIO USECHE VIVERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.626.636. Expedida en Bogotá, delegado para las funciones de ordenar el gasto y celebrar los contratos con cargo al presupuesto asignado a su respectiva Unidad Ejecutora, en virtud de lo dispuesto en el numeral uno del artículo primero, del **Decreto 1431 de 2009**, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por la otra **VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 33.101.096 de Cartagena, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales con fundamento en las siguientes consideraciones: **PRIMERA**—Que ante la inexistencia de personal suficiente para desarrollar todas las tareas y funciones que desarrolla la **Secretaría de Hacienda** y siendo necesario contar con personal idóneo, esa dependencia elaboró el estudio previo por el cual se acredita la necesidad de llevar a cabo contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a un Abogado, para que presten sus servicios en las actividades propias de la **Secretaría de Hacienda** y aquellas misionalmente encomendadas en virtud del Plan de Desarrollo Distrital **POR UNA SOLA CARTAGENA** en cumplimiento al proyecto denominado **"DOTACIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA FINANCIERA, TRIBUTARIA Y PRESUPUESTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS. Cod. 2008-13001-0342"**. **SEGUNDA**: Recibida la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** se verificó el cumplimiento de los requerimientos demandados por la Secretaría de Hacienda, por lo que ésta recomienda la celebración del contrato de prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **TERCERA**- Que el contratista no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales según certificado expedido por la Contraloría General de la República, por medio de su página Web. **CUARTA**- Que el contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el **artículo 8 de la Ley 80 de 1993**, y si llegare a sobrevenir alguna actuará como lo dispone el **art. 9 ibídem**. **QUINTA**- El presente proceso de selección de contratista se regula por el trámite de contratación directa establecido en los **artículos 77 y 82 del Decreto 2474 del 07 de Julio de 2008**, modificado por el **artículo 1° del Decreto 4266 de 2010**, que reglamenta la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, la cual modificó la Ley 80 de 1993. **SEXTA** - El presente contrato se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y normas que la reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: Prestación de Servicios Profesionales en materia jurídica, de acuerdo con su experiencia, a la División de Impuestos de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades 1) Prestar en la División de Impuestos de la Secretaría de Hacienda Distrital asesoría jurídica en los asuntos que le sean solicitados. 2) Emitir conceptos verbales y escritos sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración. 3) Revisar y conceptuar sobre los actos administrativos que lleguen al Despacho de la División de Impuestos Distrital. 4) Cumplir con todas las obligaciones con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de la calidad ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor que el **DISTRITO** reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: **VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL M/CTE (\$22.050.000)** Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **EL DISTRITO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en cuotas mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3.150.000,00)** que se pagarán en seis (6) cuotas mensuales los días quince (15) de cada mes y una última cuota una vez finalizado el plazo del contrato y recibido a satisfacción por el interventor. Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el objeto del contrato, será hasta **20 de diciembre de 2011**. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL DISTRITO**: **EL DISTRITO** se obliga especialmente a: **1)** Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite; **2)** Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena labor del **CONTRATISTA** y **3)** Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA - EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL**: **EL DISTRITO** no adquiere vínculo laboral con el **CONTRATISTA**; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLÁUSULA SÉPTIMA - MANIFESTACIÓN ART. 3 DECRETO 2800 DE 2003**: El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta su intención de no afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**; **3)** Por interdicción judicial.



del **CONTRATISTA**; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULA PENAL: En el evento que el **CONTRATISTA** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra el **DISTRITO**. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del **DISTRITO**, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del **CONTRATISTA**, si el monto de éstos fuere superior, a juicio del **DISTRITO** al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada.

CLÁUSULA DÉCIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 8 del Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008. Tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la Administración considera que el **CONTRATISTA** no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 4828 de 2008. Sin embargo el **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo mas pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el **DISTRITO** practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones necesarias para el efecto, la supervisión, la ejercerá Asesor Código 105 Grado 55 de la Secretaría de Hacienda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA PROHIBICION DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CREDITOS: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, especialmente los derechos de créditos que se generen con ocasión de la prestación del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el **DISTRITO** le impondrá multas diarias, equivalentes como mínimo al uno por ciento (1%) y como máximo al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia. Las multas se harán efectivas directamente por el **DISTRITO**, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**. Si esto no fuere posible el **DISTRITO** podrá acudir a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la Jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA RESERVA DE LA INFORMACIÓN: EL **CONTRATISTA** se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción.

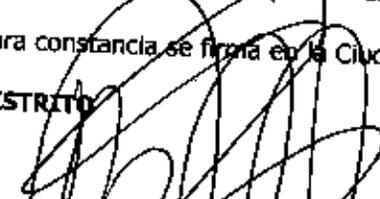
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer **DISTRITO** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal, No. 179 de 17 de Junio de 2011, la cual se anexa y forma parte integral del presente contrato.

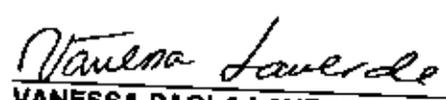
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente por parte del **DISTRITO**.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los 29 JUN. 2011

DISTRITO

CONTRATISTA


ROBERTO MAURICIO USECHE VIVERO
 Secretario de Hacienda Pública
 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
 Delegada Mediante Decreto 1431 de 2009


VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
 C.C. No. 33.101.096 de Cartagena

pl - -

610



Alcaldía de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Código: GHAPR 02-F004
Versión: 1.0
Vigencia: 08/04/2010

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 482

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-01-06-50-06-04-01-01	ASEGURAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS INGRESOS DEL DISTRITO	22.050.000,00
CDP No. 179		Total: 22.050.000,00

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 17992
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.

BENEFICIARIO : VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ identificado con CC 33101096
Cartagena D.C. y T., 29 de junio del 2011.



ALBERTO ENRIQUE LAMAS HERRERA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: 
GGONZALEZ

Imprime: GGONZALEZ



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL (SRP)
 GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
 Código: GHAPR02 - F001
 Versión: 1.0
 Vigencia: 08/04/2010

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL	
Fecha	: Junio de 2011
Dependencia	: Secretaría de Hacienda
C.D.P N°	: 179 -03
Concepto	: Prestación de Servicios Profesionales en materia jurídica, de acuerdo con su experiencia, a la División de Impuestos de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.
Beneficiario	: VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
Cedula o Nit	: 33.101.096
Valor en Números	: \$ 22.050.000.00
Valor en Letras	: VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.


 Roberto Usache Vivero
 Secretario de Hacienda Distrital



**NOTIFICACION INTERVENTORIA
CONTRATO No. 17992**

SUPERVISOR OMAIRA HERNANDEZ PULAGAR – Asesor 105 grado 55 de la Secretaría de Hacienda

CONTRATISTA: VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ

Objeto: Prestación de servicios profesionales en materia jurídica de acuerdo con su experiencia en la División de Impuestos de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena

Fecha del Contrato	29 de junio de 2011
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	179 de 17 de junio de 2011
Valor Contrato	\$22.050.000,00
Certificado de Registro	482
Fecha de Registro	29 de Junio de 2011

Plazo de ejecución: Hasta el 20 de diciembre de 2011

Se firma en Cartagena de Indias, a los 29 de Junio de 2011

Atentamente,

ROBERTO USECHE VIVERO
Secretario de Hacienda Distrital

98

613

EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT. 890480184 - 4

DEBE A:

VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
C.C. No. 33.101.096

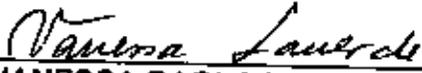
La suma de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000.00)**, por concepto de Prestación de Servicios Profesionales en materia jurídica a la División de Impuestos de la Secretaría de Hacienda Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena, según lo estipulado en el Contrato N° 17992 de 29 de junio de 2011, como **PRIMERA** cuota de pago pactada de acuerdo a la cláusula Tercera del referido Contrato, a fecha 15 de julio de 2011.

Que la suscrita pertenece al régimen simplificado.

Son: **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000.00)**.

Por favor consignar a la cuenta de ahorro No. 056600084364 del Banco DAVIVIENDA.

Atentamente,


VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
C.C. No. 33.101.096 de Cartagena.

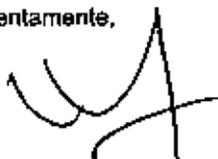

C.C. - 5666

as

614

CONTRATISTA:		VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ		
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:		29 DE JUNIO DE 2011		
Nº DEL CONTRATO:		17992		
CLASE DE ACTO:		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL.		
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.		
VALOR DEL CONTRATO:		\$ 22.050.000.00		
PLAZO:		HASTA 20 DE DICIEMBRE DE 2011.		
TIPO DE REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE		REGIMEN SIMPLIFICADO.		
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA		PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO:		NO APLICA	Fecha de aprobación: NO APLICA	
FECHA DE INICIO:		29 - JUNIO DE 2011		
FECHA FINAL:		20 - DICIEMBRE DE 2011		
NUMERO DE MESES PAGADOS		0		
Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	179	03	17/06/2011	\$810.000.000
Registro	482	03	29/06/2011	\$22.050.000.00
Con fundamento en el informe Presentado para la evaluación de la Interventoria, la suscrita ASESORA CODIGO 105 GRADO 55 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.				
CERTIFICA				
Que VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.101.096 de Cartagena, cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, N° 17992 de 29 DE JUNIO DE 2011, complementado con la siguiente información.				
Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:				
Personas Naturales: Salud y Pensión al día. Mes de Pago: JUNIO/2011, Fecha de Pago 02 de JUNIO de 2011.				
OBSERVACIONES:				
La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios por el valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000.00), correspondiente a la PRIMERA cuota, pagadera a fecha 15 de julio de 2011, según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato No. 17992 del 29 de junio de 2011.				

Atentamente,



MURIEL FERNANDEZ GUZMAN
Asesor código 105 grado 55
Alcaldía mayor de Cartagena de Indias.
INTERVENTORA.

13 10/2011
VIC-STR/O

af



SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL
INFORME PERSONAL DE GESTIÓN
COMO ASESOR JURÍDICO EXTERNO DE LA DIVISIÓN DE IMPUESTO

615

Cartagena de Indias, D. T. y C, 15 de julio de 2011

Doctora.
MURIEL FERNANDEZ GUZMAN
Asesor Tributario Código 105 Grado 55
Secretaría de Hacienda Distrital
Interventora del Contrato
E. S. D.

Referencia: Informe de Gestión Asesoría Jurídica Oficina Grupo Asesor Tributario.

Estimada Doctora,

En cumplimiento al contrato de prestación de servicios profesionales No. 17992 DE 29 DE JUNIO DE 2011, suscrito con la Alcaldía de Cartagena de Indias D. T. y C, como Asesor Jurídico de la División de Impuestos de la Secretaría de Hacienda, me permito presentarle para su examen y aprobación el informe de las tareas que realicé como Asesor Jurídico Externo, durante el periodo comprendido entre el 29 de junio y el 15 de julio de 2011, las cuales a continuación relaciono:

- Proyecté Resolución que resuelve la petición de exclusión del Impuesto Predial Unificado presentada por la Iglesia Evangélica, DENOMINACION ECLESIASTICA IGLESIAS EVANGELICAS DEL CARIBE AIEC.
- Proyecté Resolución que resuelve la petición de exclusión del Impuesto Predial Unificado presentada por la Iglesia REFUGIO LA MILAGROSA.
- Proyecté Resolución que resuelve Recurso de Reconsideración presentado por el señor FILIBERTO CASTILLA FUENTES contra acto administrativo.
- Presente informe solicitado por la Oficina Jurídica sobre derecho de petición presentado por el señor HUGO ARIEL REYES VARGAS.

Atentamente,

Vanessa Laverde
VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
Asesora Jurídica Externa
Secretaría de Hacienda Distrital

616

63



DAVIVIENDA

COMPROBANTE DE PAGO - PLANILLA ASISTIDA
SISTEMA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Ciudad Cortagosa	Fecha 2011 JUN 02
----------------------------	-----------------------------

SELECCIONE UNA OPCIÓN DE PAGO	
Planilla Asistida <input checked="" type="checkbox"/>	PIN UNICO <input checked="" type="checkbox"/>
Número de Planilla o PIN Unico 5117867056	Período Liquidado (AAAA/MM) 2011/06

DATOS DEL APORTANTE	
Nombre o Razón social del Aportante Navassa Paola Larada Beinter	Tipo de Identificación CC
Número de Identificación del Aportante 33.101.096	Dirección Barrio El Eden Urb. Villa
Telefono 3145243540	

Valor a Pagar (En letras) trescientos cincuenta y nueve mil
No. de Cuenta (Solo para personas con debito a cuenta)

Acepto que los pagos realizados en el Horario Adicional H.A. Fines de semana y Festivos serán abonados el día hábil siguiente.

Navassa Larada
FIRMA

2011 JUN 02

COMANDO CAJERO No. 5 HN

51 02 JUN. 2011

PROCESADO

LEER LAS INSTRUCCIONES AL DORSO

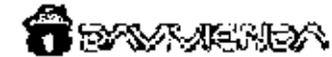
MIC 680.034.313-7 Atrib 5 Rev. 9-07

CLIENTE

97



Planilla Nro. 5117862056
 Transacción Nro:
 Período de pago: 2011-06



A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE				
Razón Social	Documento De Identificación	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	UNICO	
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
UR VILLA CONCHA CS 16	6601679		CARTAGENA	BOLÍVAR
E-mail	Representante Legal			Nro. Identificación
vanelaverde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA			33101096
Actividad Económica	Tipo Empresa	Tipo Persona	Tipo de Acción	Tipo de Aportante
Otras actividades empresariales	PRIVADA	NATURAL		EMPLEADOR

617

64

VB



Consulta de envío de autoliquidación de aportes (SALUD)

Administradora EPS SURA
 NIT 800088702
 Planilla Nro 5117862056
 Transacción Nro 424152763

Periodo de pago 2011-06
 Fecha de pago 2011-06-02
 Fecha de pago del formulario que se



datos generales del aportante

n° social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal	
SA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	UNICO		
dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento	
VILLA CONCHA CS 16	6642951		CARTAGENA	BOLIVAR	
correo	Representante Legal			Nro. identificación	
verde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA			33101096	
actividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Corrección	Total afiliados
actividades empresariales	EMPLEADOR	NATURAL		1	1

autoliquidación detallada

identificación del afiliado

Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot	Subtipo Cot	Est. no cotizante	Cotización en el día	Dpto. ubi. laboral	Mora ubi. laboral	Habilitado	Valor m. novedades	Días vacaciones	Salario básico	IBC	Tercio	Cotización ordinaria	UPC adicional	Incapacidades E.S.		Licencias maternidad	
																	No Autorización	Valor	No Autorización	Valor
1	CC 33101096	LAVERDE BENITEZ VANESA PAOLA	3	0	No	No	18	061		0	30	1.260.000	1.260.000	0.12	157.500	0				0

detalle autoliquidación de aportes

Sumatoria de IBC	0
Total Aporte del Periodo Declarado	157,500
Importos Incapacidades Pagadas	0
Importos Licencias de Maternidad Pagadas	0
Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)	157,500
Intereses Mora	0
Más Intereses Mora	0
Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)	157,500
Importos Saldo A Favor Periodo Anterior	0
Subtotal a pagar (8) - (9)	157,500
Sumatoria de UPC Adicional	0
Total a Pagar (10 +11)	157,500

Valor total nómina
 \$1.260.000

618

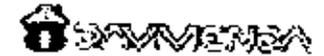
65



Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes

Administradora: PROTECCIÓN
 NIT: 800229739
 Transacción Nro: 424152763
 Período de pago: 2011-06

Planilla Nro: 5117862056
 Fecha de pago: 2011-06-02



Datos generales del aportante

Identificación social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal
SA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	UNICO	
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
VILLA CONCHA CS 16	6642951		CARTAGENA	BOLIVAR
Correo electrónico	Representante Legal			Nro. Identificación
laverde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA			33101096
Categoría económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Tot. Total afiliados
actividades empresariales	EMPLEADOR	NATURAL		1 1

Cotización detallada

Identificación del afiliado

Sistema General de Pensiones

Año	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subs. Cot.	Ext. no cotiz.	Columba no cotiz.	Dep. Usp. laboral	Apo. Usp. laboral	Novedades	Valor neta nominales	Días cotizados	Salario Básico	IBC	Tasa	Cotización obligatoria	Cotización Voluntaria		Total cotización	FSP		Valor Mo ARLA.Y	
																Salario	Empuerto					
1	CC 33101096	LAVERDE BENITEZ VANESA PAOLA	3	0	No	No	18	001		0	30	1,260,000	1,260,000	0.15	201,600	0	0	201,600	0	0	0	

Resumen de autoliquidaciones de aportes

	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
Total Cotización Voluntaria	0		
Total Aporte Período Declarado	201,600	0	0
Intereses Mora	0	0	0
Total Intereses Mora	0	0	0
Total a Pagar (3) + (5)	201,600	0	0

Valor Total Nómina

\$1,260,000

619

66

620

67



DAVIVIENDA

COMPROBANTE DE PAGO - PLANILLA ASISTIDA SISTEMA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Ciudad <i>Cartagena</i>	Fecha <i>20 de Julio 2011</i>
----------------------------	----------------------------------

SELECCIONE UNA OPCION DE PAGO	
Planilla Asistida <input checked="" type="checkbox"/>	PIN ÚNICO <input type="checkbox"/>
Identificación Aportante en Dígito de Cheques	
Número de Planilla o PIN Único <i>5118482206</i>	Período Liquidado (AAAA/MM) <i>2011 - 07</i>
Valor a Pagar (En letras) <i>Seiscientos cincuenta y nueve mil cien sesenta y cinco pesos</i>	
No. de Cuenta (Solo para pago con débito a cuenta)	

DATOS DEL APORTANTE	
Nombre o Razón social del Aportante <i>Veneranda Piedad Erazo Trujillo</i>	
Número de Identificación del Aportante <i>33-101 096</i>	Tipo de Identificación <i>NIT</i>
Dirección <i>Barrio el Eden urb. Villa celeda</i>	Teléfono <i>3145243440</i>

Acepto que los pagos realizados en el Morio Adicional H.A. Fines de semana y Festivos serán abonados el día hábil siguiente.

F. Herrera
FIRMA

LEER LAS INSTRUCCIONES AL DORSO

NIT. 80004311-7 AH 045-5 Rev. V-07

--

CLIENTE - Banco Davivienda S.A.

151

89

129

Consulta de Envío de Autoliquidación de

(DATOS GENERALES DEL APORTANTE)



SOI
 Proveedor de
TECNOLOGÍA
 Servicio Operativo de Información

Planilla Nro. 5118482206
 Transacción Nro:
 Período de pago: 2011-07



A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE				
Razón Social	Documento De Identificación	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	UNICO	
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
UR VILLA CONCHA CS 16	6601679		CARTAGENA	BOLIVAR
E-mail	Representante Legal			Nro. Identificación
vanelaverde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA			33101096
Actividad Económica	Tipo Empresa	Tipo Persona	Tipo de Acción	Tipo de Aportante
Otras actividades empresariales	PRIVADA	NATURAL		EMPLEADOR

69

622

63



Consulta de envío de autoliquidación de aportes (SALUD)

Administradora EPS SURA
 NIT 800088702
 Planilla Nro 5118482206
 Transacción Nro 400087456

Periodo de pago 2011-07
 Fecha de pago 2011-07-05
 Fecha de pago del formulario que se



datos generales del aportante

Identificación social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal	
SA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	ÚNICO		
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento	
VILLA CONCHA CS 18	6642951		CARTAGENA	BOLÍVAR	
Correo electrónico	Representante Legal			Nro. Identificación	
verde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA			33101096	
Categoría económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Corrección	Total afiliados
actividades empresariales	EMPLEADOR,	NATURAL		1	1

liquidación detallada

Identificación del afiliado

Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. no oblig. cotizar	Cobertura en ent.	Depto. laboral	Mod. retenc. laboral	No. cotizaciones	Valor neto retenido	Días cotizados	Salario básico	IBC	T.M.R.	Cotización obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G.		Licencias maternidad		
																	No Autorización	Valor	No Autorización	Valor	
1	CC 33101096	LAVERDE BENITEZ VANESA PAOLA	3	0	No	No	ES	001		0	30	1.280.000	1.280.000	0.12	157.500	0	0				

Detalle de autoliquidación de aportes

Sumatoria de IBC	0
Total Aporte del Periodo Declarado	157.500
Menos Incapacidades Pagadas	0
Menos Licencias de Maternidad Pagadas	0
Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)	157.500
Intereses Mora	0
Más Intereses Mora	0
Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)	157.500
Menos Saldo A Favor Periodo Anterior	0
Subtotal a pagar (8) - (8)	157.500
Sumatoria de UPC Adicional	0
Total a Pagar (10 +11)	157.500

Valor total nómina
\$1.280.000

629

194

Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes

Administradora PROTECCIÓN
 NIT 800229739
 Transacción Nro 400087456
 Período de pago 2011-07

Planilla Nro 5118482206
 Fecha de pago 2011-07-05



datos generales del aportante

Documento de Identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal	
CC 33101096	INDEPENDIENTE	UNICO		
Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento	
6642951		CARTAGENA	BOLIVAR	
Representante Legal			Nro. identificación	
LAVERDE VANESA			33101096	
Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Tot.	Total afiliados
EMPLEADOR	NATURAL		1	1

Sistema General de Pensiones

Nombre	Tipo Cot.	Sublepa Cot.	Est. no cotizar	Cotización en el 4to.	Depro. año. laboral	Mora laboral. laboral	Novedades	Valor emp. aportación	Días cotizados	Salario Básico	IBC	Tasa	Cotización obligatoria	Cotización voluntaria		Total cotización	FSP		Valor No RALAV
														recurso	exonerar		Subsistencia	Solidaridad	
LAVERDE VANESA PIOLA	1	0	No	No	11	901		0	30	1,260,000	1,260,000	0.4%	201,600	0	0	201,600	0	0	0

detalle de aportes

	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
Total Cotización Voluntaria	0		
Total Aporte Período De Cargado	201,600	0	0
Mora	0	0	0
Intereses Mora	0	0	0
Total a Pagar (07/07/11)	201,600	0	0

Valor Total Nómina
\$1,260,000

21

624

DIAN Formularios del Registro Único Tributario Hoja Principal

001

1. Número de identificación tributaria (RUT): 33103064

2. Código: 01

3. Tipo de contribuyente: Persona natural o su

4. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

5. Código de identificación: 33103064

6. País de origen: COLOMBIA

7. Tipo de actividad económica: 160

8. Departamento: Bolívar

9. Municipio: Cartagena

10. Nombre completo: VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ

11. Fecha de nacimiento: 1987-07-07

12. País de origen: COLOMBIA

13. Departamento: Bolívar

14. Municipio: Cartagena

15. Nombre completo: VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ

16. Fecha de nacimiento: 1987-07-07

17. Responsabilidades:

Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
0512																		

18. Ventas régimen simplificado

19. Regímenes aduaneros:

Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

20. Exportaciones:

Código	1	2	3

21. Fecha: 2005-08-02

22. Firma: VANESSA LAVERDE

23. Firma: CIRIO ALFONSO ORTIZ ATUESTA

24. Cargo: P. ING. PUBL. 30-20

59

624



Cartagena, julio de 2011.

Doctora
MARIA ESTELLA LARIOS GARCÍA
Tesorera Distrital
Cartagena de Indias D. T. y C.

Ref. Base para la retención en la fuente.

Cordial saludo

Certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de aportes que se adjuntan a la cuenta de cobro del mes de JULIO de 2011, corresponden a los ingresos provenientes del contrato No. 17992 del 29 de junio de 2011 suscrito entre la Alcaldía Mayor de Cartagena y la suscrita, materia del pago sujeto a retención.

Por lo anterior solicito por este medio se sirva descontar de la base de retención en la fuente el valor cancelado por concepto de cotización al sistema general de seguridad social, de conformidad con el Decreto No. 2271 de 18 de junio de 2009 y concordantes.

Atentamente,

Vanessa Laverde
VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
C.C. # 33.101.096 DE CARTAGENA



626

Cartagena, julio de 2011.

Doctora:
ANGELINA TORRES
Gerente Fiduciaria Previsora
Cartagena

Asunto: DEDUCCIONES LEGALES PRACTICADAS PARA PAGO DE CUENTAS DE COBRO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 17992 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2011.

Yo **VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.101.096 expedida en Cartagena, declaro bajo la gravedad de juramento en mi calidad de trabajador independiente que celebre el contrato N° 17992 de fecha 29 de junio de 2011 con el Distrito de Cartagena, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 173 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, certifico que los contratos totales mensuales no superan las 300 UVT (\$7.539.600).

Como beneficiaria de esta norma deseo acogerme, haciendo uso de los derechos otorgados en la Ley actualmente vigente, en la cual se debe aplicar la misma tasa de retención de los asalariados estipulada en la tabla de retención en la fuente contenida en el artículo 383 de Estatuto Tributario, modificada por la Ley 111 de 2006.

NOMBRE: VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ

NO. IDENTIFICACIÓN: 33.101.096

FIRMA: *Vanessa Laverde*

104

74
627

EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT. 890480184 - 4

DEBE A:

VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
C.C. No. 33.101.096

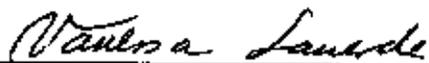
La suma de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000.00)**, por concepto de Prestación de Servicios Profesionales en materia jurídica a la División de Impuestos de la Secretana de Hacienda Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena, según lo estipulado en el Contrato N° 17992 de 29 de junio de 2011, como **SEGUNDA** cuota de pago pactada de acuerdo a la cláusula Tercera del referido Contrato, a fecha 15 de agosto de 2011.

Que la suscrita pertenece al **régimen simplificado**.

Son: **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000.00)**.

Por favor consignar a la cuenta de ahorro No. **056600084364** del Banco **DAVIVIENDA**.

Atentamente,



VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
C.C. No. 33.101.096 de Cartagena.

106

 ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DIVISION JURIDICA Y FISCAL	FORMATO CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA Código: GHATE01-F010 Versión: 1.0 Fecha: 15/02/2010

76
628

CONTRATISTA	VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ		
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	29 DE JUNIO DE 2011		
Nº DEL CONTRATO:	17992		
CLASE DE ACTO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL.		
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.		
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 22.050.000.00		
PLAZO:	HASTA 20 DE DICIEMBRE DE 2011.		
TIPO DE REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE	REGIMEN SIMPLIFICADO.		
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
POLIZAS DEL CONTRATO:	NO APLICA	Fecha de aprobación: NO APLICA	
FECHA DE INICIO:	29 - JUNIO DE 2011		
FECHA FINAL:	20 - DICIEMBRE DE 2011		
NUMERO DE MESES PAGADOS	1		

Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	179	03	17/06/2011	\$810.000.000
Registro	482	03	29/06/2011	\$22.050.000.00

Con fundamento en el informe Presentado para la evaluación de la Interventoría, la suscrita ASESORA CODIGO 105 GRADO 55 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

CERTIFICA

Que VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.101.096 de Cartagena, cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, N° 17992 de 29 DE JUNIO DE 2011, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas Naturales: Salud y Pensión al día. Mes de Pago: JULIO/2011, Fecha de Pago 05 de JULIO de 2011.

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios por el valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000.00), correspondiente a la SEGUNDA cuota, pagadera a fecha 15 de agosto de 2011, según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato No. 17992 del 29 de junio de 2011.

Atentamente,


OMAIRA HERNANDEZ PULGAR
 Asesor código 105 grado 55
 Alcaldía mayor de Cartagena de Indias.
 INTERVENTORA.

109

629

	INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		
	GHAGL01. GESTION LEGAL HACIENDA		
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL		
	Código: GHAGL01-F005	Vigencia: 08/08/2011	Versión: 1.0

Cartagena de Indias D. T. Y C.

Fecha: 16 de agosto de 2011.

CONTRATISTA	VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO	29 DE JUNIO DE 2011
Nº DEL CONTRATO	17992
CLASE DE ACTO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.
PLAZO	HASTA 20 DE DICIEMBRE DE 2011

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido del 16 de julio de 2011 al 15 de agosto de 2011 las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

Periodo	Actividad	Producto
16 de julio de 2011 al 15 de agosto	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados.	Realice la revisión de todos y cada uno de los expedientes de peticiones de compensaciones y devoluciones que se encuentran para trámite en el despacho de la Jefa de la División de Impuestos Distritales, para su correspondiente clasificación por clase de petición y verificar el procedimiento a adelantarse en cada uno de ellos.
16 de julio de 2011 al 15 de agosto	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecté Oficio remisión para la Oficina de Archivo de la División de Impuestos Distritales por terminación de proceso, de la petición de solicitud de devolución presentada por la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Bolívar, CORPORACION DE LOS CENTROS DE CONVENCIONES CORPOCENTROS, puesto que en fecha 29 de noviembre de 2010 se profirió Auto de Rechazo, el cual fue notificado mediante Edicto en fecha 18 de enero de 2011.
16 de julio de 2011 al 15 de agosto	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecté Oficio remisión a la Oficina de Tesorería Distrital del expediente contentivo del proyecto de resolución de devolución, sobre petición presentada por la sociedad VIMARCO LTDA. Para que se adelanten los trámites correspondientes a la notificación del acto administrativo.
16 de julio de 2011 al 15 de agosto	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecté Oficio donde se hace formal remisión a la Curaduría Urbana No 1 del expediente contentivo de la petición de exoneración del Impuesto a la Construcción presentada por la Corporación Actuar por Bolívar, por ser de su competencia, de

100



Planilla Nro: 5118482206
 Transacción Nro:
 Período de pago: 2011-07



A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE				
Razón Social	Documento De Identificación	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	ÚNICO	
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
UR VILLA CONCHA CS 16	6601679		CARTAGENA	BOLÍVAR
E-mail	Representante Legal		Nro. Identificación	
vanelaverde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA		33101096	
Actividad Económica	Tipo Empresa	Tipo Persona	Tipo de Acción	Tipo de Aportante
Otras actividades empresariales	PRIVADA	NATURAL		EMPLEADOR,

630

70

111



Consulta de envío de autoliquidación de aportes (SALUD)

Administradora EPS SURA
 NIT 800088702
 Planilla Nro 5118482208
 Transacción Nro 400087456

Periodo de pago 2011-07
 Fecha de pago 2011-07-05
 Fecha de pago del formulario que se



datos generales del aportante

Identificación social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal	
SA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	UNICO		
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento	
VILLA CONCHA CS 18	6642951		CARTAGENA	BOLIVAR	
Correo electrónico	Representante Legal			Nro. Identificación	
verde25@hotmail.com	LAVERDE VANESA			33101096	
Categoría económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Corrección	Total afiliados
actividades empresariales	EMPLEADOR	NATURAL		1	1

autoliquidación detallada

Identificación del afiliado

Año	Documento	Nombre	Tipo Cot	Subtipo Cot	Eti, no oblig, esca	Colombianidad	Dpto. de origen laboral	Hijos a cargo laboral	Monedas	Valor nets ingresos	Días cotizados	Salario básico	IBC	Tasa	Corrección obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.O		Licencias Maternidad		
																	No Autorización	Valor	No Autorización	Valor	
1	CC 33101096	LAVERDE BENITEZ VANESA PAOLA	3	4	No	No	12	001		0	30	1.260.000	1.260.000	0.12	157.500			0	0	0	0

Detalle de autoliquidación de aportes

Sumatoria de IBC	0
Total Aporte del Periodo Declarado	157.500
Menos Incapacidades Pagadas	0
Menos Licencias de Maternidad Pagadas	0
Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)	157.500
Mas Mora	0
Más Intereses Mora	0
Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)	157.500
Menos Saldo A Favor Periodo Anterior	0
Subtotal a pagar (8) - (9)	157.500
Sumatoria de UPC Adicional	0
Total a Pagar (10 + 11)	157.500

Valor total nómina
 \$1.260.000

631

88

112

632

81



COMPROBANTE DE PAGO - PLANILLA ASISTIDA SISTEMA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Ciudad Porto Ayacucho	Fecha 2011 07 05
---------------------------------	----------------------------

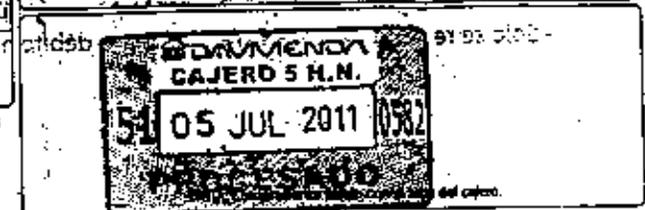
SELECCIONE UNA OPCION DE PAGO	
Planilla Asistida <input checked="" type="checkbox"/>	PIN UNICO <input type="checkbox"/>
Número de Planilla o PIN Unico 5118482200	Período de Pago (AAAA/MM) 2011-07

DATOS DEL APORTANTE	
Nombre o Razón social del Aportante Veneranda Señora Erika de Zamora	
Número de Identificación del Aportante 33-101096	Tipo de Identificación NIED
Dirección Barrio el Eden Urb. Vista Central	
Teléfono VSC 3145243540	

Valor a Pagar (En Letras) Producto de venta y renta del camión
Nº de Cuenta (Solo para pago con débito a cuenta)

Acepto que los pagos realizados en el Horario Adicional H.A. Fines de semana y Festivos serán abonados el día hábil siguiente.

Erika de Zamora
FIRMA



LEER LAS INSTRUCCIONES AL DORSO

CLIENTE - Banco Dávivienda S.A.

13



GOBIERNO DEL DISTRITO DE CARTAGENA

82

633

Cartagena, agosto de 2011.

Doctora:
ANGELINA TORRES
Gerente Fiduciaria Previsora
Cartagena

Asunto: DEDUCCIONES LEGALES PRACTICADAS PARA PAGO DE CUENTAS DE COBRO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 17992 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2011.

Yo **VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.101.096 expedida en Cartagena, declaro bajo la gravedad de juramento en mi calidad de trabajador independiente que celebre el contrato N° 17992 de fecha 29 de junio de 2011 con el Distrito de Cartagena, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 173 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, certifico que los contratos totales mensuales no superan las 300 UVT (\$7.539.600).

Como beneficiaria de esta norma deseo acogerme, haciendo uso de los derechos otorgados en la Ley actualmente vigente, en la cual se debe aplicar la misma tasa de retención de los asalariados estipulada en la tabla de retención en la fuente contenida en el artículo 383 de Estatuto Tributario, modificada por la Ley 111 de 2006.

NOMBRE: VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ

NO. IDENTIFICACIÓN: 33.101.096

FIRMA: *Vanessa Laverde*

LEA



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

63

634

Cartagena, agosto de 2011.

Doctora
MARIA ESTELLA LARIOS GARCÍA
Tesorera Distrital
Cartagena de Indias D. T. y C.

Ref. Base para la retención en la fuente.

Cordial saludo

Certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de aportes que se adjuntan a la cuenta de cobro del mes de AGOSTO de 2011, corresponden a los ingresos provenientes del contrato No. 17992 del 29 de junio de 2011 suscrito entre la Alcaldía Mayor de Cartagena y la suscrita, materia del pago sujeto a retención.

Por lo anterior solicito por este medio se sirva descontar de la base de retención en la fuente el valor cancelado por concepto de cotización al sistema general de seguridad social, de conformidad con el Decreto No. 2271 de 18 de junio de 2009 y concordantes.

Atentamente,

Vanessa Laverde
VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
C.C. # 33.101.096 DE CARTAGENA

115

EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT. 890480184 - 4

84
635

DEBE A:

VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
C.C. No. 33.101.096

La suma de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000.00)**, por concepto de Prestación de Servicios Profesionales en materia jurídica a la División de Impuestos de la Secretaria de Hacienda Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena, según lo estipulado en el Contrato N° 17992 de 29 de junio de 2011, como **TERCERA** cuota de pago pactada de acuerdo a la cláusula Tercera del referido Contrato, a fecha 15 de septiembre de 2011.

Que la suscrita pertenece al **régimen simplificado**.

Son: **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000.00)**.

Por favor consignar a la cuenta de ahorro No. 056600084364 del Banco DAVIVIENDA.

Atentamente,


VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
C.C. No. 33.101.096 de Cartagena.

16



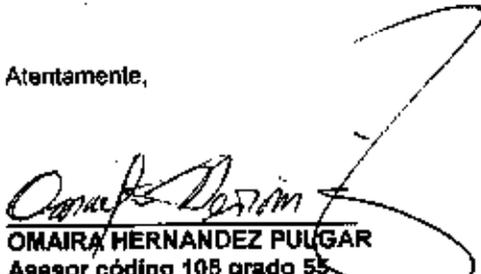
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

FORMATO
CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA
Código: GHATE01-F010
Versión: 1.0
Fecha: 15/02/2010

636

CONTRATISTA		VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ		
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:		29 DE JUNIO DE 2011		
Nº DEL CONTRATO:		17992		
CLASE DE ACTO:		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL.		
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.		
VALOR DEL CONTRATO:		\$ 22.050.000.00		
PLAZO:		HASTA 20 DE DICIEMBRE DE 2011.		
TIPO DE REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE		REGIMEN SIMPLIFICADO.		
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA		PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO:		NO APLICA	Fecha de aprobación: NO APLICA	
FECHA DE INICIO:		29 - JUNIO DE 2011		
FECHA FINAL:		20 - DICIEMBRE DE 2011		
NUMERO DE MESES PAGADOS		2		
Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	179	03	17/06/2011	\$810.000.000
Registro	482	03	29/08/2011	\$22.050.000.00
Con fundamento en el informe Presentado para la evaluación de la Interventoría, la suscrita ASESORA CODIGO 105 GRADO 55 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.				
CERTIFICA				
Que VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.101.096 de Cartagena, cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, N° 17992 de 29 DE JUNIO DE 2011, complementado con la siguiente información.				
Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:				
Personas Naturales: Salud y Pensión al día. Mes de Pago: AGOSTO/2011, Fecha de Pago 04 de AGOSTO de 2011.				
OBSERVACIONES:				
La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios por el valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000.00), correspondiente a la TERCERA cuota, pagadera a fecha 15 de septiembre de 2011, según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato No. 17992 del 29 de junio de 2011.				

Atentamente,


OMAIRA HERNANDEZ PULGAR
Asesor código 108 grado 55
Alcaldía mayor de Cartagena de Indias.
INTERVENTORA.

17

**INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**

GHAGL01. GESTION LEGAL HACIENDA

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

Código: GHAGL01-F005

Vigencia: 08/08/2011

Versión: 1.0

Cartagena de indias D. T. Y C.

Fecha: 15 de septiembre de 2011.

CONTRATISTA	VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	29 DE JUNIO DE 2011
Nº DEL CONTRATO:	17992
CLASE DE ACTO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.
PLAZO:	HASTA 20 DE DICIEMBRE DE 2011

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido del 16 de agosto de 2011 al 15 de septiembre de 2011 las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

Periodo	Actividad	Producto
16 de agosto al 15 de septiembre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados.	Solicite certificación de deudas a la Oficina de Liquidación de Impuesto Predial Unificado dentro del trámite una compensación para la adquisición de un inmueble por parte del Distrito, dentro el Programa de Presupuesto Participativo, con destino a la futura construcción del Centro de Vida de la Tercera edad.
16 de agosto al 15 de septiembre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Solicite certificación de deudas a la Oficina de Impuesto de Industria y Comercio dentro del trámite una compensación para la adquisición de un inmueble por parte del Distrito, dentro el Programa de Presupuesto Participativo, con destino a la futura construcción del Centro de Vida de la Tercera edad.
16 de agosto al 15 de septiembre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Remiti a la Tesorería Distrital expediente contentivo de la solicitud de compensación para la adquisición de un inmueble por parte del Distrito, dentro el Programa de Presupuesto Participativo, con destino a la futura construcción del Centro de Vida de la Tercera edad, con el fin de que se certifique la liquidación de las deducciones legales a practicarse sobre el valor que el Distrito adeuda a la citada sociedad por concepto de la compra venta del respectivo inmueble.
16 de agosto al 15 de septiembre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecté para revisión resolución que resuelve la petición de devolución presentada por la sociedad ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
16 de agosto al 15 de septiembre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Dentro del trámite de la solicitud de devolución presentada por por la sociedad TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A., solicite a la Oficina de Industria y Comercio certificación de las deudas y del supuesto saldo a favor a devolver.



INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

GHAGL01. GESTION LEGAL HACIENDA

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

Código: GHAGL01-F005

Vigencia: 08/08/2011

Versión: 1.0

638

16 de agosto al 15 de septiembre de 2011	Revisar y conceptuar sobre los actos administrativos que lleguen al Despacho de la División de Impuestos Distritales.	Dentro del trámite de la solicitud de compensación presentada por el señor ALFREDO MARCIAL POLO, solicite a la Oficina de liquidaciones de Impuesto Predial Unificado certificación de las deudas y del saldo a favor a compensar.
16 de agosto al 15 de septiembre de 2011	Revisar y conceptuar sobre los actos administrativos que lleguen al Despacho de la División de Impuestos Distritales.	Proyecté para revisión resolución que resuelve la petición de compensación presentada por la señora NASLY MEDINA OSPINO, quien solicita mediante escrito recibido por la oficina de correspondencia de la Alcaldía Mayor de Cartagena, radicada con registro EXT-AMC-09-0025785 con fecha 17 de julio de 2009, un cruce de cuentas para el pago del Impuesto Predial Unificado del inmueble identificado catastralmente con el número 010200610043901, con una suma que le adeuda el Distrito de Cartagena por concepto de arrendamiento de un predio ubicado en el corregimiento de Arroyo Grande, zona norte.
16 de agosto al 15 de septiembre de 2011	Revisar y conceptuar sobre los actos administrativos que lleguen al Despacho de la División de Impuestos Distritales.	Se remitió a la Oficina del Grupo Asesor Tributario, por ser de su competencia expediente contentivo de la dación en pago solicitada por la Fundación del Club Rotario de Cartagena.
16 de agosto al 15 de septiembre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Se proyectó respuesta a petición presentada por la sociedad Grupo Hotelero Mar y sol.

Vanessa Laverde
VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
C.C. 33.101.096 DE CARTAGENA

Omaira Hernandez Pulgar
OMAIRA HERNANDEZ PULGAR
Asesor Código 105 Grado 55
Interventora

119



Planilla Nro: 5119161896
 Transacción Nro:
 Período de pago: 2011-08



A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE				
Razón Social	Documento De Identificación	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	ÚNICO	
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
UR VILLA CONCHA CS 16	6601679		CARTAGENA	BOLÍVAR
E-mail	Representante Legal			Nro. Identificación
vanelverde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA			33101096
Actividad Económica	Tipo Empresa	Tipo Persona	Tipo de Acción	Tipo de Aportante
Otras actividades empresariales	PRIVADA	NATURAL		EMPLEADOR,

639

88

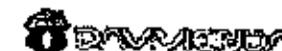
120



Consulta de envío de autoliquidación de aportes (SALUD)

Administradora EPS SURA
 NIT 800088702
 Planilla Nro 5119161896
 Transacción Nro 744812098

Periodo de pago 2011-08
 Fecha de pago 2011-08-04
 Fecha de pago del formulario que se



A. Datos generales del aportante				
Razón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal
VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	ÚNICO	
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
URB VILLA CONCHA CS 16	6642951		CARTAGENA	BOLIVAR
E-mail	Representante Legal		Nro. identificación	
vanelaverde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA		33101096	
Actividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Corrección
Otras actividades empresariales	EMPLEADOR	NATURAL		Total afiliados
				1

B. Liquidación detallada																					
Identificación del afiliado																					
Tipo registro	Afiliado	Documento	Apellido	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Est. no oblig. cotizar	Cotización e en ext.	Depos. UIC, laborte	Méto. unidac. laboral	Ingresos	Valor base devengado	Días excedidos	Salario básico	IBC	Tarifa	Cotización obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.C.		Licencias empresariales	
																		No Aseguración	Valor	No Asegurados	Valor
1		CC 33101096	LAVERDE BENITEZ VANESA PAOLA	3	0	NO	NO	13	001		0	30	1.260.000	1.260.000	6.12	157.500	0	0	0	0	0

C. Total autoliquidación de aportes	
(1) Sumatoria de IBC	0
(2) Total Aporte del Periodo Declarado	157.500
(3) Menos Incapacidades Pagadas	0
(4) Menos Licencias de Maternidad Pagadas	0
(5) Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)	157.500
(6) Días Mora	0
(7) Más Intereses Mora	0
(8) Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)	157.500
(9) Menos Saldo A Favor Periodo Anterior	0
(10) Subtotal a pagar (8) - (9)	157.500
(11) Sumatoria de UPC Adicional	0
(12) Total a Pagar (10 + 11)	157.500

Valor total nómina
\$1.260.000

Handwritten marks: "69" and "89"



Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes

Administradora: **PROTECCIÓN**
 NIT: 800229739
 Transacción Nro: 744812098
 Periodo de pago: 2011-08

Planilla Nro: 5119161896

Fecha de pago: 2011-08-04



A. Datos generales del aportante					
Razón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal	
VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	UNICO		
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento	
URB VILLA CONCHA CS 16	6842951		CARTAGENA	BOLIVAR	
E-mail	Representante Legal			Nro. identificación	
vanelaverde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA			33101096	
Actividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Tot	Total afiliados
Otras actividades empresariales	EMPLEADOR	NATURAL		1	1

B. Liquidación detallada																							
Identificación del afiliado																		Sistema General de Pensiones					
Tipo registro	Alineo	Documento	Nombre	Tipo Cpt	Subtipo Cpt	Eje no atp. cotizar	Categoría no en surt	Días ubi. laboral	Mód. ubi. laboral	Mód. subic. laboral	Inventados	Valor neto no devengado	Días devengados	Salario Base	BC	Tasa	Cotización obligatoria	Cotización Voluntaria		Total cotización	FSP		Valor No RFLAV
																		Alineo	Elemento		Salud	Subsistencia	
1		CC 33101096	LAVERDE BENITEZ VANESA PAOLA	3	0	No	Mo	12	001		0	30	1,260,000	1,260,000	6.16	201,600	0	0	201,600	0	0	0	

C. Total autoliquidaciones de aportes			
	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
1) Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
2) Total Cotización Voluntaria	0		
3) Total Aporte Periodo Declarado	201,600	0	0
4) Días Mora	0	0	0
5) Más Intereses Mora	0	0	0
6) Total a Pagar (3) + (5)	201,600	0	0

Valor Total Nómina
\$1,260,000

649

88

642
91



COMPROBANTE DE PAGO - PLANILLA ASISTIDA SISTEMA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Ciudad	Fecha
Cartagena	2011 08 04

DATOS DEL APORTANTE	
Nombre o Razón social del Aportante Luisa Paula Jarama de Benito	
Número de Identificación del Aportante 97.767.096	Tipo de Identificación NIT <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>
Dirección Calle 1ª de Edm. Arbo. Villavieja	Teléfono 3143243540

Accepto que los pagos realizados en el Horario Adicional H.A. Fines de semana y Festivos serán abonados el día hábil siguiente.

Luisa Paula Jarama de Benito
FIRMA

LEER LAS INSTRUCCIONES AL DORSO

NIT: 800043337 AH 045-3 Rev. Vof

SELECCIONE UNA OPCIÓN DE PAGO	
Planilla Asistida <input checked="" type="checkbox"/>	PIN ÚNICO <input type="checkbox"/> (Identificación Aportante sin Dígito de Chequeo)
Número de Planilla o PIN Único 5199969896	Período Liquidado (AAAA/MM) 2011/08
Valor a Pagar (En números) \$359.900	Forma de Pago: Efectivo <input type="checkbox"/> Débito a Cuenta <input checked="" type="checkbox"/>
Valor a Pagar (En letras) Trescientos cincuenta y nueve mil 000	
No. de Cuenta (Sólo para pago con débito a cuenta)	

DAVIVIENDA
CAJERO No. 3 HN

04 AGO. 2011

PROCESADO

Este comprobante se cancela con el sello del cajero.

- CLIENTE -
Banco Davivienda S.A.

123



Cartagena, septiembre de 2011.

643

Doctora
MARIA ESTELLA LARIOS GARCÍA
Tesorera Distrital
Cartagena de Indias D. T. y C.

Ref. Base para la retención en la fuente.

Cordial saludo

Certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de aportes que se adjuntan a la cuenta de cobro del mes de SEPTIEMBRE de 2011, corresponden a los ingresos provenientes del contrato No. 17992 del 29 de junio de 2011 suscrito entre la Alcaldía Mayor de Cartagena y la suscrita, materia del pago sujeto a retención.

Por lo anterior solicito por este medio se sirva descontar de la base de retención en la fuente el valor cancelado por concepto de cotización al sistema general de seguridad social, de conformidad con el Decreto No. 2271 de 18 de junio de 2009 y concordantes.

Atentamente,

Vanessa Laverde
VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
C.C. # 33.101.096 DE CARTAGENA

124



Cartagena, septiembre de 2011.

Doctora:
ANGELINA TORRES
Gerente Fiduciaria Previsora
Cartagena

Asunto: DEDUCCIONES LEGALES PRACTICADAS PARA PAGO DE CUENTAS DE COBRO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 17992 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2011.

Yo **VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.101.096 expedida en Cartagena, declaro bajo la gravedad de juramento en mi calidad de trabajador independiente que celebre el contrato N° 17992 de fecha 29 de junio de 2011 con el Distrito de Cartagena, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 173 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, certifico que los contratos totales mensuales no superan las 300 UVT (\$7.539.600).

Como beneficiaria de esta norma deseo acogerme, haciendo uso de los derechos otorgados en la Ley actualmente vigente, en la cual se debe aplicar la misma tasa de retención de los asalariados estipulada en la tabla de retención en la fuente contenida en el artículo 383 de Estatuto Tributario, modificada por la Ley 111 de 2006.

NOMBRE: VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ

NO. IDENTIFICACIÓN: 33.101.096

FIRMA:

Vanessa Laverde

645

95

EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT. 890480184 - 4

DEBE A:

VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
C.C. No. 33.101.096

La suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000.00), por concepto de Prestación de Servicios Profesionales en materia jurídica a la División de Impuestos de la Secretaria de Hacienda Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena, según lo estipulado en el Contrato N° 17992 de 29 de junio de 2011, como CUARTA cuota de pago pactada de acuerdo a la cláusula Tercera del referido Contrato, a fecha 15 de octubre de 2011.

Que la suscrita pertenece al régimen simplificado.

Son: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000.00).

Por favor consignar a la cuenta de ahorro No. 056600084364 del Banco DAVIVIENDA.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no recibo más de 300 UVT mensuales, por lo que solicito se me aplique la ley 1450 de 16 de junio de 2011, la cual regula las retenciones a empleados independientes que reza: Aplicación de retención en la fuente para trabajadores independientes. A los trabajadores independientes que tengan contratos de servicios al año, que no exceda a trescientos(300) UVT mensuales, se les aplicará la misma tasa de retención de loa asalariados estipulada en la tabla de retención en la fuente contenida en el artículo del E.T modificado por la ley 1111 de 2006.

Atentamente,

Vanessa Laverde
VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
C.C. No. 33.101.096 de Cartagena.

126



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

FORMATO
CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA
Código: GHATE01-F010
Versión: 1.0
Fecha: 15/02/2010

af
646

CONTRATISTA		VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ		
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:		29 DE JUNIO DE 2011		
Nº DEL CONTRATO:		17992		
CLASE DE ACTO:		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL.		
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.		
VALOR DEL CONTRATO:		\$ 22.050.000.00		
PLAZO:		HASTA 20 DE DICIEMBRE DE 2011.		
TIPO DE REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE		REGIMEN SIMPLIFICADO.		
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA		PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO:		NO APLICA	Fecha de aprobación: NO APLICA	
FECHA DE INICIO:		29 - JUNIO DE 2011		
FECHA FINAL:		20 - DICIEMBRE DE 2011		
NUMERO DE MESES PAGADOS		3		
Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	179	03	17/06/2011	\$810.000.000
Registro	482	03	29/06/2011	\$22.050.000.00
Con fundamento en el informe Presentado para la evaluación de la Interventoria, la suscrita ASESORA CODIGO 105 GRADO 55 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.				
CERTIFICA				
Que VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.101.096 de Cartagena, cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, N° 17992 de 29 DE JUNIO DE 2011, complementado con la siguiente información.				
Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:				
Personas Naturales: Salud y Pensión al día. Mes de Pago: SEPTIEMBRE/2011, Fecha de Pago 06 de SEPTIEMBRE de 2011.				
OBSERVACIONES:				
La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios por el valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3.150.000.00), correspondiente a la CUARTA cuota, pagadera a fecha 15 de OCTUBRE de 2011, según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato No. 17992 del 29 de junio de 2011.				

Atentamente,

ARTURO ILAMAS CANO
Asesor código 105 grado 55 (E)
Alcaldía mayor de Cartagena de Indias.
INTERVENTOR.

127

647

97



COMPROBANTE DE PAGO - PLANILLA ASISTIDA SISTEMA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

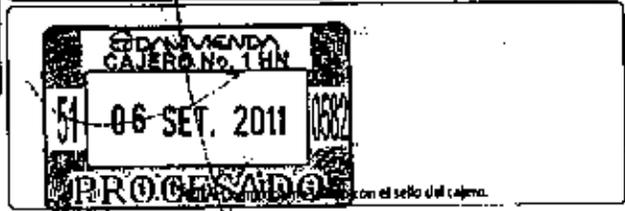
Ciudad	Cartagena	Fecha	2011	09	06
--------	-----------	-------	------	----	----

SELECCIONE UNA OPCION DE PAGO	
Planilla Asistida <input checked="" type="checkbox"/>	PIN ÚNICO <input type="checkbox"/>
Identificación Aportante sin Dígito de Chequeo	
Número de Planilla o PIN Único	Período Liquidado (AAAA/MM)
5799723687	7/11/09
Valor a Pagar (En millones)	Forma de Pago
3.594.100	Efectivo <input checked="" type="checkbox"/> Débito a Cuenta <input type="checkbox"/>
Valor a Pagar (En letras)	No. de Cuenta (Solo para pago con débito a cuenta)
trescientos cincuenta y nueve mil	

DATOS DEL APORTANTE	
Nombre o Razón social del Aportante	
Vanessa Paola Lavande Benitez	
Número de Identificación del Aportante	Tipo de Identificación
33.101.096	NIT <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> D
Dirección	Teléfono
Barrio El Eden Urb. Villacocha	3143243540

Acepto que los pagos realizados en el Horario Adicional H.A. Fines de semana y Festivos serán abonados el día hábil siguiente.

Vanessa Lavande
FIRMA



LEER LAS INSTRUCCIONES AL DORSO

NIT. 860.094.413-7 ARI045-5 Rev. V.07

CLIENTE - Banco Davivienda S.A.

126

Consulta de Envío de Autoliquidación de (DATOS GENERALES DEL APORTANTE)



SOI
 Pioneros de
TECNOLOGÍA
 Servicio Operativo de Información

Planilla Nro: 5419723681
 Transacción Nro:
 Período de pago: 2011-09



A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE				
Razón Social	Documento De Identificación	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	ÚNICO	
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
UR VILLA CONCHA CS 16	6801679		CARTAGENA	BOLÍVAR
E-mail	Representante Legal			Nro. Identificación
vanefaverde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA			33101096
Actividad Económica	Tipo Empresa	Tipo Persona	Tipo de Acción	Tipo de Aportante
Otras actividades empresariales	PRIVADA	NATURAL		EMPLEADOR,

666

649

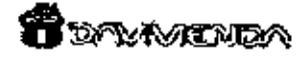
666



Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes

Administradora: PROTECCIÓN
 NIT: 800226739
 Transacción Nro: 934153998
 Período de pago: 2011-09

Planilla Nro: 5119723681



Fecha de pago: 2011-09-06

A. Datos generales del aportante				
Razón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal
VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	UNICO	
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
URB VILLA CONCHA CS 18	6642951		CARTAGENA	BOLIVAR
E-mail	Representante Legal		Nro. identificación	
vanelaverde28@hotmail.com	LAVERDE VANESA		33101096	
Actividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Tot. Total afiliados
Otras actividades empresariales	EMPLEADOR,	NATURAL		1 1

B. Liquidación detallada																						
Identificación del afiliado															Sistema General de Pensiones							
Tipo registro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot	Subtipo Cot	Et. No cotizar	Calendario en el mes	Depto. USC laboral	Seg. afiliado	Horas clase	Valor más acreditado	Días contrato	Salario Base	IBC	Tasa	Cotización obligatoria	Cotización Voluntaria		Tasa cotización	FSP	Valor No RICA-V	
																	Afiliado	Previsión				
1	CC 33101096	LAVERDE BENITEZ VANESA PAOLA		2	0	No	No	12	001		0	90	1.260.000	1.260.000	0,10	201.600	0	0	0	0	0	0

C. Total autoliquidaciones de aportes			
	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
1) Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
2) Total Cotización Voluntaria	0		
3) Total Aporte Período Declarado	201.600	0	0
4) Días Mora	0	0	0
5) Más Intereses Mora	0	0	0
6) Total a Pagar (3) + (5)	201.600	0	0

Valor Total Nómina
\$1.260.000



Consulta de envío de autoliquidación de aportes (SALUD)

Administradora: EPS SURA
 NIT: 800088702
 Planilla Nro: 5119723881
 Transacción Nro: 934153998

Periodo de pago: 2011-09
 Fecha de pago: 2011-09-06
 Fecha de pago del formulario que se



A. Datos generales del aportante					
Razón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal	
VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101098	INDEPENDIENTE	ÚNICO		
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento	
URB VILLA CONCHA CS 16	6642951		CARTAGENA	BOLIVAR	
E-mail	Representante Legal		Nro. identificación		
vanelaverde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA		33101098		
Actividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Corrección	Total afiliados
Otras actividades empresariales	EMPLEADOR	NATURAL		1	1

B. Liquidación detallada																					
Identificación del afiliado																					
Tipo registro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cia	Subtipo Cia	Est. no estág. cotizar	Columna o en su	Depto. vicio. laboral	Afiliac. laboral	Novedades	Valor neto nominal	Otros cobros	Saldo interés	IBC	Tarifa	Cuota de cotización	UPC adicional	Incapacidades E.C.		Licencias maternidad	
																		No Acreditación	Valor	No Acreditación	Valor
1		CC 33101098	LAVERDE BENITEZ VANESA PAOLA	3	0	He	No	12	001		0	30	1.280.000	+288.000	0,12	157.500	0		0		0

C. Total autoliquidación de aportes	
(1) Sumatoria de IBC	0
(2) Total Aporte del Periodo Declarado	157.500
(3) Menos Incapacidades Pagadas	0
(4) Menos Licencias de Maternidad Pagadas	0
(5) Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)	157.500
(6) Dias Mora	0
(7) Más Intereses Mora	0
(8) Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)	157.500
(9) Menos Saldo A Favor Periodo Anterior	0
(10) Subtotal a pagar (8) - (9)	157.500
(11) Sumatoria de UPC Adicionales	0
(12) Total a Pagar (10 +11)	157.500

Valor total nómina
 \$1.280.000

651

101

	INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	
	GHAGL01. GESTION LEGAL HACIENDA	
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	
	Código: GHAGL01-F005	Vigencia: 08/08/2011

Cartagena de indias D. T. Y C.

Fecha: 15 de octubre de 2011.

CONTRATISTA	VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	29 DE JUNIO DE 2011
Nº DEL CONTRATO:	17992
CLASE DE ACTO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.
PLAZO:	HASTA 20 DE DICIEMBRE DE 2011

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2011 al 15 de octubre de 2011 las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

Periodo	Actividad	Producto
18 de septiembre al 15 de octubre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados.	Solicite certificación a la Oficina de la Tesorería Distrital para adelantar el trámite de la solicitud de devolución presentada por SOLSALUD EPS S.A.
16 de septiembre al 15 de octubre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecta resolución que resuelve la petición de compensación presentada por la señora EDITH MARIA AVILA CARREÑO.
18 de septiembre al 15 de octubre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecte respuesta a la petición de compensación presentada por la Clínica del Rosario IPS.
16 de septiembre al 15 de octubre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecté acto administrativo mediante el cual se resuelve la petición de devolución presentada por el Ministerio de Defensa Nacional Fondo Rotatorio.
16 de septiembre al 15 de octubre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Hice formal remisión del expediente contenitivo de la petición de la sociedad PROLECA LTDA. Por ser una oferta de dación en pago, por lo tanto es competencia del Grupo Asesor Tributario.
16 de septiembre al 15 de octubre de 2011	Revisar y conceptuar sobre los actos administrativos que lleguen al Despacho de la División de Impuestos Distritales.	Solicite a la Oficina Asesora Jurídica del Distrito concepto sobre la petición de compensación presentada por la señora JUDITH PORTO DE GONZALEZ mediante apoderado.

04

132

652

102

	INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		
	GHAGL01. GESTION LEGAL HACIENDA		
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL		
	Código: GHAGL01-F005	Vigencia: 08/08/2011	Versión: 1.0

18 de septiembre al 15 de octubre de 2011	Revisar y conceptuar sobre los actos administrativos que lleguen al Despacho de la División de Impuestos Distritales.	Solicite mediante oficio acta de liquidación de un contrato de obra a la Oficina de Infraestructura del Distrito de Cartagena, para el trámite de la petición de compensación presentada por Promotora Suramericana de Hoteles.
18 de septiembre al 15 de octubre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Dentro del trámite de la solicitud de devolución presentada por EXXONMOBIL, le solicite a los peticionarios que me suministren certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de su petición.
18 de septiembre al 15 de octubre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Dentro del trámite de la solicitud de devolución presentada por EXXONMOBIL, le solicite a la Oficina de Liquidación del Impuesto Predial Unificado que me suministrara certificación.
18 de septiembre al 15 de octubre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Dentro del trámite de la solicitud de devolución presentada por EXXONMOBIL, le solicite a la Oficina de Impuesto de Industria y Comercio que me suministrara certificación.
16 de septiembre al 15 de octubre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecte resolución que resuelve de fondo petición de compensación solicitada por la sociedad Las Bóvedas.
16 de septiembre al 15 de octubre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecte Oficio para dar respuesta a petición de compensación solicitada por la Fundación Clínica Universitaria San Juan de Dios, para requerir que suministraran documentación necesaria para dar respuesta de fondo.
16 de septiembre al 15 de octubre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecte resolución que da respuesta de fondo a la solicitud de devolución presentada por el MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Vanessa Paola Laverde
VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
 C.C. 33.101.096 DE CARTAGENA

Arturo Llamas Cano
ARTURO LLAMAS CANO
 Asesor Código 105 Grado 55
 Sub- Secretario de Hacienda Distrital (E)
 Interventor

135

653

10.3



Cartagena, OCTUBRE de 2011.

Doctora:
ANGELINA TORRES
Gerente Fiduciaria Previsora
Cartagena

Asunto: DEDUCCIONES LEGALES PRACTICADAS PARA PAGO DE CUENTAS DE COBRO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 17992 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2011.

Yo **VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.101.096 expedida en Cartagena, declaro bajo la gravedad de juramento en mi calidad de trabajador independiente que celebre el contrato N° 17992 de fecha 29 de junio de 2011 con el Distrito de Cartagena, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 173 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, certifico que los contratos totales mensuales no superan las 300 UVT (\$7.539.600).

Como beneficiaria de esta norma deseo acogerme, haciendo uso de los derechos otorgados en la Ley actualmente vigente, en la cual se debe aplicar la misma tasa de retención de los asalariados estipulada en la tabla de retención en la fuente contenida en el artículo 383 de Estatuto Tributario, modificada por la Ley 111 de 2006.

Para lo cual adjunto copia de la carta recibida y radicada en la Oficina de admisión de correspondencia de la Fiduciaria La Previsora, en fecha 04 de octubre de 2011, en virtud de lo contemplado por el Decreto 3590 de 2011.

NOMBRE: VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ

NO. IDENTIFICACIÓN: 33.101.096

FIRMA: *Vanessa Laverde*

13A

654



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

Cartagena, octubre de 2011.

Doctora:
ANGELINA TORRES
Gerente Fiduciaria Previsora
Cartagena

PRESENCIA 09-10-2011 16:00hrs
Al Contador Dte Este P-TRANSACCIONES 190 del 2011 para
Atender a VANESSA LAVERDE BENITEZ/VANESSA LAVERDE BENITEZ
Resolución 073703 CARTAGENA/MAYOR DTE LA PREVISORA
Resolución 073703 CARTAGENA/MAYOR DTE LA PREVISORA

CERTIFICO QUE:

VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.101.096 expedida en Cartagena, declaro bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 3590 de 2011 artículo 1 inciso final, reglamentario de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, presento ante ustedes en calidad de agente retenedor, certificación de ingresos:

REGIMEN SIMPLIFICADO

CONTRATO No. 17992 de fecha 29 de junio de 2011.
OBJETO: prestación de servicios profesionales en materia jurídica de acuerdo con su experiencia en la división de impuestos de la secretaria de hacienda distrital de la alcaldía mayor de Cartagena.
CONTRATANTE: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena.
NIT: 890-480-184-4
CONTRATISTA: VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ.
CEDULA DE CIUDADANIA: 33.101.096 de Cartagena.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$22.050.000.00
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29 DE JUNIO DE 2011.
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 20 de diciembre de 2011.
VALOR PAGAR MES DE OCTUBRE: \$3.150.000.00

Esta certificación es presentada y recibida ante la Fiduciaria La Previsora dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del presente mes de octubre de 2011, como requisito para la aplicación y pago de la retención estipulada para trabajadores independientes según el artículo 173 de la ley 1450 de 2011.

Cordialmente;

Vanessa Laverde
VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ

NO. IDENTIFICACIÓN: 33.101.096 CARTAGENA

135

EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT. 890480184 - 4

653
105

DEBE A:

VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
C.C. No. 33.101.096

La suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000.00), por concepto de Prestación de Servicios Profesionales en materia jurídica a la División de Impuestos de la Secretaria de Hacienda Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena, según lo estipulado en el Contrato N° 17992 de 29 de junio de 2011, como QUINTA cuota de pago pactada de acuerdo a la cláusula Tercera del referido Contrato, a fecha 15 de noviembre de 2011.

Que la suscrita pertenece al régimen simplificado.

Son: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000.00).

Por favor consignar a la cuenta de ahorro No. 056600084364 del Banco DAVIVIENDA.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no recibo más de 300 UVT mensuales, por lo que solicito se me aplique la ley 1450 de 16 de junio de 2011, la cual regula las retenciones a empleados independientes que reza: Aplicación de retención en la fuente para trabajadores independientes. A los trabajadores independientes que tengan contratos de servicios al año, que no exceda a trescientos(300) UVT mensuales, se les aplicará la misma tasa de retención de loa asalariados estipulada en la tabla de retención en la fuente contenida en el artículo del E.T modificado por la ley 1111 de 2006.

Atentamente,

Vanessa Laverde

VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
C.C. No. 33.101.096 de Cartagena.

136



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

FORMATO
CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA
Código: GHATE01-F010
Versión: 1.0
Fecha: 15/02/2010

656

CONTRATISTA	VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ			
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	29 DE JUNIO DE 2011			
Nº DEL CONTRATO:	17992			
CLASE DE ACTO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL.			
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.			
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 22.050.000.00			
PLAZO:	HASTA 20 DE DICIEMBRE DE 2011.			
TIPO DE REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE	REGIMEN SIMPLIFICADO.			
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	PERSONA NATURAL			
PÓLIZAS DEL CONTRATO:	NO APLICA	Fecha de aprobación: NO APLICA		
FECHA DE INICIO:	29 - JUNIO DE 2011			
FECHA FINAL:	20 - DICIEMBRE DE 2011			
NUMERO DE MESES PAGADOS	4			
Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	179	03	17/06/2011	\$810.000.000
Registro	482	03	29/06/2011	\$22.050.000.00

Con fundamento en el informe Presentado para la evaluación de la Interventoria, la suscrita ASESORA CODIGO 105 GRADO 55 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

CERTIFICA

Que VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.101.096 de Cartagena, cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, N° 17992 de 29 DE JUNIO DE 2011, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas Naturales: Salud y Pensión al día. Mes de Pago: OCTUBRE/2011, Fecha de Pago 04 de OCTUBRE de 2011.

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios por el valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000.00), correspondiente a la QUINTA cuota, pagadera a fecha 15 de NOVIEMBRE de 2011, según lo estipulado en la clausula tercera del contrato No. 17992 del 29 de junio de 2011.

Atentamente,

ARTURO LLAMAS CANO
Asesor código 105 grado 55 (E)
Alcaldía mayor de Cartagena de Indias.
INTERVENTOR.

133



INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

GHAGL01. GESTION LEGAL HACIENDA

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

Código: GHAGL01-F005

Vigencia: 08/08/2011

Versión: 1.0

657

Cartagena de indias D. T. Y C.

Fecha: 15 de noviembre de 2011.

CONTRATISTA	VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	29 DE JUNIO DE 2011
Nº DEL CONTRATO:	17992
CLASE DE ACTO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.
PLAZO:	HASTA 20 DE DICIEMBRE DE 2011

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido del 16 de octubre de 2011 al 15 de noviembre de 2011 las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

Periodo	Actividad	Producto
16 de octubre al 15 de noviembre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados.	Estudie el expediente contentivo de la petición de devolución presentada por DISTRACOM, y se proyectó oficio para el peticionario.
16 de octubre al 15 de noviembre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Por ser de su competencia por tratarse de una solicitud de devolución de títulos judiciales, se remitió la petición de DISTRACOM a la Oficina de Jurisdicción Coactiva.
16 de octubre al 15 de noviembre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Se solicitó a la Oficina de Liquidación de Impuesto Predial Unificado certificación sobre unos supuestos saldos a favor para resolver la petición de devolución presentada por el señor ANTONIO ELIAS NADER NADER.
16 de octubre al 15 de noviembre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Para dar respuesta a otra petición del señor ANTONIO ELIAS NADER NADER, sobre una solicitud de devolución de títulos dentro de un embargo de cuentas por un proceso administrativo de cobro coactivo, se remitió escrito a la Oficina de Coactiva.
16 de octubre al 15 de noviembre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los	Se proyectó oficio para dar respuesta informativa al Dr. ABEL CORONADO, quien

MA



INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

GHAGL01. GESTION LEGAL HACIENDA

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

Código: GHAGL01-F005

Vigencia: 08/08/2011

Versión: 1.0

658

	asuntos que sean solicitados	
		actúa como apoderado de la señora JUDITH PORTO DE GONZALEZ, dentro de una solicitud de compensación de deudas.
16 de octubre al 15 de noviembre de 2011	Revisar y conceptuar sobre los actos administrativos que lleguen al Despacho de la División de Impuestos Distritales.	Proyecte el manual de procedimiento para las peticiones de compensación de deudas que se presenten ante la Secretaría de Hacienda Distrital.
16 de septiembre al 15 de octubre de 2011	Revisar y conceptuar sobre los actos administrativos que lleguen al Despacho de la División de Impuestos Distritales.	Proyecté informe para la Oficina de Control Disciplinario sobre caso de la solicitud de compensación presentada por la sociedad PROMOTORA SURAMERICANA DE HOTELES.
16 de septiembre al 15 de octubre de 2011	Revisar y conceptuar sobre los actos administrativos que lleguen al Despacho de la División de Impuestos Distritales.	Solicite información sobre referencia catastral a la Oficina de Liquidaciones de Impuesto Predial Unificado para trámite de compensación requerida por la sociedad LAS BOVEDAS.
16 de septiembre al 15 de octubre de 2011	Revisar y conceptuar sobre los actos administrativos que lleguen al Despacho de la División de Impuestos Distritales.	Proyecte resolución que resuelve la petición de compensación solicitada por la sociedad LAS BOVEDAS.
16 de septiembre al 15 de octubre de 2011	Revisar y conceptuar sobre los actos administrativos que lleguen al Despacho de la División de Impuestos Distritales.	Proyecte resolución que resuelve la petición de compensación solicitada por la POLICIA NACIONAL.

Vanessa Paola Laverde Benitez
VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
C.C. 33.101.096 DE CARTAGENA

Arturo Llamas Cano
ARTURO LLAMAS CANO
Asesor Código 105 Grado 55
Sub-Secretario de Hacienda Distrital (E)
Interventor

139

659

109



DAVIVIENDA

COMPROBANTE DE PAGO - PLANILLA ASISTIDA
SISTEMA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Ciudad Cartagena	Fecha 2011 10 04
----------------------------	----------------------------

SELECCIONE UNA OPCION DE PAGO	
Planilla Asistida <input type="radio"/>	PIN UNICO <input checked="" type="radio"/>
Número de Planilla o PIN Unico 33.101.096	Identificación Aportante sin Dígito de Chequeo 2011/10

DATOS DEL APORTANTE	
Nombre o Razón social del Aportante Vanessa Bola Jarama Benitez	
Número de Identificación del Aportante 33.101.096	Tipo de Identificación ENTIDAD SUP CLASIFICADA
Dirección Carril El Eden vrb villa Concha	Teléfono 3145243540

Valor a Pagar (en Pesos) trescientos cincuenta mil quinientos
No. de Cuenta (Solo para pago con depósito bancario) 0386 000 81364

Acepto que los pagos realizados en el Horario Adicional H.A. Fines de semana y Festivos serán abonados el día hábil siguiente.

Vanessa Jarama Benitez
FIRMA

DAVIVIENDA
CAJERO No. 2 HN
51 04 OCT. 2011
PROCESADO

LEER LAS INSTRUCCIONES AL DORSO

NET. 800 034 313-7 841 045-5 Rev. V-07

CLIENTE Banco Davivienda S.A.

410



SDI
 Proveedor de
TECNOLOGÍA
 Servicio Operativo de Información

Planilla Nro: 5120543115
 Transacción Nro: 2011-10
 Período de pago:



A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE				
Razón Social	Documento De Identificación	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101098	INDEPENDIENTE	ÚNICO	
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
UR VILLA CONCHA CS 18	6601678		CARTAGENA	BOLÍVAR
E-mail	Representante Legal			Nro. Identificación
vanelaverde25@hotmail.com	LAVERDE VANESA			33101096
Actividad Económica	Tipo Empresa	Tipo Persona	Tipo de Acción	Tipo de Aportante
Otras actividades empresariales	PRIVADA	NATURAL		EMPLEADOR

661



Consulta de envío de autoliquidación de aportes (SALUD)

Administradora EPS SURA
 NIT 800088702
 Planilla Nro 5120543115
 Transacción Nro 756811583

Período de pago 2011-10
 Fecha de pago 2011-10-04
 Fecha de pago del formulario que se



datos generales del aportante

Identificación social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal	
SA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	ÚNICO		
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento	
VILLA CONCHA CS 16	0		CARTAGENA	BOLÍVAR	
Correo electrónico	Representante Legal			Nro. identificación	
verde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA			33101096	
Categoría económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Corrección	Total afiliados
actividades empresariales	EMPLEADOR	NATURAL		1	1

autoliquidación detallada

identificación del afiliado

Admiso	Documento	Nombre	Tipo Dec.	Subtipo Dec.	Erl. no oblig. cotizante	Cobertura p. em. ext.	Dep. de ins. laboral	Ingr. unific. laboral	Novedades	Valor neto novedades	Días cotizados	Salario básico	IBC	Tasa	Cotización obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.S.		Licencias maternidad	
																	No Autorización	Valor	No Autorización	Valor
1	CC 33101096	LAVERDE BENITEZ VANESA PAOLA	3	0	No	Ep	13	601		0	30	1.260.000	1.260.000	4.12	127.500	0		0		0

total autoliquidación de aportes

Sumatoria de IBC	0
Total Aporte del Período Declarado	157.500
Beneficios Incapacidades Pagadas	0
Beneficios Licencias de Maternidad Pagadas	0
Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)	157.500
Intereses Mora	0
Intereses Mora	0
Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)	157.500
Beneficios Saldo A Favor Período Anterior	0
Subtotal a pagar (8) - (9)	157.500
Sumatoria de UPC Adicional	0
Total a Pagar (10 +11)	157.500

Valor total nómina	\$1,260,000
--------------------	-------------

111

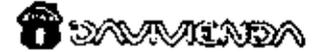
299
662



Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes

Administradora PROTECCIÓN
 NIT 800229739
 Transacción Nro 756611583
 Periodo de pago 2011-10

Planilla Nro 5120543115
 Fecha de pago 2011-10-04



2013

datos generales del aportante

Identificación social	Documento de Identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal	
SA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	UNICO		
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento	
VILLA CONCHA CS 16	0		CARTAGENA	BOLIVAR	
Correo electrónico	Representante Legal			Nro. Identificación	
laverde26@hotmail.com	LAYERDE VANESA			33101096	
Categoría económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	TOL	Total afiliados
actividades empresariales	EMPLEADOR,	NATURAL		1	1

liquidación detallada

Identificación del afiliado

Sistema General de Pensiones

Afecto	Documento	Nombre	Tipo CxC	Subtipo Col.	Evl. No oblig. cotiza	Colombia No en est.	Depo. obr. laboral	MCo. vincac. laboral	Novedades	Valor neta. novedades	Gral. cotizaciones	Salario Básico	IBC	Zona	Cotización obligatoria	Cotización voluntaria		Total cotización	FSP		Valor Ato. Ret.A.V
																Afiliado	Empleado		Subsistencia	Subsistencia	
1	CC 33101096	LAYERDE BENITEZ VANESA PAOLA	3	0	No	No	13	001		0	30	1,260,000	1,260,000	0.10	201,600	0	0	201,600	0	0	0

Detalle de autoliquidaciones de aportes

	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
Total Cotización Voluntaria	0		
Total Aporte Periodo Declarado	201,600	0	0
Intereses Mora	0	0	0
Intereses Mora	0	0	0
Total a Pagar (3) + (5)	201,600	0	0

Valor Total Nómina
\$1,260,000



112
663

Cartagena, noviembre de 2011.

Doctor
CARLOS CRISMATT
Tesorero Distrital
Cartagena de Indias D. T. y C.

Ref. Base para la retención en la fuente.

Cordial saludo

Certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de aportes que se adjuntan a la cuenta de cobro del mes de NOVIEMBRE de 2011, corresponden a los ingresos provenientes del contrato No. 17992 del 29 de junio de 2011 suscrito entre la Alcaldía Mayor de Cartagena y la suscrita, materia del pago sujeto a retención.

Por lo anterior solicito por este medio se sirva descontar de la base de retención en la fuente el valor cancelado por concepto de cotización al sistema general de seguridad social, de conformidad con el Decreto No. 2271 de 18 de junio de 2009 y concordantes.

Atentamente,

Vanessa Paola Laverde Benitez
VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
C.C. # 33.101.096 DE CARTAGENA

144



Cartagena, NOVIEMBRE de 2011.

Doctora:
ANGELINA TORRES
Gerente Fiduciaria Previsora
Cartagena

Asunto: DEDUCCIONES LEGALES PRACTICADAS PARA PAGO DE CUENTAS DE COBRO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 17992 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2011.

Yo **VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.101.096 expedida en Cartagena, declaro bajo la gravedad de juramento en mi calidad de trabajador independiente que celebre el contrato N° 17992 de fecha 29 de junio de 2011 con el Distrito de Cartagena, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 173 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, certifico que los contratos totales mensuales no superan las 300 UVT (\$7.539.600).

Como beneficiaria de esta norma deseo acogerme, haciendo uso de los derechos otorgados en la Ley actualmente vigente, en la cual se debe aplicar la misma tasa de retención de los asalariados estipulada en la tabla de retención en la fuente contenida en el artículo 383 de Estatuto Tributario, modificada por la Ley 111 de 2006.

Para lo cual adjunto copia de la carta recibida y radicada en la Oficina de admisión de correspondencia de la Fiduciaria La Previsora, en fecha 01 de noviembre de 2011, en virtud de lo contemplado por el Decreto 3590 de 2011.

NOMBRE: VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ

NO. IDENTIFICACIÓN: 33.101.096

FIRMA: *Vanessa Laverde Benitez*

665

115



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

Cartagena, NOVIEMBRE de 2011.

{fiduprevisora)
RECIBIDO

2011 NOV. 01

NO IMPLICA
ACEPTACION

193333

Doctora:
ANGELINA TORRES
Gerente Fiduciaria Previsora
Cartagena

CERTIFICO QUE:

VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.101.096 expedida en Cartagena, declaro bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 3590 de 2011 artículo 1 inciso final, reglamentario de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, presento ante ustedes en calidad de agente retenedor, certificación de ingresos:

REGIMEN SIMPLIFICADO

CONTRATO No. 17992 de fecha 29 de junio de 2011.
OBJETO: prestación de servicios profesionales en materia jurídica de acuerdo con su experiencia en la división de impuestos de la secretaria de hacienda distrital de la alcaldía mayor de Cartagena.
CONTRATANTE: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena.
NIT: 890-480-184-4
CONTRATISTA: VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ.
CEDULA DE CIUDADANIA: 33.101.096 de Cartagena.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$22.050.000.00
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29 DE JUNIO DE 2011.
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 20 de diciembre de 2011.
VALOR PAGAR MES DE NOVIEMBRE: \$3.150.000.00

Esta certificación es presentada y recibida ante la Fiduciaria La Previsora dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del presente mes de noviembre de 2011, como requisito para la aplicación y pago de la retención estipulada para trabajadores independientes según el artículo 173 de la ley 1450 de 2011.

Cordialmente;

Vanessa Laverde
VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ

NO. IDENTIFICACIÓN: 33.101.096 CARTAGENA

116

EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT. 890480184 - 4

DEBE A:

VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
C.C. No. 33.101.096

La suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000.00), por concepto de Prestación de Servicios Profesionales en materia jurídica a la División de Impuestos de la Secretaria de Hacienda Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena, según lo estipulado en el Contrato N° 17992 de 29 de junio de 2011, como SEXTA cuota de pago pactada de acuerdo a la clausula Tercera del referido Contrato, a fecha 15 de diciembre de 2011.

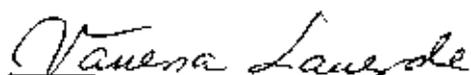
Que la suscrita pertenece al régimen simplificado.

Son: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000.00).

Por favor consignar a la cuenta de ahorro No. 056600084364 del Banco DAVIVIENDA.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no recibo más de 300 UVT mensuales, por lo que solicito se me aplique la ley 1450 de 16 de junio de 2011, la cual regula las retenciones a empleados independientes que reza: Aplicación de retención en la fuente para trabajadores independientes. A los trabajadores independientes que tengan contratos de servicios al año, que no exceda a trescientos(300) UVT mensuales, se les aplicará la misma tasa de retención de loa asalariados estipulada en la tabla de retención en la fuente contenida en el artículo del E.T modificado por la ley 1111 de 2006.

Atentamente,



VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
C.C. No. 33.101.096 de Cartagena.



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

FORMATO
CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA
Código: GHATE01-F010
Versión: 1.0
Fecha: 15/02/2010

117
667

CONTRATISTA		VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ		
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:		29 DE JUNIO DE 2011		
Nº DEL CONTRATO:		17992		
CLASE DE ACTO:		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL.		
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.		
VALOR DEL CONTRATO:		\$ 22.050.000.00		
PLAZO:		HASTA 20 DE DICIEMBRE DE 2011.		
TIPO DE REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE		REGIMEN SIMPLIFICADO.		
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA		PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO:		NO APLICA	Fecha de aprobación: NO APLICA	
FECHA DE INICIO:		29 - JUNIO DE 2011		
FECHA FINAL:		20 - DICIEMBRE DE 2011		
NUMERO DE MESES PAGADOS		5		
Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	179	03	17/06/2011	\$810.000.000
Registro	482	03	29/06/2011	\$22.050.000.00
Con fundamento en el informe Presentado para la evaluación de la Interventoría, la suscrita ASESORA CODIGO 105 GRADO 55 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.				
CERTIFICA				
Que VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ , identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.101.096 de Cartagena, cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, N° 17992 de 29 DE JUNIO DE 2011 , complementado con la siguiente información.				
Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:				
Personas Naturales: Salud y Pensión al día. Mes de Pago: NOVIEMBRE/2011 , Fecha de Pago 01 de NOVIEMBRE de 2011.				
OBSERVACIONES:				
La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios por el valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000.00) , correspondiente a la SEXTA cuota, pagadera a fecha 15 de DICIEMBRE de 2011 , según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato No. 17992 del 29 de junio de 2011.				

Atentamente,

ARTURO LLAMAS CANO
Asesor código 05 grado 55 (E)
Alcaldía mayor de Cartagena de Indias.
INTERVENTOR.

148

	INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		
	GHAGL01. GESTION LEGAL HACIENDA		
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL		
	Código: GHAGL01-F005	Vigencia: 08/08/2011	Versión: 1.0

718
668

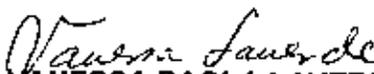
Cartagena de indias D. T. Y C.

Fecha: 15 de diciembre de 2011.

CONTRATISTA	VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	29 DE JUNIO DE 2011
Nº DEL CONTRATO:	17992
CLASE DE ACTO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.
PLAZO:	HASTA 20 DE DICIEMBRE DE 2011

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido del 16 de octubre de 2011 al 15 de noviembre de 2011 las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

Periodo	Actividad	Producto
16 de noviembre al 15 de diciembre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados.	Proyecte respuesta al derecho de petición presentado por el señor ANTONIO ELIAS NADER NADER
16 de noviembre al 15 de diciembre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Se solicitó información a la Policía Nacional para el trámite de petición de compensación
16 de noviembre al 15 de diciembre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecte resolución de devolución que resuelve la petición de EXXON MOBIL.
16 de noviembre al 15 de diciembre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Solicite información a la sociedad AGUAS DE CARTAGENA para resolver petición de compensación requerida por ellos.
16 de noviembre al 15 de diciembre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecté resolución de compensación solicitada por AGUAS DE CARTAGENA.
16 de noviembre al 15 de diciembre de 2011	Revisar y conceptuar sobre los actos administrativos que lleguen al Despacho de la División de Impuestos Distritales.	Proyecte resolución de compensación solicitada por la sociedad LAS BOVEDAS.


VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
 C.C. 33.101.096 DE CARTAGENA


ARTURO LLAMAS CANO
 Asesor Código 105 Grado 55
 Sub- Secretario de Hacienda Distrital (E)
 Interventor

1497

669

119



COMPROBANTE DE PAGO - PLANILLA ASISTIDA SISTEMA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Ciudad	Fecha
Cortagena	2011 10 09

SELECCIONE UNA OPCIÓN DE PAGO	
Planilla Asistida <input checked="" type="checkbox"/>	PIN UNICO <input type="checkbox"/>
<small>(Identificación Aportante sin Oligo de Chequeol)</small>	
Número de Planilla o PIN Unico	Período de Pago (MAYO/JUNIO)
5727480516	2011/11
<small>Valdrá pagar en la fecha de vencimiento de la planilla o en la fecha de pago de la cuenta de ahorro o de ahorro y crédito de la sucursal de destino.</small> <small>No de Cuenta (Solo para pagos con cheque a cuenta de ahorro o de ahorro y crédito de la sucursal de destino)</small>	
	

DATOS DEL APORTANTE	
Número de Identificación del Aportante	Tipo de Identificación
33701096	NIT
Nombre o Razón social del Aportante	
Varela y Parra de la Vendeda S.A.	
Dirección	Teléfono
Calle El Eden Urb. V. La P.	31452435

Acepto que los pagos realizados en el Horario Adicional H.A. Fines de semana y Festivos serán abonados el día hábil siguiente.

Yanessa Laverde
FIRMA

- CLIENTE - Banco Davivienda S.A.

150



Planilla Nro: 5121480516
 Transacción Nro:
 Período de pago: 2011-11



A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE				
Razón Social	Documento De Identificación	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	ÚNICO	
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
UR VILLA CONCHA CS 16	6601679		CARTAGENA	BOLÍVAR
E-mail	Representante Legal			Nro. Identificación
vanelaverde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA			33101096
Actividad Económica	Tipo Empresa	Tipo Persona	Tipo de Acción	Tipo de Aportante
Otras actividades empresariales	PRIVADA	NATURAL		EMPLEADOR.

670

120

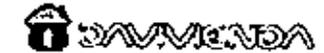
152



Consulta de envío de autoliquidación de aportes (SALUD)

Administradora EPS SURA
 NIT 800086702
 Planilla Nro 5121480516
 Transacción Nro 745263158

Periodo de pago 2011-11
 Fecha de pago 2011-11-01
 Fecha de pago del formulario que se



Vicio Operativo de Información

datos generales del aportante

Identificación social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal	
SA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101098	INDEPENDIENTE	ÚNICO		
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento	
VILLA CONCHA CS 16	0		CARTAGENA	BOLÍVAR	
Correo electrónico	Representante Legal			Nro. Identificación	
laverde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA			33101098	
Categoría económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Corrección	Total afiliados
actividades empresariales	EMPLEADOR,	NATURAL		1	1

autoliquidación detallada

Identificación del afiliado

Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Est. no pág. cotiz.	Cobertura o ex. ec.	Derecho utric. laboral	Món. UPPAC abono	Novidades	Valor neto novedades	Días cotizables	Salario básico	IBG	Fondo	Cotización ordinaria	UPC adicional	Ingresos E.O.		Licencia maternidad		
																	No Acreditación	Valor	No Acreditación	Valor	
1	CC 33101098	LAVERDE BENITEZ VANESA PAOLA	S	8	No	No	75	801		0	30	1.280.000	1.280.000	0.12	157.500	0		0			0

Detalle de la autoliquidación de aportes

Sumatoria de IBC	0
Valor Aporte del Periodo Declarado	157.500
Beneficios Incapacidades Pagadas	0
Beneficios Licencias de Maternidad Pagadas	0
Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)	157.500
Mora	0
Más Intereses Mora	0
Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)	157.500
Beneficios Saldo A Favor Periodo Anterior	0
Subtotal a pagar (8) - (9)	157.500
Sumatoria de UPC Adicional	0
Total a Pagar (10 + 11)	157.500

Valor total nómina
 \$1.280.000

672

F22

10123
643

República de Colombia
DIAN
Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

3. Categoría: 011

4. Número de identificación tributaria (NIT):

 (415)7707212401(0020)0014023771781

5. Número de identificación Tributaria (RUT): 33303096
 6. CPD: 6
 7. Administración: 6

14. Datos adicionales:

IDENTIFICACION

11. Tipo de contribuyente: Persona natural o SU 2
 12. Tipo de identificación: Cédula de ciudadanía 13
 13. Número de identificación: 33303096
 14. Fecha de expedición: 1997 07 07

15. País de expedición: COLOMBIA
 16. Departamento: Bolívar 17. Ciudad o municipio: Cartagena 18. Tipo de documento: 001

19. Nombre completo: LAVERDE GENTEZ VANESSA PAOLA

20. Fecha de nacimiento: 001

21. País de nacimiento: COLOMBIA 22. Departamento: Bolívar 23. Ciudad o municipio: Cartagena 24. Tipo de documento: 001

25. Identificación: D.E.N. MARINER, MARTELO, TV 30 20 05

26. Cédula de ciudadanía: 05200812

27. Teléfono: 001

ACTIVIDADES

Actividad económica principal: 43. Comercio 47. Actividades de servicios 48. Comercio 49. Comercio 50. Comercio 51. Comercio 52. Comercio

43. Código: 7411 47. Actividad económica: 2005 01 01

48. Código: 7411 49. Actividad económica: 2005 01 01

50. Código: 1 51. Comercio: 2

52. Comercio: 1

53. Comercio: 1

54. Comercio: 1

55. Comercio: 1

56. Comercio: 1

57. Comercio: 1

58. Comercio: 1

59. Comercio: 1

60. Comercio: 1

61. Comercio: 1

62. Comercio: 1

63. Comercio: 1

64. Comercio: 1

65. Comercio: 1

66. Comercio: 1

67. Comercio: 1

68. Comercio: 1

69. Comercio: 1

70. Comercio: 1

71. Comercio: 1

72. Comercio: 1

73. Comercio: 1

74. Comercio: 1

75. Comercio: 1

76. Comercio: 1

77. Comercio: 1

78. Comercio: 1

79. Comercio: 1

80. Comercio: 1

81. Comercio: 1

82. Comercio: 1

83. Comercio: 1

84. Comercio: 1

85. Comercio: 1

86. Comercio: 1

87. Comercio: 1

88. Comercio: 1

89. Comercio: 1

90. Comercio: 1

91. Comercio: 1

92. Comercio: 1

93. Comercio: 1

94. Comercio: 1

95. Comercio: 1

96. Comercio: 1

97. Comercio: 1

98. Comercio: 1

99. Comercio: 1

100. Comercio: 1

12 Ventas régimen simplificado

Impuestos aduaneros

34. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportaciones

59. Suma: 0 60. Tipo: 0

61. Suma: 1 2 3 62. Tipo: 1 2 3

63. Suma: 1 2 3 64. Tipo: 1 2 3

65. Suma: 1 2 3 66. Tipo: 1 2 3

67. Suma: 1 2 3 68. Tipo: 1 2 3

69. Suma: 1 2 3 70. Tipo: 1 2 3

71. Suma: 1 2 3 72. Tipo: 1 2 3

73. Suma: 1 2 3 74. Tipo: 1 2 3

75. Suma: 1 2 3 76. Tipo: 1 2 3

77. Suma: 1 2 3 78. Tipo: 1 2 3

79. Suma: 1 2 3 80. Tipo: 1 2 3

81. Suma: 1 2 3 82. Tipo: 1 2 3

83. Suma: 1 2 3 84. Tipo: 1 2 3

85. Suma: 1 2 3 86. Tipo: 1 2 3

87. Suma: 1 2 3 88. Tipo: 1 2 3

89. Suma: 1 2 3 90. Tipo: 1 2 3

91. Suma: 1 2 3 92. Tipo: 1 2 3

93. Suma: 1 2 3 94. Tipo: 1 2 3

95. Suma: 1 2 3 96. Tipo: 1 2 3

97. Suma: 1 2 3 98. Tipo: 1 2 3

99. Suma: 1 2 3 100. Tipo: 1 2 3

Para uso exclusivo de la DIAN

38. Anuncio: SI X NO
 39. No. de Folio: 1
 40. Fecha: 2005 00 02

La información contenida en el presente formulario es responsabilidad de quien lo presenta y es declarada verdadera y correcta.

41. Nombre: VANESSA LAVERDE GENTEZ
 42. Nombre: CIRO ALFONSO ORTIZ ATUESTA
 43. Código: P. INC. PUBL. 30-20

EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT. 890480184 - 4

674

124

DEBE A:

VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
C.C. No. 33.101.096

La suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000.00), por concepto de Prestación de Servicios Profesionales en materia jurídica a la División de Impuestos de la Secretaría de Hacienda Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena, según lo estipulado en el Contrato N° 17992 de 29 de junio de 2011, como ULTIMA cuota de pago pactada de acuerdo a la cláusula Tercera del referido Contrato, a fecha 20 de diciembre de 2011.

Que la suscrita pertenece al régimen simplificado.

Son: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000.00).

Por favor consignar a la cuenta de ahorro No. 056600084364 del Banco DAVIVIENDA.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no recibo más de 300 UVT mensuales, por lo que solicito se me aplique la ley 1450 de 16 de junio de 2011, la cual regula las retenciones a empleados independientes que reza: Aplicación de retención en la fuente para trabajadores independientes. A los trabajadores independientes que tengan contratos de servicios al año, que no exceda a trescientos(300) UVT mensuales, se les aplicará la misma tasa de retención de los asalariados estipulada en la tabla de retención en la fuente contenida en el artículo del E.T modificado por la ley 1111 de 2006.

Atentamente,


VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
C.C. No. 33.101.096 de Cartagena.

136



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

FORMATO
CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA
Código: GHATE01-F010
Versión: 1.0
Fecha: 15/02/2010

125
675

CONTRATISTA		VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ		
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:		29 DE JUNIO DE 2011		
Nº DEL CONTRATO:		17992		
CLASE DE ACTO:		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL.		
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.		
VALOR DEL CONTRATO:		\$ 22.050.000.00		
PLAZO:		HASTA 20 DE DICIEMBRE DE 2011.		
TIPO DE REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE		REGIMEN SIMPLIFICADO.		
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA		PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO:		NO APLICA	Fecha de aprobación: NO APLICA	
FECHA DE INICIO:		29 - JUNIO DE 2011		
FECHA FINAL:		20 - DICIEMBRE DE 2011		
NUMERO DE MESES PAGADOS		6		
Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	179	03	17/06/2011	\$810.000.000
Registro	482	03	29/06/2011	\$22.050.000.00
Con fundamento en el informe Presentado para la evaluación de la Interventoria, la suscrita ASESORA CÓDIGO 105 GRADO 55 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.				
CERTIFICA				
Que VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.101.096 de Cartagena, cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, N° 17992 de 29 DE JUNIO DE 2011, complementado con la siguiente información.				
Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:				
Personas Naturales: Salud y Pensión al día. Mes de Pago: DICIEMBRE/2011, Fecha de Pago 03 de DICIEMBRE de 2011.				
OBSERVACIONES:				
La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios por el valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000.00), correspondiente a la ULTIMA cuota, pagadera a fecha 20 de DICIEMBRE de 2011, según lo estipulado en la clausula tercera del contrato No. 17992 del 29 de junio de 2011.				

Atentamente,

ARTURO LLAMAS CANO
Asesor código 105 grado 55 (E)
Alcaldía mayor de Cartagena de Indias.
INTERVENTOR.

157

676

125



COMPROBANTE DE PAGO - PLANILLA ASISTIDA SISTEMA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Ciudad Cartagena	Fecha 28/11/12	DD
----------------------------	--------------------------	----

SELECCIONE UNA OPCION DE PAGO	
Planilla Asistida <input checked="" type="checkbox"/>	PIN UNICO <input type="checkbox"/> <small>(Identificación Aportante sin Dígito de Chequeo)</small>
Número de Planilla o PIN Único 5122036607	Período Liquidario (AAAA/MM)
Valor a Pagar (En números)	Forma de Pago
359.200	Electiva <input checked="" type="checkbox"/> Débito a Cuenta <input type="checkbox"/>
Valor a Pagar (En letras) trescientos cincuenta y nueve mil Cien	
No. de Cuenta (Solo para pago con débito a cuenta)	

DATOS DEL APORTANTE	
Nombre o Razón social del Aportante Yvessa Paola Lavende Bentez	
Número de Identificación del Aportante 33.101.096	Tipo de Identificación NIT <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/>
Dirección Finca el Estero Cerro Villa Comelia	Teléfono 3945243540

Acepto que los pagos realizados en el Horario Adicional H.A. Fines de semana y Festivos serán abonados el día hábil siguiente.

Yvessa P. Lavende
FIRMA

LEER LAS INSTRUCCIONES AL DORSO

NIT. 000034 311-7 AH 045-5 Rev. V-07



CLIENTE - Banco Davivienda S.A.

155



Planilla Nro. 5122036601
 Transacción Nro:
 Período de pago: 2011-12



A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE				
Razón Social	Documento De Identificación	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	UNICO	
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
UR VILLA CONCHA CS 16	6601679		CARTAGENA	BOLIVAR
E-mail	Representante Legal			Nro. Identificación
vanelaverde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA			33101096
Actividad Económica	Tipo Empresa	Tipo Persona	Tipo de Acción	Tipo de Aportante
Otras actividades empresariales	PRIVADA	NATURAL		EMPLEADOR,

677

122

659



Consulta de envío de autoliquidación de aportes (SALUD)

Administradora EPS SURA
 NIT 800088702
 Planilla Nro 5122036601
 Transacción Nro 95277358

Período de pago 2011-12
 Fecha de pago 2011-12-05
 Fecha de pago del formulario que se



A. Datos generales del aportante					
Razón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal	
VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	ÚNICO		
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento	
URB VILLA CONCHA CS 18	0		CARTAGENA	BOLIVAR	
E-mail	Representante Legal			Nro. Identificación	
vanelaverde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA			33101096	
Actividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Corrección	Total afiliados
Otras actividades empresariales	EMPLEADOR,	NATURAL		1	1

B. Liquidación detallada																					
Identificación del afiliado																					
Tipo registro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot	Sueldo Cot	Est. no oblig cotizar	Colombian o en est	Depo. abic. laboral	Mpio. ubicac. laboral	Innovidades	Valor rete innovidades	Días cotizados	Salario básico	IBC	Tarifa	Cotización obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G.		Licencias maternidad	
																		No Autorización	Valor	No Autorización	Valor
1	CC 33101096	LAVERDE BENITEZ VANESA PAOLA		3	0	No	No	12	001		0	30	1,260,000	1,260,000	0.12	157,500	0		0		0

C. Total autoliquidación de aportes	
(1) Sumatoria de IBC	0
(2) Total Aporte del Periodo Declarado	157,500
(3) Menos Incapacidades Pagadas	0
(4) Menos Licencias de Maternidad Pagadas	0
(5) Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)	157,500
(6) Días Mora	0
(7) Más Intereses Mora	0
(8) Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)	157,500
(9) Menos Saldo A Favor Periodo Anterior	0
(10) Subtotal a pagar (8) - (9)	157,500
(11) Sumatoria de UPC Adicional	0
(12) Total a Pagar (10 + 11)	157,500

Valor total nómina
\$1,260,000

678

128

Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes

Administradora **PROTECCIÓN**
NIT **800229739**
Transacción Nro **95277358**
Período de pago **2011-12**

Planilla Nro **5122036601**

Fecha de pago **2011-12-05**



A. Datos generales del aportante					
Razón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal	
VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	ÚNICO		
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento	
URB VILLA CONCHA CS 16	0		CARTAGENA	BOLÍVAR	
E-mail	Representante Legal			Nro. Identificación	
vanelaverde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA			33101096	
Actividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Tot.	Total afiliados
Otras actividades empresariales	EMPLEADOR.	NATURAL		1	1

B. Liquidación detallada																						
Identificación del afiliado																						
Sistema General de Pensiones																						
Tipo registro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Est. no org. cotizar	Cuentas no en act	Dpto. sede laboral	Mpto. sede laboral	Novedades	Valor neto novedades	Días cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	Cotización obligatoria	Cotización voluntaria		Total cotización	FSP		Valor Mo. Ret. A. V.
																	Afiliado	Emprestador		Asistencia	Subsistencia	
	1	CC 33101096	LAVERDE BENITEZ VANESA PAOLA	3	0	As	As	13	001		0	30	1,260,000	1,260,000	0.15	201,800	0	0	201,800	0	0	0

C. Total autoliquidaciones de aportes			
	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
1) Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
2) Total Cotización Voluntaria	0		
3) Total Aporte Período Declarado	201,600	0	0
4) Días Mora	0	0	0
5) Más Intereses Mora	0	0	0
6) Total a Pagar (3) + (5)	201,600	0	0

Valor Total Nómina
\$1,260,000

679

120

**INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**

GHAGL01. GESTION LEGAL HACIENDA

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

Código: GHAGL01-F005

Vigencia: 08/08/2011

Versión: 1.0

Cartagena de indias D. T. Y C.

Fecha: 20 de diciembre de 2011.

CONTRATISTA	VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	29 DE JUNIO DE 2011
Nº DEL CONTRATO:	17992
CLASE DE ACTO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.
PLAZO:	HASTA 20 DE DICIEMBRE DE 2011

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado hasta el 20 de diciembre de 2011, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

Periodo	Actividad	Producto
Hasta el 20 de diciembre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados.	Proyecte respuesta al derecho de petición de devolución presentado por la señora REBECA NUÑEZ PIÑERES.
Hasta el 20 de diciembre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Adelanté el estudio y tramite de la petición de devolución presentada por HENRY FAREY OROZCO QUINTERO.
Hasta el 20 de diciembre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Solicite información a la Oficina de Archivo de la División de Impuestos para el trámite de solicitud de compensación de la sociedad AGUAS DE CARTAGENA.
Hasta el 20 de diciembre de 2011	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecté respuesta para solicitud de compensación presentada por la sociedad PROMOTORA SURAMERICANA DE HOTELES.

Vanessa Laverde
VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
C.C. 33.101.096 DE CARTAGENA

Arturo Llamas Cano
ARTURO LLAMAS CANO
Asesor Código 105 Grado 55
Sub-Secretario de Hacienda Distrital (E)
Interventor



Cartagena, diciembre de 2011.

681

Doctor
CARLOS CRISMATT
Tesorero Distrital
Cartagena de Indias D. T. y C.

Ref. Base para la retención en la fuente.

Cordial saludo

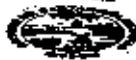
Certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de aportes que se adjuntan a la cuenta de cobro del mes de DICIEMBRE de 2011, corresponden a los ingresos provenientes del contrato No. 17992 del 29 de junio de 2011 suscrito entre la Alcaldía Mayor de Cartagena y la suscrita, materia del pago sujeto a retención.

Por lo anterior solicito por este medio se sirva descontar de la base de retención en la fuente el valor cancelado por concepto de cotización al sistema general de seguridad social, de conformidad con el Decreto No. 2271 de 18 de junio de 2009 y concordantes.

Atentamente,

Vanessa Laverde
VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
C.C. # 33.101.096 DE CARTAGENA

163



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO Y VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ

Entre el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, representado legalmente para efectos de suscribir el presente contrato, por el Secretario de Hacienda Distrital, el Doctor **ROBERTO USECHE VIVERO**, delegado para dirigir los procesos contractuales y celebrar los contratos, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1431 de 30 de diciembre de 2009, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por la otra **VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.101.096 de Cartagena, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 17992

OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales en materia Jurídica en la División de Impuestos de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL DE PESOS M/CTE (\$22.050.000.00)

FECHA SUSCRIPCIÓN: 29 DE JUNIO DE 2011.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 20 de Diciembre de 2011

INTERVENTOR DEL CONTRATO: ARTURO LLAMAS CANO, Asesor código 105 Grado 55 de la Secretaría de Hacienda Distrital.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por el DISTRITO se subordinaron a la asignación establecida en el presupuesto de la vigencia 2011, así:

- 1.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 179 del 17 de Junio del 2011, por valor de \$810.000.000,00 M/cte, de los cuales se apropia la suma de \$22.050.000,00 M/cte.
- 2.- Registro Presupuestal No. 482 del 29 de Junio de 2011 por valor de \$22.050.000,00

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL DISTRITO.

1 Que al contratista se le canceló por concepto de servicios los siguientes valores derivados de su gestión:

FECHA	Nº OR. PAGO	Nº PLANILLA	VALOR	CONCEPTO
2011/07/15	12063	2011010537	3.150.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.-PRIMER PAGO A 15 JULIO 2011 OPS 17992-----
2011/08/22	15475	2011013628	3.150.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.SEGUNDO PAGO A 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2011 OPS 17992---
2011/09/19	18270	2011016116	3.150.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.TERCER PAGO A 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011 OPS 17992----
2011/10/21	21431	2011018859	3.150.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.CUARTO PAGO A 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011 OPS 17992---
2011/11/25	24591	2011021505	3.150.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.QUINTO PAGO A 15 DE NOVIEMBRE 2011 OPS 17992--
2011/12/10	26873	2011023519	3.150.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.SEXO PAGO A 15 DICIEMBRE 2011 OPS 17992--
2011/12/13	27382	2011023915	3.150.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.ULTIMO PAGO A 20 DE DICIEMBRE 2011 OPS 17992



IV. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que **EL DISTRITO** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 17992 , quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

683

OBSERVACIONES DEL DISTRITO:

El **DISTRITO** atendiendo a los informes presentados por el interventor del contrato, certifica el cumplimiento del objeto contractual, establecido en el Contrato No. 17992 de 2011.

Con base en lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, previa verificación de los documentos que acreditan y soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de lo cual da fe el interventor con su firma, no tiene saldo pendiente por pagar a **VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ**, declarándose las partes a paz y salvo con ocasión del Contrato que se liquida, y que renuncian mutuamente a cualquier reclamación posterior con ocasión de este contrato.

Mediante la firma de esta acta de liquidación, el contratista certifica que releva al **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** de todas las demandas que surjan o puedan haber surgido por la ejecución de las actividades objeto del contrato de la referencia del 29 de Junio de 2011.

Cumplido todos los requisitos sobre liquidación de contratos, las partes dan por terminado, aceptado y liquidado el contrato de la referencia.

Para todos los efectos, en especial, los previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, esta acta constituye la liquidación del contrato suscrito por las partes.-

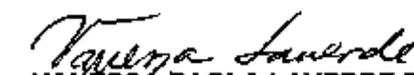
Se hace constar que la presente liquidación se efectúa con fundamento en la información que reposa en el expediente contractual.

En fe de lo anterior y para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron a los

Distrito,


ROBERTO USECHE VIVERO
Secretario de Hacienda

Contratista,


VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
C.C N° 33101.096 de Cartagena


ARTURO LLAMAS CANO
Asesor código 105 Grado 55
Secretaria de Hacienda.
Interventor

634

Vine 557 Paola - Lverde.

Benitez.

2012

65 folios



Cartagena de Indias D.T. y C., diez (10) de enero de 2012

685

Doctora
CONSUELO GAITÁN DE MEDELLÍN
Directora Administrativa del Talento Humano
E. S. D.

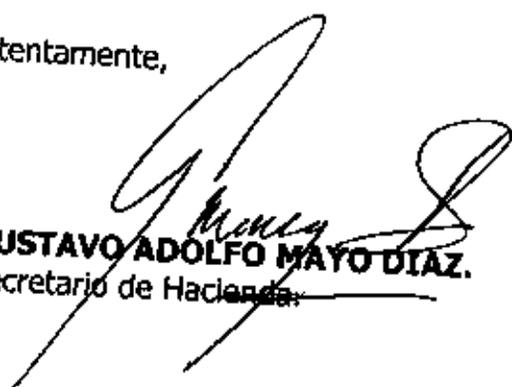
REF.: Solicitud de certificación

Cordial saludo:

Solicito a usted certificar si existe o no en la planta global de personal del Distrito personal suficiente que desarrolle las actividades que desempeña la Secretaría de Hacienda Distrital, especialmente las siguientes:

- 1) Prestar en la División de Impuestos de la Secretaría de Hacienda Distrital asesoría jurídica en los asuntos que le sean solicitados. 2) Emitir conceptos verbales y escritos sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración. 3) Revisar y conceptuar sobre los actos administrativos que lleguen al Despacho de la División de Impuestos Distrital.

Atentamente,


GUSTAVO ADOLFO MAYO DÍAZ.
Secretario de Hacienda

LA



686

**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE LA DIRECCIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE
CARTAGENA DE INDIAS**

CERTIFICA

Que revisada la planta global del distrito de Cartagena se constató que no existe personal suficiente que realice las siguientes actividades.

- 1) Prestar en la División de Impuestos de la Secretaria de Hacienda Distrital asesoría jurídica en los asuntos que le sean solicitados.
- 2) Emitir conceptos verbales y escritos sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración.
- 3) Revisar y conceptuar sobre los actos administrativos que lleguen al Despacho de la División de Impuestos Distrital.

Se expide la presente certificación a los

CONSUELO GAITÁN DE MEDELLÍN

Directora Administrativa del Talento Humano

168

687



Alcaldía de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Código: GHAPR02-F003
Versión: 1.0
Vigencia: 08/04/2010

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 5

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2012 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

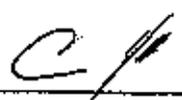
CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-01-08-50-06-04-01-01	ASEGURAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS INGRESOS DEL DISTRITO	550.000.000,00
	TOTAL:	550.000.000,00

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL.

Se expide a solicitud de GUSTAVO ADOLFO DIAZ MAYO, SECRETARIO DE HACIENDA DISTRITAL, SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA DISTRITAL, mediante oficio numero 0186 de enero 20 del 2012.

Cartagena D.C. y T., 20 de enero del 2012.


ALBERTO ENRIQUE LLAMAS HERRERA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:


GGONZALEZ

Imprime: GGONZALEZ

169



Cartagena de Indias, D. T. y C., veinte (20) de enero de dos mil doce (2012).

688

Señor (a):

VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ.

El recreo, Calle El Eden Urbanización Villa Concha Casa No. 16.

Asunto: **INVITACION**

Cordial saludo:

En razón a la necesidad que tiene la Secretaria de Hacienda Distrital, de contar con una persona que brinde sus servicios de Profesionales en la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, y dado que en la planta de personal asignada a esta Secretaria no existe personal suficiente y con el perfil requerido, por medio de la presente la invito a presentar propuesta a la mayor brevedad posible en esta Secretaria.

Las obligaciones a desarrollar serian las siguientes: 1) Prestar en la División de Impuestos de la Secretaria de Hacienda Distrital asesoría jurídica en los asuntos que le sean solicitados. 2) Emitir conceptos verbales y escritos sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración. 3) Revisar y conceptuar sobre los actos administrativos que lleguen al Despacho de la División de Impuestos Distrital.

El valor estimado de la contratación corresponde a **13.669.980,00**, pagaderos en pagos parciales iguales, por valor de **\$ 3.267.495,00**, que se tramitaran una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o en la forma en que de común acuerdo y en razón al principio de la autonomía de las partes, lleguemos a convenir, y el plazo estimado sería por cuatro (4) meses.

Dirección: Plaza de la Aduana, Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Primer Piso

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO MAYO DIAZ.

Secretario de Hacienda Distrital.

190

689

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA**
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA
[]


Libertad y Orden

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Lavande SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Benitez NOMBRES Vanessa Paola

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
C.C. C.E. PAS No. 33.101.096 SEXO F M NACIONALIDAD PAIS
LIBRETA MILITAR COL. EXTRANJERO

PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE NÚMERO _____ D.M. _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DIA 03 MES 06 AÑO 1979 DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Bm El Recreo cll. El Eden v/o villa carocha
PAIS Colombia PAIS Colombia DEPTO Bolivar
DEPTO Bolivar MUNICIPIO Cartagena
MUNICIPIO Cartagena TELÉFONO 3145243540 EMAIL Vanlavande@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10.	11.	MES	AÑO	
										X	MES <u>12</u>	AÑO <u>1995</u>	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	5 años	X		Abogada			
ES	1 año	X		D.C. Contenido de Activo y Pasivo			122002
							193076
							52005

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Ingles	X						X	X	

h

Plano

292

→

→ Com 8

17A

693

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESCRITO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Alcaldia de Cueva</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAIS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Bolivar</i>	MUNICIPIO <i>Cartagena</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>alcaldia de cartagena.gov.co</i>	
TELÉFONOS <i>6642951</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>02</i> MES <i>06</i> AÑO <i>2011</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>20</i> MES <i>12</i> AÑO <i>2011</i>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Asesora jurídica</i>	DEPENDENCIA <i>Hacienda</i>	DIRECCIÓN <i>plaza de la cultura</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Alcaldia de Cueva</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAIS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Bolivar</i>	MUNICIPIO <i>Cartagena</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>alcaldia de cartagena.gov.co</i>	
TELÉFONOS <i>6501095</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="checkbox"/> MES <i>02</i> AÑO <i>2011</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>01</i> MES <i>06</i> AÑO <i>2011</i>	
CARGO O CONTRATO <i>Asesora jurídica</i>	DEPENDENCIA <i>Hacienda</i>	DIRECCIÓN <i>chambacú</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Alcaldia de Cartagena</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAIS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Bolivar</i>	MUNICIPIO <i>Cartagena</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>alcaldia de cartagena.gov.co</i>	
TELÉFONOS <i>6501095</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO <i>2010</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO <i>2010</i>	
CARGO O CONTRATO <i>Asesora jurídica</i>	DEPENDENCIA <i>Hacienda</i>	DIRECCIÓN <i>chambacú</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Alcaldia de Cartagena</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAIS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Bolivar</i>	MUNICIPIO <i>Cartagena</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>alcaldia de cartagena.gov.co</i>	
TELÉFONOS <i>6501095</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO <i>2010</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO <i>2010</i>	
CARGO O CONTRATO <i>Asesora jurídica</i>	DEPENDENCIA <i>Hacienda</i>	DIRECCIÓN <i>chambacú</i>	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

195

x

694

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA**
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	9	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 190/95)

Paolina Laverde
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

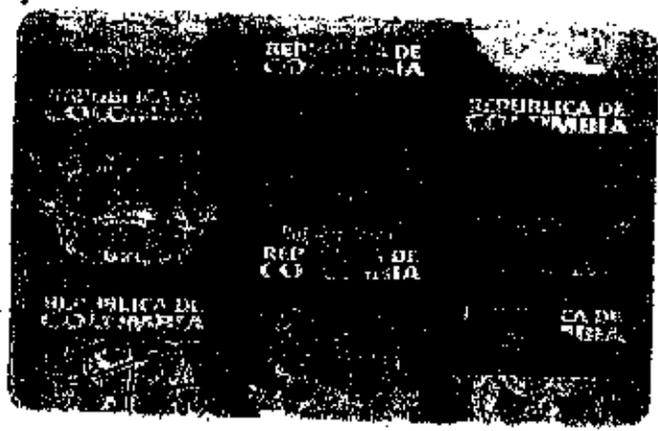
6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

126

695





VANESSA
Laverde Benítez
ABOGADA

T.P N° 113076 del C.S.J
ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO

696

A

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

NOMBRE	VANESSA PAOLA
APELLIDOS	LAVERDE BENITEZ
FECHA DE NACIMIENTO	3 DE JUNIO DE 1979
LUGAR DE NACIMIENTO	CARTAGENA - BOLIVAR
CEDULA DE CIUDADANIA	33.101.096 DE CARTAGENA
TARJETA PROFESIONAL	113076 DEL C. S. DE LA J.
ESTADO CIVIL	CASADA
DIRECCIÓN	BARRIO EL RECREO, CALLE EL EDEN URBANIZACION VILLA CONCHA CASA No. 16.
TELEFONO	6600606 EXT 128.
CELULAR	3157553172 - 3145243540.
E-MAIL	Vanelaverde26@hotmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA	COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA (1985-1989)
SECUNDARIA	COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA (1990-1995)
SUPERIORES	ABOGADA (2001) UNIVERSIDAD DE CARTAGENA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS (1996-2000)
OTROS ESTUDIOS	CAPACITACION EN MANEJO DE WINDOWS, WORD

128



VANESSA
Laverde Benítez
ABOGADA

T.P. N° 113076 del C.S.J
ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO

10
697

SEMINARIO INTERPRETACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN Y EFECTOS DE LA SENTENCIA DE
LA CORTE CONSTITUCIONAL.
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
16 Y 23 DE SEPT – 7 Y 17 DE OCT. DE 1996.

3ER. ENCUENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO
DE LA COSTA ATLÁNTICA.
CECAR (CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL
CARIBE)
SINCELEJO, 5, 6 Y 7 DE OCT. DE 2000
VIII SIMPOSIO DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA
PARA EL CARIBE – II ENCUENTRO DE DISTRITOS
ZONA NORTE.
HOTEL HILTON
CARTAGENA 24, 25 Y 26 DE OCTUBRE 2001

SEMINARIO ACTUALIZACIÓN JURÍDICO PENAL DE
LA LEY 599 – 600 DE 2000.
COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE BOLIVAR
CARTAGENA 21, 22, 23 DE MARZO DE 2002

SEMINARIO TALLER SOBRE EL NUEVO REGIMEN
DISCIPLINARIO UNICO FRENTE AL PRESUPUESTO
LA CONTRATACIÓN Y EL CONTROL INTERNO
CEATLANTIS – CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN E
INVESTIGACIÓN DE LA COSTA ATLÁNTICA
CARTAGENA 3, 4, Y 5 DE OCTUBRE DE 2002.

SEMINARIO NACIONAL CONTRATACIÓN CON EL
ESTADO
CEATLANTIS – CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN E
INVESTIGACIÓN DE LA COSTA ATLÁNTICA
CARTAGENA 13, 14, Y 15 DE MARZO DE 2003.

SEMINARIO REGIONAL REFORMAS LABORAL Y
PENSIONAL
CEATLANTIS – CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN E
INVESTIGACIÓN DE LA COSTA ATLÁNTICA
CARTAGENA 5, 6, Y 7 DE JUNIO DE 2003.

SEMINARIO – TALLER SANEAMIENTO DE LA

127



VANESSA
Laverde Benítez
ABOGADA

T.P N° 113076 del C.S.J
**ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO**

698

INFORMACIÓN CONTABLE EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS - LEY 716 DE 2001
CORPORACIÓN VISIÓN ORGANIZACIONAL
CARTAGENA 25 Y 26 DE JULIO DE 2003.

SEMINARIO NACIONAL - LA SOLUCIÓN EXITOSA DE CONFLICTOS EN CONTRATACIÓN CON EL ESTADO - CEATLANTIS - 5.6 Y 7 DE MAYO DE 2005.

SEMINARIO TALLER - ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES A LA LUZ DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL - INAP - NOVIEMBRE 29 Y 30 DE 2005.

SEMINARIO TALLER PLANEACION TRIBUTARIA DISTRITAL PARA EL AÑO 2006 - 17 Y 18 DE FEBRERO DE 2006.

FORO NORMATIVIDAD PUBLICA DICTADO POR SEMINARIO TALLER PLANEACIÓN TRIBUTARIA DISTRITAL PARA EL AÑO 2006 - ESTUDIOS ECONOMICOS TECNICOS Y TRIBUTARIOS - 17 Y 18 DE FEBRERO DE 2006.

FORO "NORMATIVIDAD PÚBLICA" DICTADO POR JAIME CASTRO Y MANUEL SANCHEZ - AGOSTO 3 DE 2006.

SEMINARIO NACIONAL CONTRATACION ESTATAL Y MANEJO PRESUPUESTAL - 6,7 Y 8 DE MARZO DE 2008.

I CONGRESO INTERNACIONAL POR UNA GESTION PÚBLICA COMPETITIVA E INNOVADORA - 17-19 DE JUNIO DE 2009.

ESPECIALIZACION

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. GRADUACIÓN -20 DE MAYO 2005.

180



VANESSA
Laverde Benítez
ABOGADA

T.P N° 113076 del C.S.J
ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO

699

NUEVE AÑOS DE EXPERIENCIA EN DERECHO
TRIBUTARIO.

EXPERIENCIA LABORAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
CARGO DESEMPEÑADO

AUXILIAR (DICIEMBRE DE 2000 A OCTUBRE
2001)
MAGISTRADA OLGA SALVADOR DE VERGEL
6641616

JEFE INMEDIATO
TELEFONO

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL
CARGO DESEMPEÑADO
JEFE INMEDIATO

AUXILIAR (ENERO 2002 A ABRIL 2002)
MAGISTRADO JORGE LUIS QUINTERO MILANES

LITIGIO EN :
DERECHO CIVIL PROCESOS
EJECUTIVOS. BANCO AGRARIO.
DERECHO DE FAMILIA PROCESOS DE
ALIMENTOS.
CONCIUACIONES EN DERECHO
LABORAL.

ASESORA JURIDICA Y ABOGADA DE
LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- RACING MOTOS. DIRECCION
BARRIO LA TRONCAL MZ. F
LOTE 20, CARTAGENA.
TELEFONO: 6167130.
REPRESENTANTE LEGAL Y
PROPIETARIO: DAVID
ARNEDO CASTILLA.
- LA TIENDA DE MASCOTAS.
DIRECCIÓN BARRIO MANGA
CUARTA AVENIDA No. 18 B -
05, TELEFONO: 6605873.
CARTAGENA.
REPRESENTANTE LEGAL:
PAOLA SANTAMARIA
ORDOSGOITIA.

601



VANESSA
Laverde Benítez
ABOGADA

T.P N° 113076 del C.S.J
ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO

700

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARIA DE HACIENDA – IMPUESTO PREDIAL
CARGO DESEMPEÑADO: ASESORA JURIDICA
AÑO 2002 A NOVIEMBRE 30 DE 2003
JEFE INMEDIATO: EVERLIDES NOVOA SALCEDO – PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADORA IMPUESTO PREDIAL
TELÉFONO: 6641680
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARIA GENERAL
CARGO DESEMPEÑADO: ABOGADA ASESORA
DICIEMBRE 1 A 31 DE 2003
JEFE INMEDIATO: JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI – SECRETARIO GENERAL
TELÉFONO: 6647437

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARIA DE HACIENDA – DESPACHO
ENERO 2004 A DICIEMBRE DE 2006.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARIA DE HACIENDA – DIVISIÓN DE IMPUESTOS DISTRITALES
ENERO DE 2007 A DICIEMBRE DE 2008.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARIA DE HACIENDA – DIVISIÓN DE IMPUESTOS – OFICINA DE COBRANZAS.
PROCESOS ADELANTADOS: PROCESOS ADMINISTRATIVOS COACTIVOS DE COBRO
DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO E IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.
CARGO DESEMPEÑADO: ABOGADA EJECUTORA.
ENERO DE 2009 A OCTUBRE DE 2010.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
ASESORA JURIDICA DEL GRUPO ASESOR TRIBUTARIO DEL DESPACHO DEL
SECRETARIO DE HACIENDA PÚBLICA DISTRITAL.
DESDE NOVIEMBRE DE 2010 HASTA 01 DE JUNIO DE 2011

ULTIMO CARGO DESEMPEÑADO:
ASESORA JURIDICA DEL SUBSECRETARIO DE HACIENDA DISTRITAL.
JUNIO A DICIEMBRE DE 2011.

L.

EXPERIENCIA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA (9 AÑOS Y 7 MESES): FUNCIONES
DESEMPEÑADAS: PROYECTAR RESOLUCIONES DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A INMUEBLES DECLARADOS COMO MONUMENTOS
NACIONALES PARA LA FIRMA DEL ALCALDE MAYOR; PROYECTAR RESOLUCIONES



VANESSA
Laverde Benitez
ABOGADA

T.P N° 113076 del C.S.J
ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO

DE EXCLUSIÓN DE IGLESIAS PARA LA FIRMA DEL SEÑOR ALCALDE; PROYECTAR RESOLUCIONES DE COMPENSACION DE DEUDAS CON IMPUESTOS PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LA FIRMA DEL SECRETARIO DE HACIENDA DISTRITAL; PROYECTAR RESOLUCIONES DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LA FIRMA DEL SECRETARIO DE HACIENDA; REALIZAR TRAMITE DE OFERTAS DE DACION EN PAGO (CELEBRAR COMITES PARA ESTUDIO DE LA OFERTA Y PROYECTAR LAS CORRESPONDIENTES RESOLUCIONES A QUE SE DE LUGAR); TRAMITE Y ESTUDIO JURIDICO DE ALGUNOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA; RESOLVER TUTELAS CONTRA LA DIVISIÓN DE IMPUESTOS; CONTESTAR DERECHOS DE PETICIÓN Y SOLICITUDES DE LOS CONTRIBUYENTES; ADELANTAR PROCESOS DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO EN CONTRA DE LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, ADELANTAR PROCEDIMIENTOS DE EXCLUSION, EXONERACION, DEVOLUCION, COMPENSACION, EXCENCIONES DE IMPUESTOS PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO Y RETEICA.

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE:	ENRIQUE DEL RIO
CARGO ACTUAL:	ABOGADO LITIGANTE ESPECIALISTA EN PENAL- JEFE DEL DEPARTAMENTO PENAL DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL NUÑEZ
TELEFONO	3126600605 – 6642641
NOMBRE	ALEJANDRO BONILLA ALDANA
OCUPACIÓN	JUEZ ADMINISTRATIVO
TELEFONO	6648685 – 3008105659

Autorizo pedir informes de las referencias dadas, sin ninguna restricción.
Para todos los efectos legales, certifico que todas las informaciones anotadas por mí en la presente, son veraces. (C.S.T., art.62 num.1º) Régimen Laboral Colombiano

Vanessa Laverde
VANESSA LAVERDE BENITEZ
C.C.33.101.096 DE CARTAGENA



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 y en su nombre



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE
ABOGADO

VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ

C.C. No. 3501026 expedida en Cartagena (Col.)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
 Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 12 de diciembre de 2001

[Firma]
 EL DECANO

[Firma]
 EL RECTOR

[Firma]
 EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

[Firma]
 EL SECRETARIO GENERAL

01694

102

10

703

M E M O R A N D O

esm -049/05

PARA : DRA. VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
Alumna
Especialización en Derecho Contencioso
Administrativo

DE : JAIRO RIVERA SIERRA
Director de Posgrados

FECHA : Enero 24 de 2005

De manera atenta y de acuerdo a su solicitud, me permito remitirle el certificado de estudios dentro del programa de Especialización en Derecho Contencioso Administrativo, extensión Cartagena.

Cordial saludo,



Jairo Rivera Sierra
FACULTAD DE DERECHO
Dirección Posgrados
JAIRO RIVERA SIERRA
Director de Posgrados

Anabel R.

155



Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de Derecho,
en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Vanessa Paola Laverde Benitez

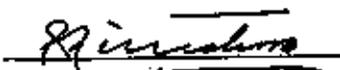
C.C. n.º 33.101.096 de Cartagena

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de especialización, le confieren el título de Especialista en

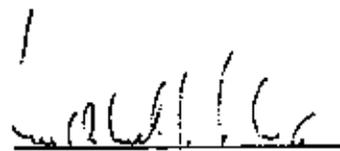
Derecho Contencioso Administrativo

y le expiden el siguiente Diploma, respaldado con el sello mayor de la Universidad.

Cartagena, Mayo 20 de 2005. Acta 15, Folio 15, Libro N.º 3


Rector


Secretaria General


Director del Curso

Acta: Registro N.º 19848, Folio 98, Libro 58524/1
Fecha: Bogotá, Mayo 21 de 2005

404

22

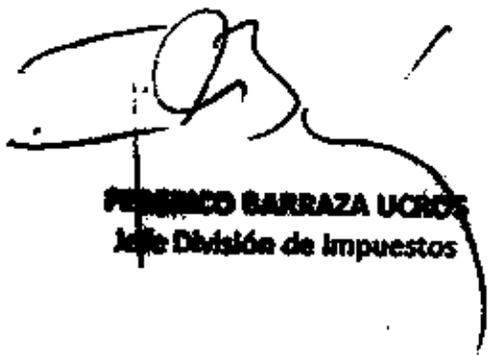
405

**EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISI3N DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

CERTIFICA QUE:

VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°33.101.096 de Cartagena, suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en la Unidad de Jurisdicción Coactiva, desde el 6 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2009, como Asesora Jurídica, por valor de dos Millones Quinientos mil pesos M/cte. (\$2.500.000.00).

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 12 días del mes de enero de 2010.



FERNANDO BARRAZA URDOS
Jefe División de Impuestos



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias
Distrito Turístico y Cultural

SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL



706

79

Cartagena de Indias, D. T. y C., 23 de Abril de 2008

Doctora
VIVIAN ELJAIK JUAN
Secretaría de Hacienda Distrital
Ciudad

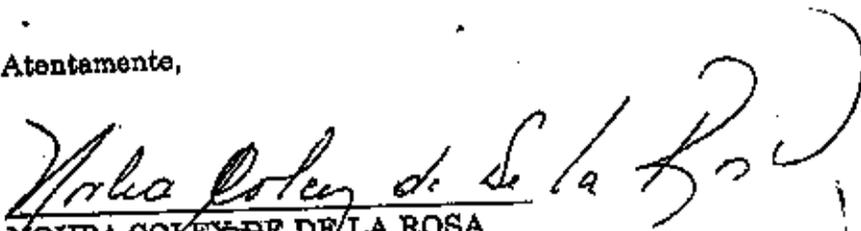
**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 45 DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA DISTRITAL**

CERTIFICA

Que la señora **VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.101.096 expedida en la ciudad de Cartagena, se ha venido desempeñando como **(ASESORA JURÍDICA)**, en la División de Impuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, desde el día 15 de Mayo de 2002 hasta la fecha.

Se expide esta certificación a los veintitrés (23) días del mes de Abril de 2008.

Atentamente,


MOHRA COLEY DE LA ROSA
Profesional Especializado Código 222 Grado 45
Secretaría de Hacienda Distrital

155

20

FOT

161

República de Colombia
Departamento Administrativo de Seguridad
Certificado Judicial

El Departamento Administrativo de Seguridad certifica:
Que a la fecha miércoles 12 enero 2011 VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
con Cédula de Ciudadanía N° 33101096 de Cartagena de Indias

NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Código de Verificación: 783465772286

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a www.certificadojudicial.gov.co
al servicio "Consultar Certificado Judicial".

Haciendo más fácil tu relación con el Estado | Todos los Derechos Reservados 2011 ©



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

708

21

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 68 con corte a 31 de diciembre de 2011, hoy jueves 5 de enero de 2012, a las 17:38:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	33.101.096
Código de Verificación	504860472012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 69, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Abril de 2012.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- www.contraloriagen.gov.co
SIBOR Página 1 de 1

100



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 32186564

18:03:41
Hoja: 1 de 1

22

409

Bogotá DC, 5 de enero de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VANESSA PAOLA LAVERDE BENÍTEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 33101096 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

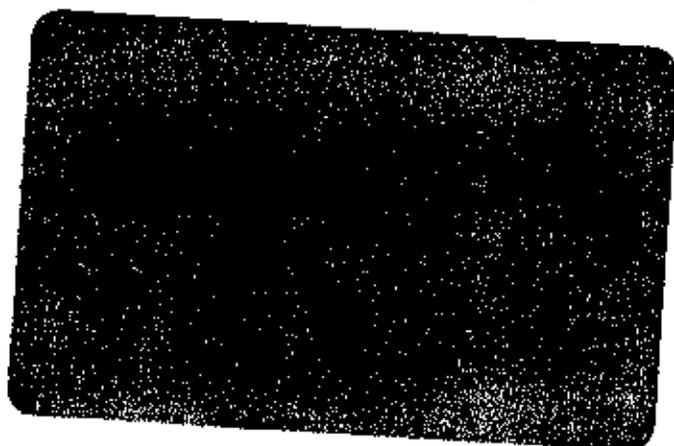
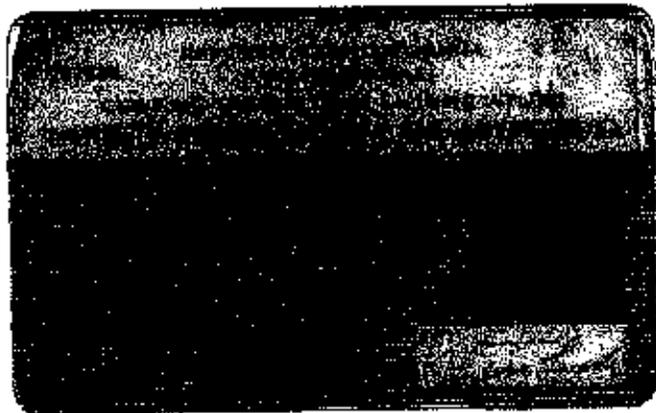
ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co

191

710



3. Número de identificación Tributaria (RUT): 33103096

4. Número de letrado: (418)7707212494(9020)0014023771781

5. Fecha de inscripción: 01

6. Tipo: 0

7. Administración: 8

8. Bases electorales:

IDENTIFICACION

9. Tipo de contribuyente: Persona natural o su

10. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

11. Número de identificación: 33103096

12. Fecha de expedición: 1987 07 10

13. Lugar de expedición: COLOMBIA

14. Departamento: Bolívar

15. Municipio: Cartagena

16. Cédula de ciudadanía: 001

17. Primer apellido: LAVERDE

18. Segundo apellido: BENITEZ

19. Tercer apellido: VANESSA

20. Nombre completo: PAOLA

21. Número de celular:

22. Hogar de beneficiario:

DIRECCION

23. País: COLOMBIA

24. Departamento: Bolívar

25. Municipio: Cartagena

26. Código postal: 001

27. Dirección: G.P.R. MARINEZ, MARTEL D.Y.V. 38 20

28. Correo electrónico:

29. Teléfono 1: 80209972

30. Teléfono 2:

ACTIVIDADES

31. Actividad económica principal:

32. Actividad económica secundaria:

33. Otras actividades:

34. Código: 7441

35. Fecha inicio actividad: 2005 01 01

36. Código: 1

37. Código: 2

38. Código: 01

39. Código: 01

40. Código: 01

41. Código: 01

42. Código: 01

Responsabilidades

43. Código: 0512

44. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

45. Código: 12 Ventas régimen simplificado

Beneficios del usuario

46. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

47. Forma: 0

48. Tipo: 0

49. Código: 0

50. Código: 1

51. Código: 2

52. Código: 3

Para uso exclusivo de la DIAN

53. Anulado: NO

54. No. de Folio: 1

55. Fecha: 2005 08 02

La información contenida en el presente formulario es responsabilidad de quien lo suscribe y es responsable de su veracidad.

56. Nombre: **CIRO ALFONSO ORTIZ ATUESTA**

57. Cargo: P. INO. PUE. 130-20

58. Firma del solicitante: *Vanessa Lavande*

24

712

Resumen de pago



Fecha 2011-12-05 04:14 PM
 Período de 2011-12 No. planilla 5122036601
 Referencia para pago en 5122036601
 Empresa VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ



Administradora	No. de afiliados	Valor
EPS SURA	1	157,500
PROTECCIÓN	1	201,600
Comisión		
Iva comisión		
Total a pagar		359,100

Empresa VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ
 Ciudad
 No. Planilla 5122036601
 Año Mes Día
 Forma de pago (Débito de su
 Cuenta Corriente Cuenta de
 No.

Detalles del pago
 Cod. Banco No. Cheque \$
 Total cheques
 Total débito cuenta
 Total efectivo
 Total pagado

19A

Cartagena de Indias, Enero 23 de 2012.

Doctor:
GUSTAVO ADOLFO MAYO DIAZ.
Secretaria de Hacienda.
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Ciudad.

REF: Oferta de Servicios.

Respetada doctora Mayo,

VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Cartagena de Indias, identificado como a parece al pie de mi firma, respetuosamente me dirijo a usted con el objeto de ofrecer mis servicios en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Anexo a la presente oferta los siguientes documentos:

- Hoja de vida
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia del diploma
- Formato único hoja de vida
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría
- Certificado expedido por la Contraloría
- Copia afiliación salud y pensión
- Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales expedido por el DAS
- Registro Único Tributario (RUT).

Atentamente;

Vanessa Laverde
VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
C.C. No. 33.101.096 de Cartagena

26

713

195



27

714

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA DE
CARTAGENA DE INDIAS**

CERTIFICA

Que revisada y estudiada la hoja de vida y anexos aportados por la señora **VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. **33.101.096** de **Cartagena**, se pudo constatar que es una **ABOGADA** egresada de la de la Universidad de Cartagena y **ESPECILISTA EN DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** de la Universidad Externado de Colombia y **ESPECILISTA EN DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** de esta misma institución, cuenta con la experiencia requerida, que a demás no presenta antecedentes Fiscales, Disciplinarios ni penales, según certificaciones aportadas, por lo tanto se considera una persona idónea para que preste sus servicios como Economista en la Secretaria de Hacienda Distrital.

La presente certificación se expide en virtud del **Artículo 82 del Decreto 2474** del siete (07) de Julio de 2008, modificado por el **artículo 1º del Decreto 4266** de 2010, a los

GUSTAVO ADOLFO MAYO DIAZ.
Secretario de Hacienda Distrital.
Delegado Mediante Decreto 1431 de 2009.

1896

20

715



SIBOR

SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FIS

Persona Natural

Persona Jurídica

Persona Jurídica y Rte Legal

Consulta

Boletín PDF

Lunes, 6 de Febrero de 2012

CONSULTA DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El dato ingresado VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ no se encuentra
Fecha de Consulta : 6 de Febrero de 2012

[Dé clic para realizar una nueva consulta](#)

197



Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012



416

Inicio Instituciones Contactanos

Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/02/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 33101096 y Nombres: LAVERDE BENITEZ VANESSA PAOLA

NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las Instalaciones de la Policía Nacional de Colombia.

Volver al Inicio



Manual de Navegación | Políticas de Seguridad | Políticas de Privacidad y Uso | Mapa del Sitio | LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
 Carrera 3ª N° 24-25, CAM. Bogotá DC
 Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
 Arguente de Ciudadanía 24 horas
 Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (671) 3119111/9112 - Resto del país: 01800 110 200
 FAX: (671) 3119201 - E-mail: linead@policia.gov.co

Prospección Previa

Residencia de la República | Ministerio de Defensa | Gobierno en Línea | Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

196



CONTRATO No.	127
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
CONTRATISTA	VANESSA PAOLA LA VERDE BENITEZ
VALOR:	\$ 13.669.980.00
Plazo	CUATRO (4) MESES

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado legalmente para efectos de suscribir el presente contrato, por el Secretario de Hacienda, doctor **GUSTAVO ADOLFO MAYO DIAZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9.089.019. Expedida en Cartagena, delegado para las funciones de ordenar el gasto y celebrar los contratos con cargo al presupuesto asignado a su respectiva Unidad Ejecutora en virtud de lo dispuesto en el **Decreto 1431 de 2009**, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por la otra **VANESSA PAOLA LA VERDE BENITEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 33.101.096 expedida en Cartagena, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios con fundamento en las siguientes consideraciones: **PRIMERA** - Que ante la inexistencia de personal suficiente que preste sus servicios profesionales en la Secretaria de Hacienda se elaboró estudio previo por el cual se acredita la necesidad de contratar dichos servicios. **SEGUNDA**- Recibida la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** se verificó el cumplimiento de los requerimientos demandados por la Secretaria de Hacienda por lo que ésta recomienda la celebración del contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **TERCERA** - Que el contratista no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales según certificado expedido por la Contraloría General de la República, así como tampoco presenta antecedentes Disciplinarios, según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, a través de sus páginas Web. **CUARTA** - Que el contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el **artículo 8 de la Ley 80 de 1993**, y si llegare a sobrevenir alguna actuará como lo dispone el **art. 9 ibidem**. **QUINTA**. El presente proceso de selección de contratista se regula por el trámite de contratación directa establecido en los **Artículos 77 y 82 del Decreto 2474 del 07 de Julio de 2008**, modificado por el **artículo 1º del Decreto 4266 de 2010**, que reglamenta la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, la cual modificó la Ley 80 de 1993. **SEXTA**. El presente contrato se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y normas que la reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO** Prestación de Servicios Profesionales en materia jurídica en la División de Impuestos de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades: 1) Sustanciar los expedientes de los procesos que se adelantan contra los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias. 2) Revisar los expedientes de cada uno de los procesos asignados, y las peticiones, teniendo en cuenta la verificación de los términos de prescripción y/o vencimiento, actuaciones previas y recursos presentados, y declaraciones. 3) Requerir a los contribuyentes e instituciones que puedan aportar las pruebas necesarias para la determinación oficial de los impuestos. 4) Proyectar los actos administrativos correspondientes, en concordancia con la etapa en la que se encuentra cada uno de los procesos. 5) Atender, tramitar y resolver dentro del término legal las solicitudes, peticiones y recursos e inquietudes de los contribuyentes y agentes de retención en temas de su competencia, y orientarlos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor que el **DISTRITO** reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (13.669.980,00)**, Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. El **DISTRITO** cancelará el valor del presente contrato en pagos parciales iguales, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.267.495,00)**, que se pagará mediante cuatro (4) cuotas el último día de cada mes y una última cuota por valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$600.000.00)** que se tramitará una vez finalizado el plazo del contrato. Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el objeto del contrato, será por **cuatro (4) meses**. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** **EL DISTRITO** se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena labor del **CONTRATISTA** y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA - EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL:** **EL DISTRITO** no adquiere vínculo laboral con el **CONTRATISTA**; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLÁUSULA SÉPTIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**; 3) Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA OCTAVA - MANIFESTACIÓN ART. 3 DECRETO 2800 DE 2003:** El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta su intención de no afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** En el evento que el



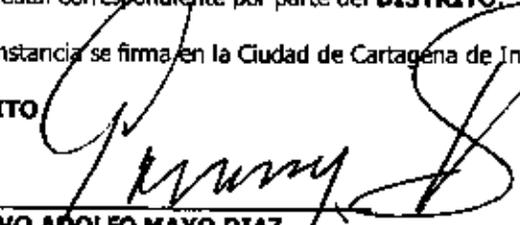
32

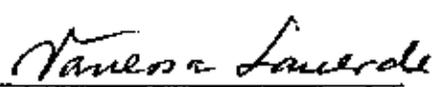
719

CONTRATISTA retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra el **DISTRITO**. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del **DISTRITO**, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del **CONTRATISTA**, si el monto de éstos fuere superior, a juicio del **DISTRITO** al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada.

CLÁUSULA DÉCIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 8 del Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008. Tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la Administración considera que el **CONTRATISTA** no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 4828 de 2008. Sin embargo el **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo mas pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** para un mayor control y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la supervisión, la ejercerá El Asesor Código 105 Grado 55 de la Secretaría de Hacienda Distrital. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CREDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, especialmente los derechos de créditos que se generen con ocasión de la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** El **CONTRATISTA** se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer **DISTRITO** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal No 5 del 20 de Enero de 2012, la cual se anexa y forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente por parte del **DISTRITO**.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los **03 FEB. 2012**

DISTRITO

GUSTAVO ADOLFO MAYO DIAZ
 Secretario de Hacienda
 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
 Delegada Mediante Decreto 1431 de 2009.

CONTRATISTA

VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
 C.C. No. 33.101.096 de Cartagena

INTERVENTOR

ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 55
 Secretaria de Hacienda Distrital.

201

367

33

70



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL (SRP)
GESTION HACIENDA/PRESUPUESTO
Código: GHAPR02 - F001
Versión: 1.0
Vigencia: 08/04/2010

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Fecha	: Enero de 2012.
Dependencia	: Secretaría de Hacienda
C.D.P N°	: 5-03
Concepto	: Prestación de servicios profesionales en materia jurídica en la División de impuestos de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena.
Beneficiario	: VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ.
Cedula o Nit	: 33.101.096
Valor en Números	: \$ 13.669.980,00
Valor en Letras	: TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

Gustavo Adolfo Mayo Díaz
GUSTAVO ADOLFO MAYO DIAZ
Secretario de Hacienda Distrital

Alcaldía Mayor
0602-2012

201



Alcaldía de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)
GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO
Código: GHAPR 02-F004
Versión: 1.0
Vigencia: 06/04/2010

34
721

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 31

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-01-06-50-06-04-01-01	ASEGURAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS INGRESOS DEL DISTRITO	13,669,980.00
Total:		13,669,980.00

CDP No. 5

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 527

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL.

BENEFICIARIO : VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ identificado con CC 33101096

Cartagena D.C. y T., 06 de febrero del 2012.


ALBERTO ENRIQUE LLAMAS HERRERA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:  GGONZALEZ

Imprime: GGONZALEZ

203

35

722

	CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA		
	GHATE01- GESTIÓN PAGOS		
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA		
	Código: GHATE01-F010	Vigencia: 30/01/2012	Versión:2.0

CONTRATISTA	VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ			
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	03/02/2012			
Nº DEL CONTRATO	527			
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.			
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA			
VALOR DEL CONTRATO	\$ 13.669.980.00			
PLAZO	03/06/2012			
TIPO DE REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE	REGIMEN SIMPLIFICADO.			
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	Natural		Jurídica	
	X			
PAQUETES DEL CONTRATO	No aplica			
PUBLICACION DEL CONTRATO	No aplica			
FECHA DE INICIO:	03/02/2012			
FECHA FINAL:	03/06/2012			
VALOR DE PAGO DE SALUD	\$163.400			
VALOR DE PAGO DE PENSION	\$209.100			
NUMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	5123786930			
	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Debitos	5	03	20/01/2012	\$550.000.000
Reditos	31	03	06/02/2012	\$13.669.980

Con fundamento en el informe Presentado para la evaluación del Interventor, el suscrito **ASESOR CODIGO 105 GRADO 55 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.**

CERTIFICA

Que **VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.101.098 de Cartagena, cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, N° 527 de 03 DE FEBRERO DE 2012**, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas Naturales: Salud y Pensión al día. Mes de Pago: FEBRERO/2012, Fecha de Pago 16 de FEBRERO de 2012.

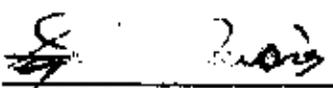
PERSONAS JURIDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	NO APLICA	
Revisor Fiscal	NO APLICA	

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.267.485.00)**, correspondiente a la **PRIMERA CUOTA**, según lo estipulado en el contrato No. 527 del 03 de febrero de 2012.

Atentamente,


SERGIO SUAREZ NIEVES
 Asesor código 105 grado 55
 Alcaldía mayor de Cartagena de Indias.
 INTERVENTOR.

204



DAVIVIENDA

COMPROBANTE DE PAGO - PLANILLA ASISTIDA SISTEMA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

36

Ciudad <i>Pandoqueña</i>	Fecha <i>MAR</i> <i>MIM</i> <i>DD</i>
-----------------------------	--

SELECCIONE UNA OPCIÓN DE PAGO

Planilla Asistida <input checked="" type="checkbox"/>	PIN ÚNICO <input type="checkbox"/>	<i>723</i>
(Identificación Aportante sin Dígito de Chequeo)		
Número de Planilla o PIN Único <i>5123786930</i>	Período Liquidado (AAAA/MM)	
<i>16 FEB 2012</i>	<i>16 FEB 2012</i>	
Método de Pago: Efectivo <input type="checkbox"/> Débito a Cuenta <input checked="" type="checkbox"/>		
Valor a Pagar (en letras) <i>Seiscientos y treinta y dos mil quinientos</i>		
No. de Cuenta (Sólo para pago con Débito a cuenta)		

DATOS DEL APORTANTE	
Nombre o Razón social del Aportante <i>Winessy Prober Lavender</i>	
Número de Identificación del Aportante <i>2.2.101.096</i>	Tipo de Identificación NIT <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>
Dirección <i>Calle 112 de la urbanización</i>	Teléfono <i>3145894840</i>

Acepto que los pagos realizados en el Morato Adicional H.A. Fines de semana y Festivos serán abonados el día hábil siguiente.

[Signature]
FIRMA

LEER LAS INSTRUCCIONES AL DORSO

NIT 860 034 213-7 AH 045-5 Rev. 4-07

COMPROBANTE DE PAGO
CAJERO No. 1 HR

16 FEB. 2012

PROCESADO

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

- CLIENTE -
Banco Davivienda S.A.

205

Consulta de Envío de Autoliquidación de (DATOS GENERALES DEL APORTANTE)



Planilla Nro: 5123786930
 Transacción Nro:
 Período de pago: 2012-02



A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE				
Razón Social	Documento De Identificación	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101098	INDEPENDIENTE	ÚNICO	
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
UR VILLA CONCHA CS 16	6601679		CARTAGENA	BOLÍVAR
E-mail	Representante Legal			Nro. Identificación
vanelaverde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA			33101098
Actividad Económica	Tipo Empresa	Tipo Persona	Tipo de Acción	Tipo de Aportante
Otras actividades empresariales	PRIVADA	NATURAL		EMPLEADOR.

424

266

32



Consulta de Envío de Auto liquidación de aportes

Administradora: **PROTECCIÓN**
 NIT: 600229739
 Transacción Nro: 96579731
 Período de pago: 2012-02

Planilla Nro: 5123786930

Fecha de pago: 2012-02-18



A. Datos generales del aportante					
Razón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal	
VANESA PAGLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	UNICO		
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento	
URB VILLA CONCHA CS 18	0		CARTAGENA	BOLIVAR	
E-mail	Representante Legal		Nro. Identificación		
vanelaverde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA		33101096		
Actividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Tot.	Total afiliados
Otras actividades empresariales	EMPLEADOR,	NATURAL		1	1

B. Liquidación detallada																							
Identificación del afiliado																							
Sistema General de Pensiones																							
Tipo registro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Suma Cot.	Eti. de dep. cotiz.	Cotización por mes	Dpto. Utc. laboral	Mpto. Utc. laboral	Nro. semanas	Valor más intereses	Ctas. cotizaciones	Salario Base	IBC	Tasa	Cotización obligatoria	Cotización voluntaria		Total cotización	FSP		Valor No INCAV	
																	Afiliado	Empalme		Subsistencia	Solidaridad		
1		CC 33101096	LAVERDE BENITEZ VANESA PAGLA	3	0	No	0	0	02	021	138	0	30	629,800	1,07,000	0.18	209,100	0	0	209,100	0	0	0

C. Total auto liquidación de aportes			
	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
1) Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
2) Total Cotización Voluntaria	0		
3) Total Aporte Período Declarado	209,100	0	0
4) Días Mora	0	0	0
5) Más Intereses Mora	0	0	0
6) Total a Pagar (3) + (5)	209,100	0	0

Valor Total Nómina
\$535,600

201

725

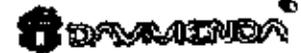
38



Consulta de envío de autoliquidación de aportes (SALUD)

Administradora: EPS SURA
 NIT: 800088702
 Planilla Nro: 5123786930
 Transacción Nro: 98579731

Periodo de pago: 2012-02
 Fecha de pago: 2012-02-16
 Fecha de pago del formulario que se



A. Datos generales del aportante				
Razón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal
VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	UNICO	
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
URB VILLA CONCHA CS 18	0		CARTAGENA	BOLIVAR
E-mail	Representante Legal		Nro. identificación	
vanelaverde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA		33101096	
Actividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Corrección
Otras actividades empresariales	EMPLEADOR	NATURAL		1

B. Liquidación detallada																					
Identificación del afiliado																					
Tipo registro	Afilia	Documento	Nombre	Tipo Con.	Subtipo Con.	Eje. no cob. conser	Colompen e en em	Depto. ubi. laboral	Mile. librac. laboral	Apoyados	Valor nro. aportados	Días cobrados	Salario básico	IBC	Tercia	Cotizac. obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.O.		Licencias maternidad	
																		No autorización	Valor	No Autorizada	Valor
1		CC 33101096	LAVERDE BENITEZ VANESA PAOLA	3	0	No	No	12	60	VSP	0	30	\$36,800	1,307,000	0.12	163,400	0	0	0	0	

C. Total autoliquidación de aportes	
(1) Sumatoria de IBC	0
(2) Total Aporte del Periodo Declarado	183,400
(3) Menos Incapacidades Pagadas	0
(4) Menos Licencias de Maternidad Pagadas	0
(5) Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)	183,400
(6) Día Mora	0
(7) Más Intereses Mora	0
(8) Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)	183,400
(9) Menos Saldo A Favor Periodo Anterior	0
(10) Subtotal a pagar (8) - (9)	183,400
(11) Sumatoria de UPC Adicional	0
(12) Total a Pagar (10 +11)	183,400

Valor total nómina
\$535,600

Handwritten marks: 426 and 391



INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

GHAGL01. GESTION LEGAL HACIENDA

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

Código: GHAGL01-F005

Vigencia: 08/08/2011

Versión: 1.0

40

727

Cartagena de indias D. T. Y C.

Fecha: 6 de marzo de 2012.

CONTRATISTA	VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO	03 DE FEBRERO 2012
N.º DEL CONTRATO	527
CLASIFICACION	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.
PLAZO	CUATRO (4) MESES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado hasta el 20 de diciembre de 2011, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

Periodo	Actividad	Producto
DEL 06 DE FEBRERO A 05 DE MARZO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados.	Proyecté respuesta al derecho de petición de presentado por Asociación De Iglesias Evangélicas Del Caribe Hoy Denominación Eclesiástica Iglesias Evangélicas Del Caribe.
DEL 06 DE FEBRERO A 05 DE MARZO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Resolución Que Resuelve Derecho De Petición Presentado Por Roberto Guerrero.
DEL 06 DE FEBRERO A 05 DE MARZO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Se Respondió Derecho De Petición Sobre Oferta De Donación A Bancolombia - Oficina De Comercialización De Activos.
DEL 06 DE FEBRERO A 05 DE MARZO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecté Remisión De Petición A La Oficina Jurídica De La Alcaldía Mayor De Cartagena.
DEL 06 DE FEBRERO A 05 DE MARZO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Se Respondió Derecho De Petición Dirigido A RTVC - Radio Televisión Nacional De Colombia
DEL 06 DE FEBRERO A 05 DE MARZO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Se respondió Derecho De Petición Presentado Por Vivian Fortich.
DEL 06 DE FEBRERO A 05 DE MARZO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Se respondió Derecho De Petición Jimmy Caliz Fernandez Y Luvina Caliz Fernandez
DEL 06 DE FEBRERO A 05 DE MARZO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Remiti Carta A Notaria Segunda Dentro De Investigación Proceso Jimmy Caliz Fernández
DEL 06 DE FEBRERO A 05 DE MARZO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Respuesta De Requerimiento Al Juzgado Octavo Civil Del Circuito Proceso Adelantado Por La Señora Rosa Caraballo. Paternina Mediante Apoderado.

M

2012



INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

GHAGL01. GESTION LEGAL HACIENDA

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRI- TAL

Código: GHAGL01-F005

Vigencia: 08/08/2011

Versión: 1.0

728

DEL 06 DE FEBRERO A 05 DE MARZO DE 2012	Prestar a la Secretaría de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Se respondió Derecho De Petición De Mexichen Resinas Colombia S.A.S.
DEL 06 DE FEBRERO A 05 DE MARZO DE 2012	Prestar a la Secretaría de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Se respondió Derecho De Petición Apoderada Caterine Sucete Gomez Sanchez
DEL 06 DE FEBRERO A 05 DE MARZO DE 2012	Prestar a la Secretaría de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Se respondió Derecho De Petición Acción Comunal Del Barrio República Del Líbano Sector Central.
DEL 06 DE FEBRERO A 05 DE MARZO DE 2012	Prestar a la Secretaría de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Remisión De Encargo Fiduciario Para La Oficina De Sistemas Para Su Aplicación
DEL 06 DE FEBRERO A 05 DE MARZO DE 2012	Prestar a la Secretaría de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Respuesta A Oficina De Industria Y Comercio.
DEL 06 DE FEBRERO A 05 DE MARZO DE 2012	Prestar a la Secretaría de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Respuesta Carta Fiduciaria La Previsora
DEL 06 DE FEBRERO A 05 DE MARZO DE 2012	Prestar a la Secretaría de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Respuesta Derecho De Petición Promotora Del Mar Cartagena De Indias – Resolución
DEL 06 DE FEBRERO A 05 DE MARZO DE 2012	Prestar a la Secretaría de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Resolución Que Resuelve Petición Junta De Acción Comunal República Del Líbano Sector Central.
DEL 06 DE FEBRERO A 05 DE MARZO DE 2012	Prestar a la Secretaría de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Respuesta Derecho De Petición Adrian Serrano Gómez
DEL 06 DE FEBRERO A 05 DE MARZO DE 2012	Prestar a la Secretaría de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Oficio Manda A Aplicar Resolución Mexichem Resinas Colombia S.A
DEL 06 DE FEBRERO A 05 DE MARZO DE 2012	Prestar a la Secretaría de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Respuesta Derecho De Petición Luduin Landazabal.
DEL 06 DE FEBRERO A 05 DE MARZO DE 2012	Prestar a la Secretaría de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Remisión Oficio a Coactiva Para Que Respondan Lo De Su Competencia
DEL 06 DE FEBRERO A 05 DE MARZO DE 2012	Prestar a la Secretaría de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Respuesta Al Juzgado Sobre Fallo De Tutela Roberto Guerrero De Avila.
DEL 06 DE FEBRERO A 05 DE MARZO DE 2012	Prestar a la Secretaría de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Informe Al Secretario De Hacienda Sobre Las Falencias Del Sistema Mateo
DEL 06 DE FEBRERO A 05 DE MARZO DE 2012.	Prestar a la Secretaría de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Resolución Que Resuelve Petición Del Dr. Doctor Carlos Orozco Tatla, Actuando En Su Calidad De Apoderado Del Señor Donald Velilla Barcha.
DEL 06 DE FEBRERO A 05 DE MARZO DE 2012	Prestar a la Secretaría de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Oficio Mandando A Aplicar Resolución Maria Stella Quintero
DEL 06 DE FEBRERO A 05 DE MARZO DE 2012	Prestar a la Secretaría de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Resolución Que Resuelve Petición A Nombre De Inversora Los Navegantes S.A.S.

02

210



INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

GHAGL01. GESTION LEGAL HACIENDA

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

Código: GHAGL01-F005

Vigencia: 08/08/2011

Versión: 1.0

DEL 06 DE FEBRERO A 05 DE MARZO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Remití Para Aplicación Resolución De Exclusión Asociación Centro Cristiano Las Gaviotas
DEL 06 DE FEBRERO A 05 DE MARZO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Remití Para Aplicación Resolución Exclusión Comunidad Hijas De María Auxiliadora
DEL 06 DE FEBRERO A 05 DE MARZO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Resolución Que Resuelve Petición Dra. Catherine Sucete Gómez Sánchez Como Apoderada De Unos Señores

Vanessa Laverde
VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
C.C. 33.101.096 DE CARTAGENA

Sergio Suarez Nieves
SERGIO SUAREZ NIEVES
Asesor Código 105 Grado 55
DIRECTOR DE IMPUESTOS DISTRITALES
Interventor

42

729

211

	CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA		
	GHATE01- GESTIÓN PAGOS		
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA		
	Código: GHATE01-F010	Vigencia: 30/01/2012	Versión: 2.0

43
730

CONTRATISTA	VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ			
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO	03/02/2012			
Nº DEL CONTRATO	527			
CLASE DE ACTO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.			
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA			
VALOR DEL CONTRATO	\$ 13.669.980.00			
PLAZO	06/06/2012			
TIPO DE REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE	REGIMEN SIMPLIFICADO.			
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	Natural		Juridica	
	X			
POZAS DEL CONTRATO	No aplica			
PUBLICACION DEL CONTRATO	No aplica			
FECHA DE INICIO	06/02/2012			
FECHA FINAL	06/06/2012			
VALOR DE PAGO DE SALUD	\$163.400			
VALOR DE PAGO DE PENSION	\$209.100			
NUMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	5124042226			
	Numero	Unidad Eleccion	Fecha	Valor
Disponibilidad	5	03	20/01/2012	\$550.000.000
Registro	31	03	06/02/2012	\$13.669.980

Con fundamento en el informe Presentado para la evaluación del Interventor, el suscrito ASESOR CODIGO 105 GRADO 55 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

CERTIFICA

Que VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.101.096 de Cartagena, cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, N° 527 de 03 DE FEBRERO DE 2012, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas Naturales: Salud y Pensión al día, Mes de Pago: MARZO/2012, Fecha de Pago 01 de MARZO de 2012.

PERSONAS JURIDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	NO APLICA	
Revisor Fiscal	NO APLICA	

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.267.495.00), correspondiente a la SEGUNDA CUOTA, según lo estipulado en el contrato No. 527 del 03 de febrero de 2012.

Atentamente,



SERGIO SUAREZ NIEVES
Asesor código 105 grado 55
Alcaldía mayor de Cartagena de Indias.
INTERVENTOR.

212

**INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION****GHAGL01. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL**

Código: GHAGL01-F005

Vigencia: 26/09/2011

Versión: 2.0

Cartagena de Indias D. T. Y C.

Fecha: abril de 2012

CONTRATISTA:	VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	03 DE FEBRERO 2012
Nº DEL CONTRATO:	527
CLASE DE ACTO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.
PLAZO:	CUATRO (4) MESES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido del 06 de marzo al 05 de abril de 2012 las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

Periodo	Actividad	Producto
DEL 06 DE MARZO A 05 DE ABRIL DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados.	Respondí petición de la Inspección de Bocagrande.
DEL 06 DE MARZO A 05 DE ABRIL DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Respuesta derecho de petición Junta de Acción Comunal San Isidro Parte Baja
DEL 06 DE MARZO A 05 DE ABRIL DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Remisión al GAT petición de exoneración presentada por GYPLAC SA
DEL 06 DE MARZO A 05 DE ABRIL DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Remisión a Jurisdicción Coactiva expediente FIDUAGRARIA S.A.
DEL 06 DE MARZO A 05 DE ABRIL DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Resolución que da respuesta petición de la señora PATRICIA LUISA CANO RENTERIA
DEL 06 DE MARZO A 05 DE ABRIL DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Respondí tutela presentada por GUSTAVO ADOLFO MORENO ALDANA
DEL 06 DE MARZO A 05 DE ABRIL DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Remití para aplicación petición de EDURBE a la oficina de Liquidación de Impuesto Predial Unificado
DEL 06 DE MARZO A 05 DE ABRIL DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Respuesta derecho de petición MEXICHEN
DEL 06 DE MARZO A 05 DE ABRIL DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Solicite concepto jurídico a la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Cartagena, sobre compensación de CONSTRUCTORA E INVERSORA DEL NORTE LTDA.
DEL 06 DE MARZO A 05 DE ABRIL DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Solicite concepto jurídico a la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Cartagena, sobre compensación de AGUAS DE CARTAGENA

44

731

OK

243



INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

GHAGL01. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

Código: GHAGL01-F005

Vigencia: 26/09/2011

Versión: 2.0

45
732

DEL 06 DE MARZO A 05 DE ABRIL DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Concepto jurídico sobre las compensación solicitada por la sociedad ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
DEL 06 DE MARZO A 05 DE ABRIL DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Respuesta a derecho de petición presentado por ALIANZA FIDUCIARIA S.A. vocera del Patrimonio Autónomo KARIBANA CARTAGENA DE INDIAS.
DEL 06 DE MARZO A 05 DE ABRIL DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Resolución que resuelve petición de PROMOTORA BAHIA CONCHA S.A.
DEL 06 DE MARZO A 05 DE ABRIL DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Remisión de petición de exclusión de Impuestos para aplicación a la Oficina de Liquidaciones de la resolución respectiva PROVINCIA DEL SAGRADO CORAZON CARMELITAS MISIONERAS.
DEL 06 DE MARZO A 05 DE ABRIL DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Remisión para Secretaria de Hacienda sobre aplicación de las resoluciones de compensación CONSTRUCTORA E INVERSORA DEL NORTE y AGUAS DE CARTAGENA.
DEL 06 DE MARZO A 05 DE ABRIL DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Se cito para notificación la resolución AMC-RES-000225-2012 de fecha 28 de febrero de 2012 -INVERSORA LOS NAVEGANTES
DEL 06 DE MARZO A 05 DE ABRIL DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Se cito para notificación la resolución AMC-RES-000328-2012 de fecha 16 de marzo de 2012 -MEVCO S.A.
DEL 06 DE MARZO A 05 DE ABRIL DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Se cito para notificación la resolución AMC-RES-000237-2012 de fecha 01 de marzo de 2012 - CATERINE SUCETE GOMEZ SANCHEZ.

Vanessa Laverde
VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
C.C. 33.101.096 DE CARTAGENA

Sergio Suarez Nieves
SERGIO SUAREZ NIEVES
Asesor Código 105 Grado 55
DIRECTOR DE IMPUESTOS DISTRITALES
Interventor

214

46

733



COMPROBANTE DE PAGO - PLANILLA ASISTIDA SISTEMA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Ciudad <i>Cartagena</i>	Fecha <i>2012 MAR 01</i>
----------------------------	-----------------------------

SELECCIONE UNA OPCIÓN DE PAGO	
Planilla Asistida <input checked="" type="checkbox"/>	PIN UNICO <input type="checkbox"/>
Identificación Aportante sin Dígito de Cheques	
Número de Planilla o PIN Único <i>5124042226</i>	Período Liquidado (AAAA/MM) <i>2012/03</i>
Forma de Pago (En números) <i>500.000</i>	Forma de Pago Efectivo <input type="checkbox"/> Débito a Cuenta <input type="checkbox"/>
Valor a Pagar (En letras) <i>quinientos sesenta y dos mil quinientos</i>	
No. de Cuenta (Sólo para pago con débito a cuenta)	

DATOS DEL APORTANTE	
Nombre o Razón social del Aportante <i>Vanessa Paola Joverda Beuiter</i>	
Número de Identificación del Aportante <i>23.101.096</i>	Tipo de Identificación NIT <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>
Dirección <i>Calle El Eden v.16. Villavieja</i>	Teléfono <i>3145243540</i>

Acepto que los pagos realizados en el Horario Adicional H.A. Fines de semana y Festivos serán abonados el día hábil siguiente.

Vanessa Joverda
FIRMA



LEER LAS INSTRUCCIONES AL DORSO NIT. 860.004.313-7 AN 0453 Rev. V-07

CLIENTE Banco Davivienda S.A.

215



Planilla Nro: 5124042226
 Transacción Nro:
 Período de pago: 2012-03



A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE				
Razón Social	Documento De Identificación	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	UNICO	
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
UR VILLA CONCHA CS 16	6601679		CARTAGENA	BOLIVAR
E-mail	Representante Legal			Nro. Identificación
vanelaverde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA			33101096
Actividad Económica	Tipo Empresa	Tipo Persona	Tipo de Acción	Tipo de Aportante
Otras actividades empresariales	PRIVADA	NATURAL		EMPLEADOR,



Consulta de Empleado de Autoliquidación de aportes

Administradora: PROTECCIÓN
 NIT: 800229739
 Transacción Nro: 891240424
 Período de pago: 2012-03

Planilla Nro: 5124042226

Fecha de pago: 2012-03-02



A. Datos generales del aportante				
Razón social	Documento de Identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal
VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	Único	
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
URB VILLA CONCHA CS 16	0		CARTAGENA	BOLIVAR
E-mail	Representante Legal		Nro. Identificación	
vanelavarde28@hotmail.com	LAVERDE VANESA		33101096	
Actividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Tot.
Otras actividades empresariales	EMPLEADOR	NATURAL		1
				Total afiliados: 1

B. Liquidación detallada																						
Identificación del afiliado																						
Sistema General de Pensiones																						
Tipo registro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cel.	Setor Col.	En. no emp. cotizar	Coor. no emp. cot.	Depto. UIC. local	Leg. UIC. abast.	No. clase	Valor min. cotización	Días cotización	Salario Base	BC	Tasa	Cotización obligatoria	Cotización Voluntaria		Total cotización	FSP		Valor no INELAV
																	Afiliado	Empresarial				
1	CC 33101096	LAVERDE BENITEZ VANESA PAOLA		3	0	No	No	13	001		0	30	1,307,000	1,307,000	0.15	209,100	0	0	209,100	0	0	0

C. Total autoliquidaciones de aportes			
	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
1) Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
2) Total Cotización Voluntaria	0		
3) Total Aporte Período Declarado	209,100	0	0
4) Días Mora	0	0	0
5) Más Intereses Mora	0	0	0
6) Total a Pagar (3) + (5)	209,100	0	0

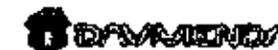
Valor Total Nómina
\$1,307,000



Consulta de envío de autoliquidación de aportes (SALUD)

Administradora: EPS SURA
 NIT: 800088702
 Planilla Nro: 5124042228
 Transacción Nro: 891240424

Periodo de pago: 2012-03
 Fecha de pago: 2012-03-02
 Fecha de pago del formulario que se



A. Datos generales del aportante					
Razón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal	
VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	UNICO		
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento	
URB VILLA CONCHA CS 16	0		CARTAGENA	BOLIVAR	
E-mail	Representante Legal		Nro. Identificación		
vanelaverde20@hotmail.com	LAVERDE VANESA		33101096		
Actividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Corrección	Total afiliados
Otras actividades empresariales	EMPLEADOR	NATURAL		1	1

B. Liquidación detallada																					
Identificación del afiliado																					
Tipo registro	AMASO	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Salario Cot.	Edad no cotiz.	Colombiano o en cot.	Dpto. vinc. laboral	Mot. inhab. laboral	Novedades	Valor base aportes	Días cotizados	Salario básico	IBC	Tarif.	Cotización obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G.		Licencias maternidad	
																		No Incapacitación	Valor	No Ausencia	Valor
1		CC 33101096	LAVERDE BENITEZ VANESA PAOLA	3	0	No	No	12	001		0	30	1.307.000	1.307.000	0,12	163.400	0	0	0	0	

C. Total autoliquidación de aportes	
(1) Sumatoria de IBC	0
(2) Total Aporte del Periodo Declarado	163.400
(3) Menos Incapacidades Pagadas	0
(4) Menos Licencias de Maternidad Pagadas	0
(5) Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)	163.400
(6) Días Mora	0
(7) Más Intereses Mora	0
(8) Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)	163.400
(9) Menos Saldo A Favor Periodo Anterior	0
(10) Subtotal a pagar (8) - (9)	163.400
(11) Sumatoria de UPC Adicional	0
(12) Total a Pagar (10 + 11)	163.400

Valor total nómina
 \$1.307.000

50

737

	CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA		
	GHATE01- GESTIÓN PAGOS		
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA		
	Código: GHATE01-F010	Vigencia: 30/01/2012	Versión: 2.0

CONTRATISTA	VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ			
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	03/02/2012			
Nº DEL CONTRATO:	527			
BASE DE PAGO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.			
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA			
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 13.669.980.00			
PLAZO:	06/06/2012			
TIPO DE REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE:	REGIMEN SIMPLIFICADO.			
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	Natural	Jurídica		
	x			
PÓLIZAS DEL CONTRATO:	No aplica			
PUBLICACION DEL CONTRATO:	No aplica			
FECHA INICIO:	06/02/2012			
FECHA FINAL:	06/06/2012			
VALOR DE PAGO DE SALUD	\$163.400			
VALOR DE PAGO DE PENSION	\$209.100			
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL:	5124590584			
	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	5	03	20/01/2012	\$550.000.000
Registro	31	03	06/02/2012	\$13.669.980

Con fundamento en el informe Presentado para la evaluación del Interventor, el suscrito ASESOR CODIGO 105 GRADO 55 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

CERTIFICA

Que VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.101.086 de Cartagena, cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, N° 527 de 03 DE FEBRERO DE 2012, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas Naturales: Salud y Pensión el día. Mes de Pago: ABRIL/2012, Fecha de Pago 02 de ABRIL de 2012.

PERSONAS JURIDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	NO APLICA	
Revisor Fiscal	NO APLICA	
OBSERVACIONES:		
La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.267.495.00), correspondiente a la TERCERA CUOTA, según lo estipulado en el contrato No. 527 del 03 de febrero de 2012.		

Atentamente,

SERGIO SUAREZ NIEVES
 Asesor código 105 grado 55
 Alcaldía mayor de Cartagena de Indias.
 INTERVENTOR.

289



DAVIVIENDA

COMPROBANTE DE PAGO - PLANILLA ASISTIDA
SISTEMA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Ciudad	Fecha
Cartagena	2012 Abril 02

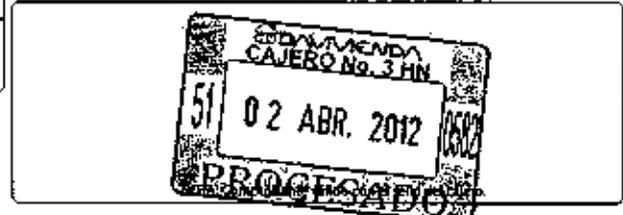
SELECCIONE UNA OPCIÓN DE PAGO	
Planilla Asistida <input checked="" type="checkbox"/>	PIN ÚNICO <input checked="" type="checkbox"/> (Identificación Aportante sin Dígito de Chequeo)
Número de Planilla o PIN Único	Período Liquidado (AAAA/MM)
5124590574	2012/04
Valor a Pagar (En letras)	No. de Cuenta (Solo para pago con débito a Cuenta)
trescientos sesenta y dos mil quinientos	

DATOS DEL APORTANTE	
Nombre o Razón social del Aportante	
Vanessa Paola Javende Benitez	
Número de Identificación del Aportante	Tipo de Identificación
33.101.096	MIT <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> D
Dirección	Teléfono
Cra. Encarnación el Eden Urb. Villa Concha	314 5243540

Acepto que los pagos realizados en el Horario Adicional H.A. Fines de semana y Festivos serán abonados el día hábil siguiente.

Vanessa Javende Benitez
FIRMA

LEER LAS INSTRUCCIONES AL DORSO



CLIENTE - Banco Davivienda S.A.

200

737

51



Planilla Nro: 5124590584
 Transacción Nro:
 Período de pago: 2012-04



A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE				
Razón Social	Documento De Identificación	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	UNICO	
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
UR VILLA CONCHA CS 16	6601679		CARTAGENA	BOLIVAR
E-mail	Representante Legal			Nro. Identificación
vanelaverde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA			33101096
Actividad Económica	Tipo Empresa	Tipo Persona	Tipo de Acción	Tipo de Aportante
Otras actividades empresariales	PRIVADA	NATURAL		EMPLEADOR.

138

52



Consulta de Envío de Autofliquidación de aportes

Administradora: PROTECCIÓN
 NIT: 800229739
 Transacción Nro: 973417055
 Período de pago: 2012-04

Planilla Nro: 5124590584

Fecha de pago: 2012-04-02



A. Datos generales del aportante				
Razón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal
VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	UNICO	
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
URB VILLA CONCHA CS 16	0		CARTAGENA	BOLIVAR
E-mail	Representante Legal		Nro. Identificación	
vanelaverde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA		33101096	
Actividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Tot. Total afiliados
Otras actividades empresariales	EMPLEADOR,	NATURAL		1 1

B. Liquidación detallada																							
Identificación del afiliado																			Sistema General de Pensiones				
Tipo aporte	Afecto	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Evl. no oblig. cotizar	Control no en s.c.	Depo. vige. laborg	Mpo. vige. laborg	Novatidad	Vige. nro. novatidad	Días vige. laborg	Salario básico	IBC	Tasa	Cotización obligatoria	Cotización Voluntaria		Total cotización	FSP		Valor No PMA.V	
																	nómina	sucesos		Salud	Subsistencia		
1		CC 33101096	LAVERDE BENITEZ VANESA PAOLA	3	0	Ne	No	19	021		0	30	1.307.000	1.307.000	0.14	209.100	0	0	209.100	0	0	0	0

C. Total autofliquidaciones de aportes			
	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
1) Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
2) Total Cotización Voluntaria	0		
3) Total Aporte Período Declarado	209,100	0	0
4) Días Mora	0	0	0
5) Más Intereses Mora	0	0	0
6) Total a Pagar (3) + (5)	209,100	0	0

Valor Total Nómina
\$1,307,000

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



Consulta de envío de autoliquidación de aportes (SALUD)

Administradora: EPS SURA
 NIT: 860088702
 Planilla Nro: 5124590584
 Transacción Nro: 973417086

Periodo de pago: 2012-04
 Fecha de pago: 2012-04-02
 Fecha de pago del formulario que se



A. Datos generales del aportante				
Razón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal
VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	UNICO	
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
URB VILLA CONCHA CS 16	D		CARTAGENA	BOLIVAR
E-mail	Representante Legal		Nro. Identificación	
vanelaverde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA		33101096	
Actividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Corrección
Otras actividades empresariales	EMPLEADOR	NATURAL		

B. Liquidación detallada																					
Identificación del afiliado																					
Tipo registro	Afiliado	Documento	Nombres	Tipo Cot.	Servicio Cot.	Edad al últ. cotización	Categoría o nivel	Depende. del empleador	Mora. de aportes	Novedades	Valor neto novedades	Días cotización	Aporte básico	IBC	Tasa	Categoría original	UPC adicional	Incapacidades I.C.		Licencias pagadas	
																		No Autorización	Valor	No Autorización	Valor
1		CC 33101096	LAVERDE BENITEZ VANESA PAOLA	3	D	36	Me	Me	13	001	0	30	1,307,400	1,307,000	0.12	983,600	0		0		0

C. Total autoliquidación de aportes	
(1) Sumatoria de IBC	0
(2) Total Aporte del Periodo Declarado	163,400
(3) Menos Incapacidades Pagadas	0
(4) Menos Licencias de Maternidad Pagadas	0
(5) Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)	163,400
(6) Días Mora	0
(7) Más Intereses Mora	0
(8) Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)	163,400
(9) Menos Saldo A Favor Periodo Anterior	0
(10) Subtotal a pagar (8) - (9)	163,400
(11) Sumatoria de UPC Adicional	0
(12) Total a Pagar (10 + 11)	163,400

Valor total nómina
\$1,307,000

1475

157

233



INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

GHAGL01. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

Código: GHAGL01-F005

Vigencia: 26/09/2011

Versión: 2.0

Cartagena de Indias D. T. Y C.
Fecha: 5 de mayo de 2012.

742

CONTRATISTA	VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	03 DE FEBRERO 2012
Nº DEL CONTRATO:	527
CLASE DE ACTO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.
PLAZO:	CUATRO (4) MESES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el 6 de abril y el 5 de mayo de 2012, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

Periodo	Actividad	Producto
DEL 06 DE ABRIL A 05 DE MAYO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados.	Proyecte carta para Fiduciaria La Previsora requiriéndolos para el envío oportuno de los soportes de los bancos.
DEL 06 DE ABRIL A 05 DE MAYO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecte modificaciones a la Resolución No. 0801 de fecha 04 de agosto de 2004, Por la cual se establecen las condiciones para el proceso de recepción de los documentos tributarios y el recaudo de los impuestos distritales, anticipos sanciones, intereses y demás tributos administrados por la Secretaria de Hacienda a través de las entidades autorizadas para recaudar.
DEL 06 DE ABRIL A 05 DE MAYO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecte 27 cartas en cumplimiento de Oficio de la Oficina de Talento Humano para los funcionarios que se les vencen las vacaciones este semestre para que se programen.
DEL 06 DE ABRIL A 05 DE MAYO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecte carta requiriendo a la Oficina de Jurisdicción Coactiva informe sobre casos específicos para dar respuesta a solicitud de la Personería Distrital.
DEL 06 DE ABRIL A 05 DE MAYO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecte requerimientos a las diferentes oficinas y/o dependencias de la División de impuestos Distritales sobre el procedimiento que se les da a los derechos de petición para remitir informe a la Personería Distrital.
DEL 06 DE ABRIL A 05 DE MAYO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecté respuesta a la procuraduría General de caso de la señora STELLA DEL PILAR DIAZ DE FORERO.

224



INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

GHAGL01. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

Código: GHAGL01-F005

Vigencia: 26/09/2011

Versión: 2.0

56

743

DEL 06 DE ABRIL A 05 DE MAYO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecté respuesta a derecho de petición del contribuyente JUAN RODGER ROMAN.
DEL 06 DE ABRIL A 05 DE MAYO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Remisión Oficio a Jurídica de la Procuraduría General.
DEL 06 DE ABRIL A 05 DE MAYO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecte remisión de escrito de propuesta de oferta de dación en pago presentada por la Fundación Mamonal para la Oficina del Grupo Asesor
DEL 06 DE ABRIL A 05 DE MAYO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecte modelo de carta para responder las peticiones de prescripción de la acción de cobro.

Vanessa Laverde
VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
C.C. 33.101.096 DE CARTAGENA

Sergio Suarez Nieves
SERGIO SUAREZ NIEVES
Asesor Código 106 Grado 55
DIRECTOR DE IMPUESTOS DISTRITALES
Interventor

924

J. 57

	CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA		
	GHATE01- GESTIÓN PAGOS		
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA		
	Código: GHATE01-F010	Vigencia: 30/01/2012	Versión: 2.0

744

CONTRATISTA	VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ		
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	03/02/2012		
Nº DEL CONTRATO:	527		
CLASE DE ACTO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.		
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA		
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 13.669.980.00		
PLAZO:	CUATRO MESES		
TIPO DE REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE	REGIMEN SIMPLIFICADO.		
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	Natural	Jurídica	
	X		
ROLIZAS DEL CONTRATO:	No aplica		
PUBLICACION DEL CONTRATO:	No aplica		
FECHA DE INICIO:	06/02/2012		
FECHA FINAL:	06/06/2012		
VALOR DE PAGO DE SALUD	\$163.400		
VALOR DE PAGO DE PENSION	\$209.100		
NUMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	5124590584		

	Unidad	Código	Fecha	Valor
Disponibilidad	5	03	20/01/2012	\$550.000.000
Registro	31	03	06/02/2012	\$13.669.980

Con fundamento en el informe Presentado para la evaluación del Interventor, el suscrito ASESOR CODIGO 105 GRADO 55 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

CERTIFICA

Que VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.101.096 de Cartagena, cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, N° 527 de 03 DE FEBRERO DE 2012, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas Naturales: Salud y Pensión al día. Mes de Pago: MAYO/2012, Fecha de Pago 03 de MAYO de 2012.

PERSONAS JURIDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	NO APLICA	
Revisor Fiscal	NO APLICA	

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.267.495.00), correspondiente a la CUARTA CUOTA, según lo estipulado en el contrato No. 527 del 03 de febrero de 2012.

Atentamente,



SERGIO SUAREZ NIEVES
 Asesor código 105 grado 55
 Alcaldía mayor de Cartagena de Indias.
 INTERVENTOR.

226

112

	INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		
	GHAGL01. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL		
	Código: GHAGL01-F005	Vigencia: 26/09/2011	Versión: 2.0

Cartagena de Indias D. T. Y C.
 Fecha: 31 de mayo de 2012.

745

CONTRATISTA:	VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	03 DE FEBRERO 2012
Nº DEL CONTRATO:	527
CLASE DE ACTO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.
PLAZO:	CUATRO (4) MESES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el 5 y el 31 de mayo de 2012, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

Periodo	Actividad	Producto
DEL 06 AL 31 DE MAYO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados.	Proyecte Oficio para la oficina de sistemas de Impuestos Distritales para dar aplicación a requerimiento de la Secretaria de Hacienda Distrital.
DEL 06 AL 31 DE MAYO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecte Oficio dirigido a la Oficina de Jurisdicción Coactiva para que suministren información para requerimiento de la Contraloría.
DEL 06 AL 31 DE MAYO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecte Oficio dirigido a la Oficina de Sistemas para que suministre información para responder oficio de la Contraloría Distrital.
DEL 06 AL 31 DE MAYO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecte Oficio para solicitar información a la Aeronáutica Civil.
DEL 06 AL 31 DE MAYO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecte oficio para solicitar concepto jurídico a la Oficina Asesora Jurídica sobre caso Aeronáutica civil.
DEL 06 AL 31 DE MAYO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecté respuesta a la procuraduría General de caso de la señora STELLA DEL PILAR DIAZ DE FORERO.
DEL 06 AL 31 DE MAYO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecte un oficio para remitir respuesta a la Contraloría Distrital.
DEL 06 AL 31 DE MAYO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecte oficio respuesta derecho de petición presentado por el Dr. NAFER JOSE LOPEZ.

Stk

Mk

946

946

Consulta de Envío de Autoliquidación de

(DATOS GENERALES DEL APORTANTE)



Planilla Nro: 5125025864
 Transacción Nro:
 Período de pago: 2012-05



A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE				
Razón Social	Documento De Identificación	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	UNICO	
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
UR VILLA GONCHA CS 16	6601679		CARTAGENA	BOLIVAR
E-mail	Representante Legal			Nro. Identificación
vanelaverde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA			33101096
Actividad Económica	Tipo Empresa	Tipo Persona	Tipo de Acción	Tipo de Aportante
Otras actividades empresariales	PRIVADA	NATURAL		EMPLEADOR

946

747

747



Consulta de envío de autoliquidación de aportes (SALUD)

Administradora: EPS SURA
 NIT: 800088702
 Planilla Nro: 5125025694
 Transacción Nro: 522173217

Periodo de pago: 2012-05
 Fecha de pago: 2012-05-03
 Fecha de pago del formulario que se



A. Datos generales del aportante				
Razón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal
VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	UNICO	
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
URB. VILLA CONCHA CS 16	0		CARTAGENA	BOLIVAR
E-mail	Representante Legal		Nro. Identificación	
vanelaverde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA		33101096	
Actividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Corrección
Otras actividades empresariales	EMPLEADOR	NATURAL		1
				Total afiliados
				1

B. Liquidación detallada																					
Identificación del afiliado																					
Tipo registro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot	Subtipo Cot	Est. no oblig. cotizar	Categoría y en qué	Ocup. vinc. laboral	Mora última liquidación	Verificación	Valor hora trabajada	Días cotización	Salario base	IBC	Tasa	Cotización ordinaria	UPC adicional	Incapacidades E/S		Licencias autorizadas	
																		No Autorización	Valor	No Autorización	Valor
1		CC 33101096	LAVERDE BENITEZ VANESA PAOLA	3	0	No	No	13	001		0	30	1.307.000	1.307.000	0.12	163.400	0				

C. Total autoliquidación de aportes	
(1) Sumatoria de IBC	0
(2) Total Aporte del Periodo Declarado	163.400
(3) Menos Incapacidades Pagadas	0
(4) Menos Licencias de Maternidad Pagadas	0
(5) Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)	163.400
(6) Días Mora	0
(7) Más Intereses Mora	0
(8) Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)	163.400
(9) Menos Saldo A Favor Periodo Anterior	0
(10) Subtotal a pagar (8) - (9)	163.400
(11) Sumatoria de UPC Adicional	0
(12) Total a Pagar (10 + 11)	163.400

Valor total nómina
\$1.307.000

747

3 758

APB



Consulta de Envío de Autoliquidación de aporte:

Administradora: PROTECCIÓN
 NIT: 800229739
 Transacción Nro: 522173217
 Período de pago: 2012-05

Planilla Nro: 5125025694
 Fecha de pago: 2012-05-03



A. Datos generales del aportante					
Razón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal	
VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	ÚNICO		
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento	
URB VILLA CONCHA CS 16	0		CARTAGENA	BOLIVAR	
E-mail	Representante Legal			Nro. identificación	
vanelaverde28@hotmail.com	LAVERDE VANESA			33101096	
Actividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Tot.	Total afiliados
Otras actividades empresariales	EMPLEADOR,	NATURAL		1	1

B. Liquidación detallada																						
Identificación del afiliado																						
Sistema General de Pensiones																						
Tipo report	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot	Grupo Cot.	En no edic. cotiz	Cobertura no en cot	Depdo. de la cotización	Aplic. de la cotización	Inventadas	Valor más intereses	Días cotizados	Salario Base-02	IBC	Tercer	Cotización obligatoria	Cotización Voluntaria		Total cotizaciones	FSP		Valor no PAGA-V
																	Afiliado	Empleado		Salud	Subsistencia	
1	CC 33101096	LAVERDE BENITEZ VANESA PAOLA		3	0	No	No	13	001		0	30	1,307,000	1,307,000	0.1%	209,100	0	0	209,100	0	0	0

C. Total autoliquidaciones de aportes			
	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
1) Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
2) Total Cotización Voluntaria	0		
3) Total Aporte Período Declarado	209,100	0	0
4) Días Mora	0	0	0
5) Más intereses Mora	0	0	0
6) Total a Pagar (3) + (5)	209,100	0	0

Valor Total Nómina
\$1,307,000

758

186

749



COMPROBANTE DE PAGO - PLANILLA ASISTIDA SISTEMA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Ciudad <i>C/</i>	Fecha <i>2012 05 03</i>
---------------------	----------------------------

SELECCIONE UNA OPCIÓN DE PAGO	
Planilla Asistida <input checked="" type="checkbox"/>	PIN ÚNICO <input checked="" type="checkbox"/>
Identificación Aportante sin Dígito de Chequeo	
Número de Planilla o PIN Único <i>5125025694</i>	Período liquidado (AAAA/MM) <i>MAYO 2012</i>
Valor a Pagar (En números) <i>\$ 322.000</i>	Forma de Pago: <input checked="" type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Débito a Cuenta <input type="checkbox"/>
Valor a Pagar (En letras) <i>treinta y dos mil quinientos</i>	No. de Cuenta (Sólo para pago con débito a cuenta)

DATOS DEL APORTANTE	
Nombre o Razón social del Aportante <i>Yanira Laverde</i>	
Número de Identificación del Aportante <i>33.101.076</i>	Tipo de Identificación NIT <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/>
Dirección <i>R/c Puerto Colombia</i>	Teléfono <i>345743515</i>

Acepto que los pagos realizados en el Horario Adicional N.A. Fines de semana y Festivos serán abonados el día hábil siguiente.

Yanira Laverde
FIRMA

LEER LAS INSTRUCCIONES AL DORSO

NIT 890 036 3737 AH045-3 Rev 9-07

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

03 MAYO 2012

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A. - CLIENTE -

110

64±

757

Estroviado

61

750

	CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA		
	GHATE01- GESTIÓN PAGOS		
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA		
	Código: GHATE01-F010	Vigencia: 30/01/2012	Versión:2.0

**CERTIFICACION DE INTERVENTORIA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

CONTRATISTA		VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ		
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:		03/02/2012		
Nº DEL CONTRATO:		527		
CLASE DE ACTO:		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.		
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA		
VALOR DEL CONTRATO:		\$ 13.669.980.00		
PLAZO:		CUATRO MESES		
TIPO DE REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE:		REGIMEN SIMPLIFICADO.		
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA		Natural		Jurídica
		X		
PÓLIZAS DEL CONTRATO:		No aplica		
PUBLICACION DEL CONTRATO		No aplica		
FECHA DE INICIO:		06/02/2012		
FECHA FINAL:		06/06/2012		
VALOR DE PAGO DE SALUD:		\$75.000		
VALOR DE PAGO DE PENSION		\$98.000		
NUMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL		5125816047		
Capacidad	Numero	Unidad	Fecha	Valor
Disponibilidad	5	03	20/01/2012	\$550.000.000
Registro	31	03	06/02/2012	\$13.669.980

Con fundamento en el informe Presentado para la evaluación del Interventor, el suscrito **ASESOR CODIGO 105 GRADO 55 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS,**

CERTIFICA

Que **VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.101.096 de Cartagena, cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 527 de 03 DE FEBRERO DE 2012**, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así.

Personas Naturales: Salud y Pensión al día. Mes de Pago: JUNIO/2012, Fecha de Pago 06 de JUNIO de 2012.

PERSONAS JURIDICAS

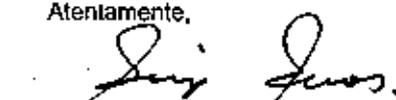
Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	NO APLICA	
Revisor Fiscal	NO APLICA	

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios por valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000.00)**, correspondiente a la **ULTIMA CUOTA**, según lo estipulado en el contrato No. 527 del 03 de febrero de 2012.

h

Atentamente,



SERGIO SUAREZ NIEVES
Asesor código 105 grado 55
Alcaldía mayor de Cartagena de Indias,
INTERVENTOR.

682

	INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	
	GHAGL01. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	
	Código: GHAGL01-F005	Vigencia: 26/09/2011

751

Cartagena de Indias D. T. Y C.
Fecha: junio de 2012.

CONTRATISTA:	VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	03 DE FEBRERO 2012
Nº DEL CONTRATO:	527
CLASE DE ACTO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.
PLAZO:	CUATRO (4) MESES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre 01 y el 5 de junio de 2012, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

Periodo	Actividad	Producto
DEL 01 AL 05 DE JUNIO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados.	Proyecte requerimiento a los jefes de las diferentes dependencias de la División de Impuestos Distritales para que suministren información que requiere la Oficina de Talento Humano.
DEL 01 AL 05 DE JUNIO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecte oficio para remitir petición de dación en pago a la Oficina del Grupo Asesor Tributario presentada por el Círculo de Obreros San Pedro Claver.
DEL 01 AL 05 DE JUNIO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecte respuesta al derecho de petición presentado por el señor LUIS FERNANDO MEJIA BURITICA
DEL 01 AL 05 DE JUNIO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecte respuesta a derecho de petición personería distrital sobre petición de INTERCARIBE.
DEL 01 AL 05 DE JUNIO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecté requerimiento a la Oficina de Apoyo Logístico sobre caso INTERCARIBE
DEL 01 AL 05 DE JUNIO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecte oficio para presentar requerimientos a la Oficina de Talento Humano
DEL 01 AL 05 DE JUNIO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecte oficio dirigido a los Jefes de las Oficinas de la División de Impuestos para dar cumplimiento instrucciones de Oficina de Talento Humano
DEL 01 AL 05 DE JUNIO DE 2012	Prestar a la Secretaria de Hacienda Distrital Asesoría Jurídica en los asuntos que sean solicitados	Proyecte respuesta a requerimiento de la Contraloría Distrital.

54

Vanessa Laverde
VANESSA PAOLA LAVERDE BENITEZ
 C.C. 33.101.096 DE CARTAGENA

Sergio Suárez Nieves
SERGIO SUÁREZ NIEVES
 Asesor Código 105 Grado 55
DIRECTOR DE IMPUESTOS DISTRITALES
 Interventor

Resumen de pago



Fecha 2012-06-05 04:16 PM
 Periodo de 2012-06 No. planilla 5125816047
 Referencia para pago en 5125816047
 Empresa VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ



Detalles de mora		
Fecha pago	Días mora	Valor
2012-06-25	0	
2012-06-26	1	171,000
2012-06-27	2	171,126
2012-06-28	3	171,251
2012-06-29	4	171,378
2012-07-03	8	171,504
		172,000

Lista de administradoras		
Administradora	No. de afiliados	Valor
EPS SURA	1	75,000
PROTECCIÓN	1	96,000
Comisión		
Iva comisión		
Total a pagar		171,000

Empresa VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ

Ciudad

No. Planilla 5125816047

Año Mes Día

Forma de pago (Débito de su

Cuenta Corriente Cuenta de

No.

Cod. Banco

Detalles del pago

No. Cheque \$

Total cheques
 Total débito cuenta
 Total efectivo
 Total pagado



COMPROBANTE DE PAGO - PLANILLA ASISTIDA SISTEMA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Ciudad <i>Montegua</i>		Fecha <i>28/06 2012</i>	
DATOS DEL APORTANTE			
Nombre o Razón social del Aportante <i>Vivessa Paulo Lavante Brito</i>			
Número de identificación del Aportante <i>22107-096</i>		Tipo de identificación <i>MT D CC X CE D</i>	
Dirección <i>Calle 10 de Agosto No. 1000</i>		Teléfono <i>3125243540</i>	

SELECCIONE UNA OPCIÓN DE PAGO	
Planilla Asistida <input checked="" type="checkbox"/>	PIN ÚNICO <input checked="" type="checkbox"/>
<small>(Identificación Aportante sin Dígito de Cheques)</small>	
Número de Planilla o PIN Único <i>5925896047</i>	Periodo Liquidado (AAAA/MM) <i>2012/06</i>
Valor a Pagar (En números) <i>7171.000</i>	Forma de Pago <i>Cuenta</i>
Valor a Pagar (En letras) <i>Setenta y un mil setecientos</i>	Electivo <input checked="" type="checkbox"/> Débito a Cuenta <input type="checkbox"/>
No. de Cuenta (Solo para pago con débito a cuenta)	

MEJORA SUPERSELECCIÓN DE OPCIÓN
 Acepto que los pagos realizados en el Horario Adicional H.A. Fines de semana y Festivos serán abonados el día hábil siguiente.
[Firma]
 FIRMA
 LEER LAS INSTRUCCIONES AL DORSO

DAVIVIENDA
CAJERO No. 1 HN

51 06 JUN. 2012

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero

PROCESADO

Banco Davivienda S.A. - CLIENTE

153

153

295



Consulta de envío de auto liquidación de aportes (SALLD)

Administradora: EPS SURA
 NIT: 800088702
 Planilla Nro: 5125616047
 Transacción Nro: 126299447

Periodo de pago: 2012-06
 Fecha de pago: 2012-06-06
 Fecha de pago del formulario que se



A. Datos generales del aportante				
Razón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal
VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	UNICO	
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
URB VILLA CONCHA CS 16	0		CARTAGENA	BOLIVAR
E-mail	Representante Legal		Nro. identificación	
vanelaverde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA		33101096	
Actividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Corrección
Otras actividades empresariales	EMPLEADOR	NATURAL		Total afiliados
				1

B. Liquidación detallada																					
Identificación del afiliado																					
Tipo afiliado	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Sistema Cot.	Est. no oblig. cotiz.	Declaración en sus. cot.	Depdo. (de la ley)	Magn. (de la ley)	Identificación	Valor base	Días cotización	Salario básico	IBC	Tarifa	Cotización (de la ley)	UPC adicional	Incapacidades E.O.		Licencias maternidad	
																		No Autorización	Valor	No Autorización	Valor
1		CC 33101096	LAVERDE BENITEZ VANESA PAOLA	3	3	No	No	13	001	MSP	0	30	1.307.000	600.000	0.12	75.000	0				

C: Total auto liquidación de aportes		
(1) Sumatoria de IBC		0
(2) Total Aporte del Periodo Declarado		75.000
(3) Menos Incapacidades Pagadas		0
(4) Menos Licencias de Maternidad Pagadas		0
(5) Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)		75.000
(6) Días Mora		0
(7) Más Intereses Mora		0
(8) Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)		75.000
(9) Menos Saldo A Favor Periodo Anterior		0
(10) Subtotal a pagar (8) - (9)		75.000
(11) Sumatoria de UPC Adicional		0
(12) Total a Pagar (10 + 11)		75.000

Valor total nómima
 \$1.307.000

754

282



Plan Ila Nro: 5125818047
 Transacción Nro: 2012-06
 Período de pago:



A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE				
Razón Social	Documento De Identificación	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
VANESA PAOLA LAVERDE BENITEZ	CC 33101096	INDEPENDIENTE	ÚNICO	
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
UR VILLA CONCHA CS 16	6601679		CARTAGENA	BOLÍVAR
E-mail	Representante Legal			Nro. Identificación
vanelaverde26@hotmail.com	LAVERDE VANESA			33101096
Actividad Económica	Tipo Empresa	Tipo Persona	Tipo de Acción	Tipo de Aportante
Otras actividades empresariales	PRIVADA	NATURAL		EMPLEADOR.

755

3